

BUTLLETÍ OFICIAL



C O R T S V A L E N C I A N E S

XI Legislatura

Número 92

València, 2 de octubre de 2024

SUMARIO

I. TEXTOS APROBADOS

B. RESOLUCIONES Y MOCIONES

1. Resoluciones

Resolución 166/XI, sobre la habilitación de un fondo de nivelación transitoria y reforma urgente del actual sistema de financiación autonómica, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-880/XI – 25.09.2024]	6
Resolución 167/XI, sobre la adopción de medidas en materia de economía, hacienda, empleo y autónomos, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-881/XI – 25.09.2024]	7
Resolución 168/XI, sobre igualdad, políticas sociales y vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-882/XI – 25.09.2024].....	9
Resolución 169/XI, sobre la adopción de medidas en materia de política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-883/XI – 25.09.2024].....	12
Resolución 170/XI, sobre educación, cultura, ciencia y empleo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-884/XI – 25.09.2024]...	14
Resolución 171/XI, sobre infraestructuras, territorio y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-885/XI – 25.09.2024]	19
Resolución 172/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, obras públicas, infraestructuras y transportes, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-886/XI – 25.09.2024]	22

Resolución 173/XI, sobre la adopción de medidas en materia educativa y de cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-887/XI – 25.09.2024]	25
Resolución 174/XI, sobre agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-888/XI – 25.09.2024]	27
Resolución 175/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-889/XI – 25.09.2024]	28
Resolución 176/XI, sobre sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-890/XI – 25.09.2024]	30
Resolución 177/XI, sobre industria, comercio y turismo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-891/XI – 25.09.2024]	32
Resolución 178/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de justicia e interior, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-892/XI – 25.09.2024]	35
Resolución 179/XI, sobre justicia, interior y señas de identidad de la Comunitat Valenciana, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-893/XI – 25.09.2024]	37
Resolución 180/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de publicidad institucional, concordia y simplificación administrativa, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-894/XI – 25.09.2024]	39
Resolución 181/XI, sobre agricultura, ganadería y pesca, y de cumplimiento de la legislación europea en estas materias, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-895/XI – 25.09.2024]	40
Resolución 182/XI, sobre economía, hacienda y función pública, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-896/XI – 25.09.2024]	43
Resolución 183/XI, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-897/XI – 25.09.2024]	45

II. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

E. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4. Proposiciones no de ley y otras proposiciones

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre ayuda humanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.673). [RP P-877/XI – 24.09.2024]	48
Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la renovación del convenio con la Cátedra Deblanc, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.731). [RP P-877/XI – 24.09.2024]	49
Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.774). [RP P-877/XI – 24.09.2024]	51
Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la protección del patrimonio histórico español, identidad y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.814). [RP P-877/XI – 24.09.2024]	52
Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.817). [RP P-877/XI – 24.09.2024]	54
Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre zonas declaradas de mercado residencial tensionado, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.832). [RP P-877/XI – 24.09.2024]	56

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre poner freno a la proliferación de los apartamentos turísticos en el territorio valenciano, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.852). [RP P-877/XI – 24.09.2024].....	57
Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.863). [RP P-877/XI – 24.09.2024].....	59
Proposición no de ley sobre el Día de Recuerdo y Homenaje a todas las Víctimas del Golpe Militar, la Guerra y la Dictadura, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 25.259). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	63
Proposición no de ley sobre la catalogación de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 25.261). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	65
Proposición no de ley sobre la protección del patrimonio histórico español, identidad y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.815). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	67
Proposición no de ley sobre el catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de la concordia de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.816). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	69
Proposición no de ley sobre combatir el adoctrinamiento en los libros de texto, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 25.933) [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	71
Proposición no de ley sobre el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.864) [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	73
Proposición no de ley sobre la mejora de la fiscalidad a agricultores y ganaderos de pequeñas explotaciones económicas agrarias de secano en comarcas de interior montañosas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 25.979) [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	75
Proposición no de ley sobre rehabilitación de edificios residenciales y prevención de incendios, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.034). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	78
Proposición no de ley sobre instalación de paneles acústicos CV-35 San Antonio de Benagéber, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.242). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	80
Proposición no de ley sobre la influencia de los apartamentos turísticos en la emergencia residencial, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.853). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	83
Proposición no de ley sobre el árbol familiar en la historia clínica electrónica de atención primaria, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.044) [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	85
Proposición no de ley sobre la mejora de la situación laboral y de las condiciones laborales de los operadores del 112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.195). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	86
Proposición no de ley sobre la puesta en marcha de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género de Elche, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.198). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	88
Proposición no de ley sobre la falta de personal en la unidad helitransportada de los bomberos forestales de Enguera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.200). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	90
Proposición no de ley sobre la renovación del convenio de la Cátedra Deblanc, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.730). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	91
Proposición no de ley sobre ayuda humanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.672). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	93

Proposición no de ley sobre la puesta en marcha de ayudas europeas a los productos agrícolas valencianos tras el veto ruso, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.757). [RP P-876/XI – 24.09.2024].....	94
Proposición no de ley sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.773). [RP P-876/XI – 24.09.2024]	96

G. INTERPELACIONES Y MOCIONES

1. Interpelaciones

Interpelación a la consellera de Justicia e Interior sobre la política general de la Conselleria de Justicia e Interior para prevenir y perseguir la corrupción, que formula la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.728). [RP P-873/XI – 25.09.2024]	98
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y empleo sobre la política general del Consell en materia de infraestructuras educativas ante la paralización de proyectos de construcción y mejora de centros educativos públicos, que formula el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.868). [RP P-873/XI – 25.09.2024]	99
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con el decreto de admisión escolar, que formula el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.879). [RP P-873/XI – 25.09.2024]	100
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.037). [RP P-873/XI – 25.09.2024].....	101
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con la formación profesional para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.038). [RP P-873/XI – 25.09.2024].....	102
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en materia educativa para el curso 2024-2025, formulado por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.039). [RP P-873/XI – 25.09.2024]	103
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell con relación a la educación infantil y primaria para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.040). [RP P-873/XI – 25.09.2024]	104
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con infraestructuras educativas para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.041) . [RP P-873/XI – 25.09.2024].....	105
Interpelación a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública sobre la política general de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública destinadas a corregir la morosidad creciente a la que [el actual Consell ha arrastrado en la Generalitat Valenciana en poco más de un año de legislatura, que formula el diputado Carlos Esteve Navarrés y la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 27.168). [RP P-873/XI – 25.09.2024]	106
Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general de la Conselleria en materia de empleo para los jóvenes, que formula la diputada María Teresa Ramírez Jurado, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 27.484). [RP P-873/XI – 25.09.2024].....	107
Interpelación a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública sobre la política general de la Conselleria en materia de fiscalidad, que formula la diputada María Teresa Ramírez Jurado, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 27.485). [RP P-873/XI – 25.09.2024]	108

H. PREGUNTAS TRAMITADAS POR LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

3. Preguntas a responder por escrito

a) Preguntas que se formulan

Preguntas números 7.675 a 7.708 y 7.710 a 7.725..... 110

4. Preguntas de interés general formuladas por los grupos parlamentarios al presidente del Consell

Preguntas de interés general formuladas por los grupos parlamentarios al presidente del Consell (RE números 27.719, 27.721 y 27.722)..... 160

IV. SINDICATURA DE CUENTAS

Resolución del síndic major de 26 de septiembre de 2024, por la que se ordena publicar el Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana del día 26 de septiembre, relativo a la publicación de la relación definitiva con el aspirante que ha superado el concurso-oposición para cubrir una plaza de auditor, subgrupo A1. Convocatoria 01/OPO2022 (DOGV n.º 9368 y BOCV n.º 260, de 23.06.2022)..... 164

I. TEXTOS APROBADOS

B. RESOLUCIONES Y MOCIONES

1. Resoluciones

Resolución 166/XI, sobre la habilitación de un fondo de nivelación transitoria y reforma urgente del actual sistema de financiación autonómica, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-880/XI - 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 166/XI, sobre la habilitación de un fondo de nivelación transitoria y reforma urgente del actual sistema de financiación autonómica, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la habilitación de un fondo de nivelación transitoria y reforma urgente del actual sistema de financiación autonómica, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.938).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. Les Corts Valencianes instan al Consell a solicitar al Gobierno de España:

a) Habilitar inmediatamente un fondo de nivelación transitoria, que inicialmente se cifra en una media de 1.782 millones anuales para el periodo 2024-2027, para compensar la infrafinanciación de la Comunitat Valenciana, mientras se acomete la reforma del sistema de financiación autonómica, reforma que será tratada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para evitar que se generen desigualdades entre ciudadanos.

b) Exigir que el fondo de nivelación transitoria se implante ya en 2024, llevando a cabo las modificaciones normativas y presupuestarias necesarias, y se mantenga cada año hasta que concluya la reforma del sistema de financiación autonómica.

c) Reformar de manera urgente el actual sistema de financiación autonómica, vigente desde 2009 y caducado en 2014.

d) Reconocer los déficits de financiación acumulados desde que se llevaron a cabo las transferencias de competencias a la Comunitat Valenciana, conocidos como deuda histórica, así como la definición y establecimiento de un mecanismo de compensación de estos déficits.

2. Les Corts Valencianes instan al Consell a apoyar las iniciativas legislativas tramitadas en Les Corts que contemplen los apartados del punto anterior.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 167/XI, sobre la adopción de medidas en materia de economía, hacienda, empleo y autónomos, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-881/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 167/XI, sobre la adopción de medidas en materia de economía, hacienda, empleo y autónomos, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de economía, hacienda, empleo y autónomos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.950).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de economía, hacienda y empleo:

1. Estudiar la bonificación del impuesto de patrimonio, en tanto no sea derogado por el gobierno de la nación.
2. Llevar a cabo una revisión del dinero público que se destina a organizaciones y entidades sindicales y patronales.
3. Respecto a los trabajadores dedicados al servicio del hogar, fomentar la formación para favorecer su reincorporación al mercado laboral, en caso de que esa fuera su decisión.
4. Estudiar la eliminación de aquellos organismos cuyas funciones puedan ser asumidas por la conselleria competente.
5. Estudiar la reducción del impuesto de transmisiones patrimoniales.
6. Eliminar las trabas burocráticas y legislativas para todos los ciudadanos con el objetivo de agilizar los trámites y establecer un marco legal que realmente sirva a la defensa de la libertad de todos los ciudadanos.
7. Incentivar la actividad empresarial impulsando ayudas para apoyar a las empresas ante los graves efectos del aumento de los costes de producción.
8. Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, así como a las micropymes, con especial atención al comercio local y artesano y a las empresas de gran arraigo, favoreciendo su desarrollo y colaborando con la creación y fijación del empleo.
9. Impulsar un programa de fomento del empleo para crear empleo de calidad.
10. Estudiar la reducción del IRPF en todos sus tramos, especialmente a los salarios medios y bajos.
11. Reducir las tasas autonómicas que impiden el crecimiento y desarrollo del tejido industrial en la Comunitat Valenciana.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a instar al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de economía, hacienda, empleo y autónomos:

1. Promover el empleo estable, duradero y de calidad mediante la reducción de las cotizaciones a las empresas que contraten a trabajadores procedentes del paro de larga duración.
2. Aprobar el tipo reducido del IVA del 10 % para la adquisición de productos, equipos, actividades o servicios en el sector deportivo.
3. Asegurar el poder adquisitivo de los pensionistas a través de la recuperación de la desgravación de las aportaciones a planes de pensiones privados.
4. Fomentar el cooperativismo con medidas fiscales en caso de jubilación de los dueños de las empresas.
5. Recuperar la deducción por adquisición de vivienda habitual.
6. Respecto al IRPF, simplificación y reducción de los tramos para beneficiar a las clases trabajadoras y medias.
7. Eliminar todos aquellos organismos cuyas funciones puedan ser asumidas por el ministerio competente.
8. Eliminar las trabas burocráticas y legislativas para todos los ciudadanos con el objetivo de agilizar los trámites y establecer un marco legal que realmente sirva a la defensa de la libertad de todos los ciudadanos.
9. Incentivar la actividad empresarial impulsando ayudas para apoyar a las empresas ante los graves efectos del aumento de costes.
10. Proteger a las pequeñas y medianas empresas, así como a las micropymes, con especial atención al comercio local y artesano y a las empresas de gran arraigo, favoreciendo su desarrollo y colaborando con la creación y fijación del empleo.
11. Impulsar un programa de fomento del empleo para crear empleo de calidad.
12. Respecto a los trabajadores dedicados al servicio del hogar, impulsar bonificaciones fiscales para las familias que acometan su contratación.
13. Presentar una nueva propuesta de reforma del sistema de cotización del régimen especial de trabajadores autónomos que:
 - a) Fije las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos en función de sus beneficios reales.
 - b) Garantice que ningún autónomo con beneficios reales inferiores al salario mínimo interprofesional deba satisfacer cuotas a la Seguridad Social.
 - c) Reduzca la complejidad burocrática de los trámites con la Seguridad Social.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 168/XI, sobre igualdad, políticas sociales y vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-882/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 168/XI, sobre igualdad, políticas sociales y vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre igualdad, políticas sociales y vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.932).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a:

1. Hacer efectivo el abono de las cuantías pendientes con esta comunidad autónoma destinadas a la atención a personas dependientes, tal y como le obliga la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, incluyendo en esta partida el 50 % del coste que ha supuesto el incremento de las cuantías de las prestaciones económicas recogidas en el Real decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, las cuales ya están siendo abonadas por la Comunitat Valenciana conforme a la normativa vigente.
2. Incrementar los efectivos policiales y de la Guardia Civil para la atención y protección de las víctimas de violencia sobre la mujer.
3. Prorrogar las ayudas destinadas a las personas desplazadas por la guerra de Ucrania, a través de la aplicación del Real decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.
4. Agilizar y mejorar los tiempos en la distribución de los créditos del Plan Corresponsables a las comunidades autónomas, con el objetivo de evitar demoras en la concesión de las ayudas.
5. Mantener el concepto de familia numerosa en el futuro anteproyecto de ley que regule las familias.
6. Responsabilizarse de la política de migración, una política que debe ser realista, que coordine, planifique y que trabaje en origen para dar respuesta a la crisis migratoria actual.
7. Acordar una ampliación de plazos para la finalización de las actuaciones vinculadas a fondos europeos MRR, por cuanto que en junio 2026 obligará a las comunidades autónomas a devolver unos fondos que son esenciales para las actuaciones en materia de vivienda recogidas en los programas del 1 a 6 del PRTR, así como la posibilidad de incluir dentro de los objetivos del programa 6 de fondos MRR la adquisición y rehabilitación de edificios de viviendas inacabados existentes en muchos municipios de las comunidades autónomas que hoy están en manos de fondos, Sareb y bancos sin perspectiva de desarrollo futuro.

8. Aumentar la dotación de fondos para programas estatales de acceso a la vivienda.
9. Impulsar un cambio normativo en la Ley 12/2023, sobre el derecho a la vivienda, que dé mayor seguridad a los propietarios de viviendas para su puesta a disposición en alquiler y aumentar la oferta.
10. Reactivar inmediatamente las obras de urbanización del antiguo cuartel de Ingenieros de Valencia para poder construir viviendas de alquiler asequible.
11. Reclamar la financiación de actuaciones que contribuyan al desarrollo de políticas de juventud y al fomento de la movilidad juvenil, de forma que la Comunitat Valenciana pueda afrontar desafíos estructurales en cuestiones de despoblación, salud mental o emancipación juvenil.
12. Implicar a los organismos de juventud de las comunidades autónomas en la redacción y desarrollo de la nueva ley estatal de juventud.

II. Les Corts instan al Consell a:

1. Crear nuevos centros de atención a víctimas de agresiones sexuales.
 2. Continuar con el aumento de la sensibilización de la lucha contra la violencia sobre la mujer.
 3. Impulsar un plan estratégico de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en la Comunitat Valenciana.
 4. Impulsar un programa de prevención de la violencia sexual por consumo de pornografía en adolescentes.
 5. Continuar desarrollando acciones para promover la conciliación y corresponsabilidad.
 6. Simplificar los trámites administrativos que entidades y empresas deben realizar para la obtención del visado de los planes de igualdad.
 7. Continuar con la mejora en la gestión y resolución de expedientes de dependencia para seguir reduciendo las listas de espera.
 8. Impulsar una nueva renta valenciana de inclusión (RVI) que ponga en el centro los itinerarios de inclusión social, laboral y sociolaboral.
 9. Elaborar una ley de voluntariado que se adapte a la realidad de la acción de voluntariado actual.
 10. Basar la cooperación al desarrollo de la Comunitat Valenciana en las alianzas y la multidisciplinariedad.
 11. Reconocer a las entidades del tercer sector como agentes clave del sistema de servicios sociales.
 12. Continuar impulsando políticas de atención a las personas en situación de sinhogarismo.
 13. Persistir en la desinstitucionalización de los menores a través de la apuesta decidida por la adopción y el acogimiento.
 14. Continuar con el desarrollo del contrato programa de servicios sociales 2025-2028.
 15. Continuar reduciendo los tiempos de espera para la prestación del servicio de atención temprana.
 16. Elaborar un plan integral de atención a las personas con discapacidad en virtud de lo establecido en la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.
 17. Continuar con la senda de aumento del número de valoraciones de reconocimiento de grado de discapacidad.
 18. Continuar desarrollando programas que promuevan la inserción laboral de jóvenes que han dejado los estudios y que no trabajan.
 19. Impulsar una nueva estrategia valenciana de juventud.
 20. Impulsar un decreto de políticas integrales de juventud.
 21. Seguir avanzando en la desinstitucionalización de la atención a los mayores.
-

22. Seguir impulsando el Plan VIVE, a través de la adhesión de un mayor número de ayuntamientos.
23. Continuar con las actuales políticas de apoyo y ayudas al alquiler y adquisición de viviendas para jóvenes.
24. Elaborar un plan de acción contra la ocupación ilegal de viviendas del parque público de vivienda.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 169/XI, sobre la adopción de medidas en materia de política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-883/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 169/XI, sobre la adopción de medidas en materia de política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de política social, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.958).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de política social:

1. Reforzar las medidas de prevención en materia de salud mental y lucha contra la soledad no deseada.
2. Agilizar los trámites en la concesión de todas las ayudas sociales.
3. Impulsar una ley integral de protección a la familia que incluya medidas para el fomento de la natalidad, el acompañamiento de nuestros mayores, el apoyo a personas dependientes y sus familiares, con especial atención a las familias numerosas.
4. Continuar revisando todo el sistema y la normativa vigente en materia social, con el fin de garantizar que las ayudas públicas lleguen a las familias que más lo necesitan.
5. Impulsar políticas favorables para atender las necesidades sociales de las personas con discapacidad, trastornos y enfermedades degenerativas, así como mayores y dependientes.
6. Fomentar programas de voluntariado que conecten a mayores con jóvenes.
7. Promover una oferta de ocio saludable y asequible que permita a las personas mayores, jóvenes y personas con discapacidad disfrutar y desarrollarse personalmente en un entorno accesible a todos.
8. Implementar medidas de mejora en los puntos de encuentro familiar para garantizar íntegramente los derechos de las familias.
9. Impulsar programas de respiro familiar durante la época estival, Semana Santa y Navidades.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a instar al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de política social:

- I. Avanzar en un marco legislativo y de apoyo administrativo a la conciliación y corresponsabilidad familiar, así como a las nuevas realidades de teletrabajo, asegurando unas condiciones laborales dignas y ampliando la oferta horaria de servicios de extraescolares y de guardería para las familias.
 2. Estudiar la viabilidad de la posible aplicación de lo establecido en la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Gran Sala) de 29 de julio de 2024, en la resolución de las peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Tribunal de Nápoles.
-

3. Cumplir con la financiación del 50 % del sistema de atención a las personas en situación de dependencia.
4. Promover una oferta de ocio saludable y asequible que permita a las personas mayores, jóvenes y personas con discapacidad disfrutar y desarrollarse personalmente en un entorno accesible a todos.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 170/XI, sobre educación, cultura, ciencia y empleo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-884/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 170/XI, sobre educación, cultura, ciencia y empleo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre educación, cultura, ciencia y empleo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.929).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Modificar los currículos básicos de las diferentes etapas educativas, para que estén libres de contenidos ideológicos, y sean elaborados con rigor científico por las principales sociedades y entidades profesionales de cada área o materia.
 2. Respetar la identidad valenciana, y especialmente del nombre de nuestro territorio como Comunitat Valenciana, y el nombre de nuestra lengua como valenciano, y solicitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que inste a la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología a incluir el valenciano como lengua cooficial en su página web, así como lengua que pueda hacer constar el personal investigador a la hora de cumplimentar su *curriculum vitae* normalizado.
 3. Exigir una financiación real y adaptada de la educación infantil de cero a tres años, que permita la sostenibilidad de todo el primer ciclo y reconozca el esfuerzo presupuestario para favorecer la conciliación y el crecimiento de la natalidad.
 4. Asumir la financiación que supone para la Comunitat Valenciana adaptarse a la nueva Ley orgánica de universidades (LOSU), financiando al cien por cien el periodo transitorio para incorporar personal docente e investigador a las universidades.
 5. Avanzar en los procesos de homologación de títulos extranjeros universitarios.
 6. Implementar acciones de itinerarios formativos en aras de mejorar las cifras referentes al abandono escolar. Especialmente en alumnado menor de 19 años escolarizado en las escuelas públicas de adultos.
 7. Ampliar los itinerarios formativos para el alumnado con necesidades educativas especiales que titula en ESO.
 8. Realizar un cambio normativo que permita una repetición extraordinaria en primaria y otra en secundaria al alumnado con necesidades educativas especiales.
 9. Conceder mayor autonomía a las comunidades autónomas para establecer la edad de permanencia en los centros de educación especial.
-

10. Establecer mayor autonomía en los créditos referentes a los fondos de cooperación territorial, marcando objetivos que se atiendan desde las necesidades detectadas en cada comunidad autónoma.
 11. Permitir que los programas de cooperación territorial puedan atender necesidades del alumnado en los centros de educación especial, así como marcar créditos en los programas de cooperación territorial destinados al bienestar emocional de los docentes del sistema educativo, y para la sostenibilidad de los centros educativos.
 12. Establecer normativamente que la titulación exigida para optar a la orientación educativa sea la del perfil de psicólogo, pedagogo o psicopedagogo.
 13. Reivindicar la eliminación del requisito de máster en el procedimiento de adjudicación de puestos de difícil cobertura.
 14. Que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes contrate la plataforma necesaria para llevar a cabo la evaluación de diagnóstico del sistema educativo que realizamos las comunidades autónomas anualmente atendiendo la LOMLOE.
 15. Establecer una EBAU única, con una estructura, contenido y criterios de corrección de los exámenes de la selectividad comunes, para evitar desigualdades en los resultados de los estudiantes.
 16. Desde la propuesta de una EBAU única, que establezca adaptaciones del alumnado con necesidades educativas específicas con criterio único en todo el territorio nacional.
 17. Cumplir con el acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para fijar los criterios objetivos de distribución territorial de créditos presupuestarios a las comunidades autónomas por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, como consecuencia de la modificación de los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
 18. Cumplir con el calendario que estableció para el desarrollo del Real decreto 278/2023, de 11 de abril, concretamente con:
 - Catálogo Nacional de Estándares de Competencia
 - Registro Estatal de Formación Profesional
 - Registro General de Formación Profesional
 - Ofertas formativas de grado A (acreditación parcial de competencia)
 - Estrategia general de orientación profesional
 - Primer informe sobre el estado del sistema de formación profesional, en los términos del artículo 112 de la LOFP
 19. Incrementar la deducción fiscal por la compra de libros de lectura literaria, dentro del tramo autonómico, por valor de 150 euros, hasta los 30.000 euros de renta por familia.
 20. Reforzar la partida de ayudas destinada a teatros y museos en los presupuestos generales del Estado para que el Palau de Les Arts de València pueda equipararse a otros teatros como el Teatro Real de Madrid o el Teatre del Liceu de Barcelona.
 21. Aumentar las partidas destinadas a las líneas de fomento de la industria audiovisual de la Comunitat Valenciana.
 22. Acelerar la puesta en marcha del Archivo Histórico de Castellón recientemente terminado, siendo necesaria su dotación para su apertura y puesta en servicio para la ciudadanía.
 23. Renombrar la estación de trenes de Alicante para que pase a llamarse Alicante Eusebio Sempere, en honor al artista alicantino más internacional.
 24. Recuperar el recientemente eliminado Premio Nacional de Tauromaquia por el actual ministro de Cultura, incumpliendo su deber de fomentar una actividad declarada patrimonio cultural español digno de protección en todo el territorio nacional por la Ley 18/2013, de 12 de noviembre.
-

25. Hacer públicos los informes técnicos que desautorizan el préstamo de la Dama de Elche para que puedan subsanarse los requerimientos y conseguir que la Dama pueda regresar a su ciudad.

26. Devolver el histórico ejemplar del *Libre dels repartiments de les terres entre vehins de la molt noble y leal e insigne ciutat de Oriola*, el único testimonio de los repartos de tierras de Orihuela y de la comarca alicantina de La Vega Baja del Segura llevados a cabo tras la reconquista cristiana en el año 1243, que se encuentra actualmente en la Biblioteca de Cataluña mediante una supuesta cesión verbal sin ningún tipo de soporte documental.

27. Impulsar de emergencia las obras para la rehabilitación integral del conjunto monumental del teatro y castillo romano de Sagunto.

28. Corregir la infrafinanciación endémica que sufre la Comunitat Valenciana para poner en marcha políticas activas de empleo frente a otras autonomías, y tomar como base criterios objetivos como la población activa y la tasa de empleo.

29. Poner en marcha los mecanismos necesarios para que la Comunitat Valenciana siga siendo referente en el sector de la automoción.

30. Impulsar iniciativas que incentiven el trabajo autónomo como generadores de riqueza y empleo. El emprendimiento o el autoempleo es además una vía más para mejorar la empleabilidad de las personas paradas de la Comunitat Valenciana.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Elaborar una normativa de plantillas que contribuya a la estabilidad y la adecuación de los recursos y necesidades de los centros educativos.

2. Completar el desarrollo y la implementación del expediente docente normalizado (EDEN) para mejorar los procesos del personal docente.

3. Continuar con la promoción del valenciano a través de una política basada en incentivos, y no en imposiciones, desarrollando la obtención de certificaciones de conocimientos de valenciano del nivel A2 o B1 a quienes cursen la formación de personas adultas, cuando acrediten haber cursado con anterioridad la materia de valenciano.

4. Que revise y adecúe la oferta académica del sistema universitario valenciano:

- Elaborando un mapa de titulaciones universitarias en colaboración con las universidades valencianas.

- Aprobando una nueva normativa reguladora del proceso de autorización de nuevos títulos que responda a los principios de:

Adecuación a contexto socioeconómico

Demanda social - empleabilidad

Equilibrio territorial

Coordinación - capacidad investigadora

5. Potenciar la calidad del sistema universitario valenciano, colaborando en la elaboración de estrategias de evaluación de la calidad universitaria.

6. Crear el programa de atracción de investigadores distinguidos ValER con la finalidad de atraer a cinco investigadores de reconocido prestigio internacional cada año a la Comunitat Valenciana para desarrollar su investigación de forma indefinida.

7. Crear el Portal de la Ciencia donde se registren todos los agentes de investigación e investigadores de la Comunitat Valenciana, y se dé visibilidad a la ciencia de cara a la sociedad, la transparencia y a la atracción de inversiones y de empresas.

8. Impulsar a la excelencia a los institutos de investigación creando un programa que permita anualmente a tres institutos de investigación de alto impacto alcanzar los sellos de calidad/excelencia María de Maeztu y/o Severo Ochoa.

9. Dotar de infraestructuras científicas de alto nivel a las universidades públicas valencianas:

a) Financiar la construcción de edificios de investigación en universidades públicas, mejorando sus infraestructuras y logística, así como la creación de institutos y grupos de investigación.

b) Financiar la adquisición de equipamiento científico de altas prestaciones para mejorar el potencial y las posibilidades de realizar investigación de vanguardia.

10. Potenciar la transferencia tecnológica al sector productivo de la Comunitat Valenciana:

a) Dando soporte a las universidades públicas para las unidades de innovación encargadas de las relaciones universidad-empresa e incorporación de doctorandos en empresas.

b) Creando dos modalidades de contrato de transferencia en el plan GenT2, para realizar tesis doctorales en empresa, y para doctores que hagan transferencia de universidad a empresa.

11. Consolidar el cambio de modelo hacia una cultura abierta y libre, para todos, basada en la calidad y la dinamización de las industrias culturales y artísticas.

12. Continuar impulsando el fomento de la lectura, las actividades culturales en bibliotecas y al gremio de librerías, así como a las asociaciones de escritores valencianos en las dos lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana.

13. Promover la música como seña de identidad del pueblo valenciano mediante la creación del día internacional de las bandas de música, a partir de la enorme riqueza musical de la comunidad tanto en tradición como en número de practicantes y equipamientos, como vehículo educativo, de cohesión social, artística y turística.

14. Impulsar la difusión y la promoción del mecenazgo como fuente de financiación complementaria al presupuesto público y medio de participación de la sociedad en el apoyo y el fomento de la cultura.

15. Seguir cumpliendo el mandato legal de fomento de las culturas del toro sin prejuicios personalistas, declaradas patrimonio cultural español digno de protección en todo el territorio nacional por la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, y parte indiscutible de nuestras tradiciones.

16. Apoyar las candidaturas de la Comunitat Valenciana a la UNESCO a patrimonios de la humanidad como son la manifestación internacional del riego tradicional, la artesanía del esparto y la vela latina.

17. Dar continuidad al fomento de la vertebración de la cultura acercando las artes plásticas, escénicas, la música y el audiovisual a todos los rincones de la comunidad.

18. Promover la conservación, rehabilitación, preservación y puesta en valor del patrimonio cultural de la comunidad, abandonado durante años, mediante el aumento progresivo de las ayudas destinadas a la rehabilitación de los SIC y BRL.

19. Afirmar la consideración de la creación cultural como industria productiva, para que los sectores de las artes visuales, de la música, las artes escénicas, el audiovisual y de la industria editorial adquieran dimensión, solidez, sello valenciano, internacional y capacidad empresarial.

20. Promover las medidas necesarias para ofrecer a la juventud de la Comunitat Valenciana mejores oportunidades laborales.

21. Ofrecer al colectivo de personas desempleadas de más de 45 años, y que llevan más de un año en el paro, medidas para promover su empleabilidad.

22. Desarrollar medidas que promuevan la empleabilidad en los municipios menos poblados de nuestra comunidad.

23. Ofrecer a las personas con discapacidad oportunidades laborales que les permitan su plena integración.

24. Dotar a Labora de personal adecuado para poder ofrecer una atención especializada a las personas desempleadas.

25. Desarrollar iniciativas que garanticen que sectores tan importantes para la comunidad como la logística, la construcción, la madera y el mueble o los emergentes encuentren a personal cualificado para que sigan siendo referente.

26. Ofrecer mecanismos para que las personas desempleadas encuentren en el emprendimiento una salida laboral con garantías de éxito.

27. Ofrecer respuestas a los sectores que, de manera coyuntural, están sufriendo una crisis que afecta al personal.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 171/XI, sobre infraestructuras, territorio y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-885/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 171/XI, sobre infraestructuras, territorio y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre infraestructuras, territorio y medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.936).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a instar al Gobierno de España a:

1. Cumplir los acuerdos y obligaciones sobre la Albufera recogidos en el anexo del Real decreto 35/2023, de 24 de enero.
 2. Acelerar la aprobación del Plan estatal marco de residuos.
 3. Atender las peticiones de reunión con el ministro de Transportes y con la persona responsable de las intermediaciones.
 4. Finalizar los corredores Mediterráneo y Cantábrico-Mediterráneo.
 5. Realizar la nueva estación central de València, el túnel pasante y la nueva plataforma del AVE entre València y Castelló de la Plana.
 6. Ejecutar el Plan de cercanías 2027-2025.
 7. Desdoblar la línea de cercanías C1 entre Cullera y Gandia.
 8. Construcción del tren de la costa.
 9. Duplicar, electrificar y mejorar la señalización de la línea C3 entre València y Buñol.
 10. Mejorar el servicio ferroviario en Utiel.
 11. Enterrar las vías en Alfafar, Benetússer y Sedaví.
 12. Construir la conexión ferroviaria con el aeropuerto Alicante-Elche.
 13. Construir la segunda pista en el aeropuerto de Alicante-Elche y ampliar el aeropuerto de València.
 14. Ejecutar las obras necesarias en Agres, en concreto las que afectan la línea de ferrocarriles Alcoy-Xàtiva.
 15. Reclamar el pago de las rebajas de las tarifas de autobús interurbano.
-

16. Recibir la aportación comprometida por el Estado para la financiación de las reducciones de las tarifas y abonos multiviaje.
 17. Culminación de la ronda de Villarreal.
 18. Mejorar la conectividad del puerto de València.
 19. Ampliar el bypass.
 20. Firmar un nuevo convenio con el Estado para el desarrollo de infraestructuras estratégicas de transporte como las ampliaciones de Metrovalencia o los trams en Alicante, Castellón de la Plana o Elche.
 21. Acelerar las obras de regeneración y protección de la costa de la Comunitat Valenciana.
 22. Proveer a los puertos del Estado de las obras necesarias para dotar de mayor competitividad a nuestros puertos.
- II. Les Corts instan al Consell de la Generalitat Valenciana a:
1. Continuar con la revisión de la normativa para hacer compatible la protección del territorio y del medio ambiente con la llegada de inversiones a la Comunitat Valenciana.
 2. Modernizar y mejorar las infraestructuras de los parques naturales, en especial de los centros de interpretación.
 3. Continuar con la hoja de ruta para acercar los parques naturales de la Comunitat a la sociedad valenciana.
 4. Continuar con la revisión del plan de revisión de normas reguladoras de los parques naturales de la Comunitat Valenciana.
 5. Continuar con el estudio para la reforma de la normativa forestal de la Comunitat, que resuelva las inadecuaciones de la Ley 3/1993 y armornizarla con la legislación básica estatal, además de simplificarla.
 6. Apoyar a nuestros agentes medioambientales e impulsar un anteproyecto de ley del cuerpo de agentes medioambientales que proteja y dignifique a este colectivo vital para la prevención de incendios en nuestra Comunitat.
 7. Apoyar la caza en la Comunitat Valenciana.
 8. Continuar con el impulso de la protección animal y del plan para la concienciación contra el abandono animal.
 9. Seguir implementando acciones para la protección de nuestras especies autóctonas frente a las invasoras de la mano de las brigadas Natura 2000 y las brigadas de espacios naturales protegidos.
 10. Potenciar, a través de la colaboración público-privada, la responsabilidad social corporativa en el ámbito del medio ambiente.
 11. Continuar con la resolución de las solicitudes para la instalación de placas solares y baterías en viviendas.
 12. Abordar la elaboración del nuevo Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIR CV), desde la participación de las administraciones públicas, la sociedad civil y la ciudadanía.
 13. Continuar apostando por la depuración y apoyar a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales.
 14. Avanzar en su elaboración el tercer Plan director de saneamiento y depuración de la Comunitat Valenciana.
 15. Continuar con el estudio del Texto refundido de la LOTUP para avanzar en la rapidez procedimental y la eliminación de cargas administrativas.
 16. Continuar impulsando los nodos logísticos en la Comunitat Valenciana.
 17. Estudiar los proyectos de instalaciones fotovoltaicas.
-

18. Poner en marcha el Programa de vigilancia preventiva frente a los incendios.
19. Avanzar en la actualización del Plan de riesgos de incendios forestales.
20. Avanzar en la ejecución de la línea 10 de Metrovalencia como gran eje que vertebré Valencia de norte a sur.
21. Continuar con los proyectos de la ronda de Castelló de la Plana, Elche, Peñíscola, Jávea, Torrevieja, Morella o el eje de la cerámica.
22. Avanzar con la conexión de la estación de Luceros a Alicante con la de Renfe-AdiF, y continuar con los trabajos para la prolongación del Tram hasta Sant Joan d'Alacant y Mutxamel.
23. Continuar con el compromiso de conectar de forma tranviaria e integral el área de la Marina.
24. Continuar avanzando con el proyecto de E-Tram en Elche.
25. Trabajar por la expansión del Tram en Castellón, y continuar con el estudio y construcción del bulevar de la Plana.
26. Continuar desbloqueando las concesiones de transporte interurbano.
27. Impulsar la mejora de la estación de autobuses de València.
28. Garantizar un buen servicio de taxi en la Comunitat Valenciana.
29. Continuar con las mejoras de la ronda de Carlet, la ronda de Vilamarxant, la variante de Tavernes de la Valldigna, el desdoblamiento de 1a CV-60 entre L'Olleria y El Morquí, el desdoblamiento de la CV-95 entre Jacarilla-Montesinos y Torrevieja-Hospital, la ronda de Figueroles, el desdoblamiento de la CV de acceso a Peñíscola o la mejora de acceso a Morella.
30. Continuar impulsando las mejoras de las infraestructuras en las comarcas del interior.
31. Continuar potenciando el aeropuerto de Castellón y ampliando las diferentes vías de actividad, apostando por la llegada de nuevas líneas y compañías.
32. Continuar potenciando los puertos de la Generalitat, mejorando sus funciones de tipo pesquero, comercial o deportivo.
33. Defender y gestionar la costa valenciana, continuando con la tramitación de la Ley de protección y ordenación de la costa valenciana.
34. Combatir las delimitaciones de la costa valenciana mientras no estén finalizadas todas las obras competencia del Estado para la regeneración de la costa.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 172/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, obras públicas, infraestructuras y transportes, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-886/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 172/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, obras públicas, infraestructuras y transportes, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, obras públicas, infraestructuras y transportes, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.953).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de obras públicas, infraestructuras, transporte y vivienda:

1. Promover la simplificación, digitalización y mejora de los trámites en la obtención de licencias con el objetivo de estimular la construcción de vivienda.
 2. Fomentar políticas que aumenten la productividad del sector estableciendo una colaboración entre la administración pública y las entidades privadas, así como reducir los costes de producción y los costes de las cargas administrativas para lograr el objetivo de producir vivienda de nueva construcción a precios accesibles.
 3. Seguir trabajando para la disminución de la presión fiscal existente en un bien de primera necesidad como es la vivienda.
 4. Plan de choque para la rehabilitación de todas las viviendas de titularidad pública a fin de recuperar su estado de habitabilidad y ponerlas a disposición de los solicitantes de vivienda de propiedad pública de la Generalitat.
 5. Aumentar los esfuerzos de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para liberar viviendas ocupadas sin título del parque público y ponerlas a disposición de los solicitantes de vivienda de propiedad pública de la Generalitat.
 6. Incentivar la promoción de nuevas viviendas de protección pública.
 7. Aumentar la promoción de nuevas viviendas de titularidad pública.
 8. Fomentar la ampliación del parque público de vivienda para ponerlas a disposición de los demandantes de vivienda.
 9. Fomentar una movilidad urbana integradora que no discrimine a las clases medias y trabajadoras, ni que limite los derechos fundamentales básicos como la libertad de circulación de las personas.
 10. Realizar las modificaciones legislativas pertinentes para que los puertos de la Generalitat dejen de apoyar a los buques de ONG que colaboran con las mafias de tráfico de personas.
 11. Garantizar el soterramiento urgente de las vías ferroviarias en Alfafar, Sedaví y Benetússer.
-

12. Estudiar en la medida de lo posible la posibilidad de establecer una bonificación del 100 % de la cuota tributaria del impuesto de actos jurídicos documentados y del impuesto de transmisiones patrimoniales para todos los supuestos contemplados en la línea de avales que ha anunciado el Gobierno de España.

13. Estudiar en la medida de lo posible la posibilidad de reducir el tipo general del 1,5 % al 0,5 % del impuesto de actos jurídicos documentados para fomentar la transmisión de bienes inmuebles y favorecer de esta manera la actividad inmobiliaria, ayudando a reducir así los precios finales de la compra de viviendas y reactivando la actividad económica de un sector que consideramos locomotora económica.

14. Estudiar en la medida de lo posible la posibilidad de establecer una bonificación del impuesto de transmisiones patrimoniales en cuota del 100 % para compra de vivienda habitual, cuyo precio sea inferior o igual a 300.000 euros, para familias numerosas y personas con discapacidad.

15. Crear una oficina especializada para el asesoramiento y acompañamiento de todas las víctimas frente a la ocupación ilegal.

II. Les Corts instan al Consell a que inste al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de obras públicas, infraestructuras, transporte y vivienda:

1. Agravar las penas por los delitos de usurpación de inmuebles y que los grupos reincidentes en este tipo de delitos tengan la consideración de bandas organizadas.

2. Proveer a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado de mejores herramientas y de medios legales para que puedan proceder de propia autoridad a la inmediata detención de presuntos responsables de las acciones a que se refiere el artículo 245 del Código penal si, mediante denuncia, existiera apariencia de usurpación u ocupación ilegal y aquellos no dieran razón suficiente que legitimase su conducta. La actuación incluirá el desalojo de quienes ocupen el inmueble y la entrega de la posesión al titular del derecho usurpado u ofendido por la ocupación ilegal, hasta que recaiga el pronunciamiento judicial.

3. Aumentar la protección legal de los legítimos titulares de derechos inmobiliarios, víctimas de las conductas antijurídicas.

4. Realizar las modificaciones legales pertinentes para que los delitos de usurpación sean tramitados vía enjuiciamiento rápido.

5. Promover la reducción fiscal para la compra de la primera vivienda, como la reducción del IVA al 4 %, a fin de incentivar su compra.

6. Ejecución en su totalidad de la planificación de Adif sobre los núcleos de cercanías de la Comunitat Valenciana previstos para el periodo 2018-2025.

7. Adoptar las medidas necesarias para agilizar la redacción del proyecto y la posterior construcción de la conexión ferroviaria del aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández, además de su inclusión en los siguientes presupuestos generales del Estado.

8. Planificar, por parte de Aena, la ampliación del aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández con una segunda pista, así como la ampliación de su nueva área terminal.

9. Planificar, por parte de Aena, la ampliación del aeropuerto de València.

10. No implantación de peajes en las carreteras de la Comunitat Valenciana, y eliminar los existentes en la autopista AP-7 en su circunvalación de Alicante y entre Torreveja y Pilar de la Horadada.

11. Impulsar y priorizar la mejora de enlaces y aumento de capacidad en la V-30.

12. Planificación y mejora de la permeabilidad de la AP-7.

13. Mejora de la funcionalidad de la N-340 en Castelló de la Plana, Benicasim y Oropesa del Mar mediante la mejora de trazado y duplicación.

14. Desdoblamiento de circunvalación exterior a València.

15. Prolongación de la A-7 hasta el límite con Cataluña.

16. Desdoblamiento de la variante N-332 a su paso por Torreveja.

17. Tercer carril en la autovía A-70 entre Alicante y Elche.
18. Mejora de la autovía A-31 entre Villena y Alicante.
19. Agilizar y priorizar la construcción de las obras contratadas del tercer carril en la A-7 entre Crevillent y Murcia para que no sufra más retrasos.
20. Priorizar las obligaciones económicas y trabajar con la administración autonómica y local para favorecer la construcción de la Ronda Sur de Elche.
21. Conexión norte del puerto de València.
22. Establecer la prioridad nacional para la adquisición de vivienda pública, ya sea en régimen de alquiler o en propiedad.
23. Estudiar en la medida de lo posible la posibilidad de tomar las medidas necesarias para establecer una bonificación del 100 % de la cuota tributaria del impuesto de actos jurídicos documentados y del impuesto de transmisiones patrimoniales para todos los supuestos contemplados en la línea de avales que ha anunciado el Gobierno de España.
24. Estudiar promover que se libere todo el suelo que no deba estar especialmente protegido para la construcción de vivienda nueva.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 173/XI, sobre la adopción de medidas en materia educativa y de cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-887/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 173/XI, sobre la adopción de medidas en materia educativa y de cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia educativa y de cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.951).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de educación y cultura:

1. Garantizar la atención de los enfermeros escolares en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
 2. Garantizar que en todos los centros educativos de titularidad pública se utilicen únicamente los símbolos estatutarios, de manera habitual y conforme a la legislación vigente. Así pues, la bandera española y la real señera deberán ondear en todos los centros educativos.
 3. Reforzar la autoridad de la inspección educativa para preservar la calidad de la enseñanza, impedir la ideología en las aulas y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en los centros educativos.
 4. Blindar la libre elección por parte de las familias del modelo educativo que desean para sus hijos, sin que su situación económica o social sea un impedimento.
 5. Impulsar un plan para dignificar la labor del docente, figura clave en un modelo educativo eficaz y de calidad.
 6. Impulsar la ejecución de las obras y mejoras de centros educativos priorizando aquellas obras que se encuentren en fase de ejecución y en centros donde en la actualidad existan barracones.
 7. Establecer un sistema protección del menor en el ámbito escolar, a través de un buzón de denuncias (contra el adoctrinamiento, acoso escolar, abusos, etc. en las aulas) que será coordinado con la inspección educativa, con el fin de alcanzar una adecuada y eficaz intervención.
 8. Impulsar un plan estratégico y un protocolo de actuación en el ámbito escolar que tenga respuesta a los casos de acoso escolar que sean detectados en los centros educativos con un seguimiento y acompañamiento que garantice la resolución satisfactoria de los casos detectados.
 9. Promover una cultura rica en tradiciones, fiestas y costumbres, promocionando todas las expresiones culturales como señas de nuestra identidad, entre otras, las Fallas, Hogueras, Gayatas y la tauromaquia.
-

10. Impulsar la declaración de bien de interés cultural (BIC) inmaterial de los *bous al carrer*.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a instar al gobierno de la nación en materia de cultura a recuperar el Premio Nacional de Tauromaquia cancelado por el ministro de Cultura Ernest Urtasun.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 174/XI, sobre agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-888/XI - 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 174/XI, sobre agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre agua, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.931).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a:

1. Garantizar los derechos hídricos de los ciudadanos y los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, enviando el agua que nos corresponde.
2. Que las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura se sustenten en criterios técnicos y a través de un grupo de trabajo entre todas las comunidades autónomas.
3. Avanzar en la modernización de las infraestructuras hídricas y en la mejora de los sistemas de depuración de aguas residuales que permitan destinar más recursos a nuestras explotaciones mediante la reutilización del agua.
4. Alcanzar, junto con el resto de las comunidades autónomas, un acuerdo para desarrollar un plan nacional del agua.
5. La aplicación del principio de igualdad entre regiones, así como la resolución de la deuda hídrica contraída desde hace años con la Comunitat Valenciana.
6. Llevar a cabo las inversiones necesarias para garantizar el trasvase Júcar-Vinalopó.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Continuar realizando inversiones en regadíos, mejorando la eficiencia del sistema y el ahorro de agua.
2. Seguir mejorando la reutilización de agua de depuración para su empleo en regadíos.
3. Cumplir con la inversión correspondiente a la Acequia Real del Júcar de acuerdo con lo previsto en el convenio de Alarcón.
4. Reparar y mejorar los puntos de almacenamiento de agua para el suministro a los animales de ganado extensivo.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 175/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-889/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 175/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.952).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de agricultura y medio ambiente:

1. Reconocer y defender el trabajo de los pescadores de nuestra región y singularmente en la zona limítrofe con Cataluña en defensa del espacio marítimo que corresponde a la Comunitat Valenciana e impedir la anexión por Cataluña.
 2. Promover la caza como herramienta fundamental para la protección de la agricultura ante las sobrepoblaciones descontroladas de jabalí, arruí, conejo..., que merman la capacidad de producción y destruyen cultivos con la consiguiente ruina económica para nuestros agricultores.
 3. Denunciar ante las instituciones europeas aquellas disposiciones incluidas en el Pacto verde europeo que hayan ocasionado consecuencias negativas para la economía española, especialmente al sector primario.
 4. Promover, en el ámbito de sus competencias, la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto verde europeo, especialmente la Estrategia de la granja a la mesa y la Estrategia por la biodiversidad, así como las inspiradas en la Agenda 2030, que perjudiquen a nuestro sector primario.
 5. Defender en el seno de la Unión Europea la soberanía alimentaria, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
 6. Solicitar la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como instar a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
 7. Realizar operaciones de vigilancia y control en coordinación con la conselleria con competencias en materia de interior para la vigilancia de explotaciones agrícolas con el objetivo de evitar robos.
 8. La realización de controles e inspecciones dentro de las competencias autonómicas del etiquetado y de la trazabilidad de los productos.
 9. Aumentar la partida de seguros agrarios e impulsar la ampliación de las coberturas para garantizar la protección de nuestros agricultores ante las adversidades climáticas de la sequía, pedrisco y lluvias torrenciales.
 10. Seguir desarrollando marcas de calidad de productos de nuestra comunidad para proteger y ensalzar de calidad de nuestra huerta.
-

11. Promover políticas de relevo generacional para favorecer la llegada de jóvenes agricultores que sigan trabajando en nuestra huerta, ganadería y pesca.
12. Defender los intereses de todos los trabajadores del sector primario valenciano ante las políticas de criminalización y persecución tanto del gobierno de la nación como de Europa.
13. Agilizar y simplificar las trabas burocráticas a los agricultores, pescadores y ganaderos.
14. Impulsar la investigación y potenciar resultados en la problemática de la sanidad animal y la sanidad vegetal con el fin proteger la cabaña ganadera y la agricultura de nuestra región.
15. Desarrollar la ley de estructuras agrarias e implementar medidas que eviten o frenen el abandono de tierras de cultivo.
16. Impulsar un plan de control de la sobrepoblación de fauna en zonas de cultivo de la Comunidad Valenciana que contemple compensación por los daños producidos por su presencia.
17. Actualizar y mejorar el Plan director de saneamiento y depuración de la Comunitat Valenciana que garantice la eficiencia de las EDAR.
18. Poner en valor a los agentes medioambientales y potenciar el incremento del número de agentes y dotación de medios acordes con su trabajo.

II. Les Corts instan al Consell a instar al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de agricultura y medio ambiente:

1. Exigir que todos los productos alimentarios provenientes del sector primario especifiquen en su etiquetado el país de origen, y regular la colocación de rótulos con la procedencia del producto en los puntos de venta donde los alimentos se presenten para su venta directa al público.
2. Solicitar más medios humanos y materiales para los equipos Roca de la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana para mejorar la vigilancia, prevención e investigación de los hurtos en el campo de nuestra región que afectan a nuestros agricultores y ganaderos.
3. Desarrollar un plan nacional del agua que garantice el acceso de todos los españoles a los recursos hídricos bajo los principios de solidaridad y bien común para nuestros agricultores, regantes y ganaderos.
4. Instar a la Comisión Europea a suspender inmediatamente aquellos acuerdos de libre comercio con la Unión Europea que causen un perjuicio económico y sanitario a la producción agroalimentaria española y comunitaria, y a todos los españoles.
5. Reforzar las inspecciones en los puertos y fronteras del cumplimiento de la normativa vigente, ante la necesidad de implantar cláusulas espejo y el control de fitosanitarios.
6. Garantizar el cumplimiento de reciprocidad en la utilización de fitosanitarios.
7. La agilización en trámites de la política agraria común para conseguir que su gestión sea más simple y sencilla para nuestros agricultores y que atienda las necesidades especiales del minifundismo de la huerta de la Comunitat Valenciana.
8. Exigir el cumplimiento de la estrategia para la protección de la costa en las zonas de la Comunitat Valenciana donde se evidencian graves problemas de erosión.
9. Impedir y paralizar la construcción de la planta fotovoltaica sobre unas doscientas hectáreas de suelo agrícola de San Miguel de Salinas que pretende abastecer de energía la desalinizadora de Torreveja, a costa de plantaciones agrícolas en plena producción.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 176/XI, sobre sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-890/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 176/XI, sobre sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre sanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.930).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Continuar con la política de reducción progresiva de las listas de espera quirúrgicas, incidiendo especialmente en la mejora de los tiempos relativos a las cirugías de prioridad 1 y prioridad 2.
 2. Aplicar un nuevo modelo de atención primaria en el que se redistribuyan los recursos y las funciones asignadas a cada uno de los profesionales de los centros sanitarios y se agilice la atención a los ciudadanos.
 3. Implementar o reforzar las actividades estipuladas en el Plan valenciano de salud mental y adicciones 2024-2027 en la línea marcada en el primer ejercicio de vigencia del plan, con especial incidencia en el aumento de profesionales y en la puesta en marcha de nuevas unidades de hospitalización y atención.
 4. Avanzar en la recuperación del modelo descentralizado de los centros de información y coordinación de urgencias (CICU), poniendo en marcha, de nuevo, las sedes de Castellón y Alicante, modernizándolos y dotándolos del personal necesario.
 5. Implementar las medidas necesarias, que ha avanzado el Consell durante los últimos meses, para que los médicos internos residentes (MIR) que acaben su formación en la Comunitat Valenciana puedan consolidarse en el sistema sanitario público valenciano.
 6. Profundizar en la equidad entre todos los departamentos sanitarios y la cobertura del mayor número de plazas posible, a través de los departamentos y áreas de salud considerados como de difícil cobertura según los criterios objetivos marcados por el Consell.
 7. Desarrollar la figura de la agrupación sanitaria interdepartamental (ASI), para fomentar la colaboración de los departamentos sanitarios dentro de estas estructuras administrativas, para optimizar la utilización de los recursos técnicos y humanos y ofrecer a los ciudadanos una atención sanitaria más completa y lo más cercana posible a su residencia.
 8. Promover el talento del personal sanitario, especialmente bajo el criterio marcado por la Conselleria de Sanidad de fomentar más, dentro de los procesos de selección, la especialización, la formación, la experiencia y la adecuación del puesto de destino al trabajo desarrollado con anterioridad.
 9. Poner en marcha una estrategia de salud digital de la Comunitat Valenciana, sostenida bajo dos pilares fundamentales: la inteligencia artificial y la historia clínica única. Mejorar globalmente el rendimiento del sistema sanitario valenciano mediante la adaptación de nuevas tecnologías.
-

10. Desarrollar una estrategia sociosanitaria para crear un sistema de atención integrado en lo social y sanitario y prestar atención simultánea y prolongada en el tiempo a pacientes con determinados perfiles en cuanto a cronicidad, dependencia y accesibilidad al sistema de salud.

11. Mejorar las infraestructuras sanitarias de la Comunitat Valenciana mediante los criterios que se han venido ejecutando durante los últimos meses: cumplimiento de los compromisos adquiridos y ejecución de los proyectos aprobados.

12. Desarrollar nuevas herramientas dentro de los programas de cribado de cáncer en la Comunitat Valenciana, para hacer un llamamiento completo de la población diana y evitar que miles de ciudadanos, como ocurrió en las pasadas legislaturas, no sean avisados en tiempo y forma para participar en alguno de estos programas.

13. Aumentar las políticas de prevención y promoción de la salud, que son fundamentales para la mejora general de la salud de la población y, por tanto, para reducir la tensión asistencial que en determinados momentos se pudiera producir en nuestro sistema sanitario.

14. Ampliar, respetando la voluntad del paciente, las medidas de vacunación, especialmente entre los niños y colectivos con especial riesgo, para que las distintas infecciones respiratorias como la gripe o el covid, reduzcan su incidencia en los meses más conflictivos y los centros hospitalarios puedan seguir dando una respuesta satisfactoria a las necesidades de los pacientes.

II. Les Corts instan al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reivindicar ante el Ministerio de Sanidad medidas urgentes para aumentar la disponibilidad de profesionales sanitarios, como por ejemplo la flexibilización de los criterios de adjudicación de unidades docentes, lo que permitiría que la Comunitat Valenciana pudiera formar a más especialistas, y solicitar un mayor número de plazas MIR.

2. Exigir al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la agilización de la homologación de los títulos de los profesionales sanitarios extracomunitarios para que se pueda disponer de más personal en nuestro sistema sanitario, lo que beneficiará la atención sanitaria a los valencianos.

3. Reclamar, una vez más, la compensación por parte del gobierno central del gasto derivado de la atención sanitaria a pacientes desplazados de otras comunidades autónomas y extranjeros, ya que esta importante deuda condiciona la dotación de recursos a la sanidad valenciana y la equidad respecto al resto de territorios españoles.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 177/XI, sobre industria, comercio y turismo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-891/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 177/XI, sobre industria, comercio y turismo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre industria, comercio y turismo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.934).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Convocar una comisión bilateral Generalitat Valenciana-Estado para concretar, diseñar y avanzar en el liderazgo del clúster valenciano en el Proyecto estratégico de microelectrónica y semiconductores (Perte Chip).
 2. Modificar la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley Crea y crece) con la finalidad de evitar que el periodo máximo de pago a proveedores de sesenta días dificulte que las empresas del sector azulejero puedan recibir apoyo financiero.
 3. Apoyar la creación de un intergrupo para la industria del calzado europeo en el seno del Parlamento Europeo.
 4. Impulsar el estudio de medidas arancelarias en apoyo a la industria textil europea.
 5. Impulsar la competitividad de la industria española del juguete para garantizar la disponibilidad de juguetes seguros para todos dado que la normativa que están tramitando las instituciones europeas puede acabar convirtiéndolos en artículos de lujo, mientras no se controle y no se responsabilice a los cibermercados.
 6. Impulsar la creación de un fondo de financiación estatal para municipios turísticos, con el objetivo de abordar de manera urgente la infrafinanciación que sufren estos municipios, como puede ser la devolución de una parte del IVA, con la finalidad de apoyar el desarrollo económico de estas localidades.
 7. Mejorar infraestructuras estratégicas y adaptarlas a la realidad turística y en especial llevar a cabo la ampliación del área terminal del aeropuerto internacional de València-Manises, así como la ampliación del aeropuerto internacional de Alicante-Elche Miguel Hernández, que incluiría una segunda pista y la expansión de su área terminal. Además, realizar las obras de conexión ferroviaria del aeropuerto internacional de Alicante-Elche Miguel Hernández con las ciudades de Alicante y Elche.
 8. Convocar de forma urgente una mesa en la que estén representados los principales actores del sector turístico con la finalidad de redefinir el programa del Imsero para que, de forma consensuada, se modifiquen los pliegos de las convocatorias de manera que los establecimientos adheridos cubran, al menos, el coste de producción y se mejore la calidad del mismo.
 9. Convocar una conferencia sectorial monográfica de turismo donde se aborde la problemática causada por la proliferación de viviendas de uso turístico con la finalidad de poner en común buenas prácticas y buenas
-

regulaciones entre todas las comunidades autónomas e implementar, como obliga la normativa europea, un sistema de intercambio común de datos de plataformas para detectar qué viviendas se están comercializando en plataformas multinacionales y que comercializan viviendas turísticas no autorizadas.

10. Rechazar los mensajes contra el turismo que se están vertiendo en algunos lugares de España y hacer con esta finalidad un pacto de estado por el turismo que reconozca este sector como primordial para la economía española y que garantice la sostenibilidad social, económica y medioambiental incluyendo un plan de captación de talento para que el sector turístico cuente con trabajadores cualificados de manera que en cualquier rincón de España se promocióne este sector de actividad que algunas formaciones políticas están menospreciando continuamente.

11. Evitar discriminaciones con respecto a la financiación que recibe la industria audiovisual de la comunidad autónoma de Cataluña.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Seguir impulsando políticas que hagan que sigamos siendo líderes en creación de empresas y fomenten la atracción de inversiones en la Comunitat Valenciana.

2. Implementar el Plan de reindustrialización 2024-2028 para impulsar la industria de la Comunitat Valenciana y que aumente el peso que este sector económico tiene sobre el PIB de nuestra región.

3. Seguir promocionando al sector azulejero, que ha sufrido grandes pérdidas derivadas del aumento del precio del gas.

4. Seguir impulsando el desarrollo de suelo industrial a través de acciones de desarrollo público de suelo industrial, apoyo financiero a la promoción privada y ayudas a la mejora de las infraestructuras y de la gestión de las áreas existentes.

5. Desarrollar el tejido asociativo y los clústeres en la Comunitat Valenciana y fomentar y potenciar la cooperación como instrumento de mejora de la competitividad industrial.

6. Adoptar las medidas que sean necesarias para disminuir nuestra dependencia energética y avanzar hacia la consecución de nuestra soberanía energética.

7. Seguir apoyando al ecosistema del emprendimiento de la Comunitat Valenciana a través de apoyo financiero con ayudas de concurrencia competitiva en lugar de ayudas nominativas para que puedan verse beneficiados los mejores proyectos.

8. Seguir apoyando a nuestro comercio local e impulsar programas como el Crea Comerç para promover la incorporación de nuevas tecnologías al modelo comercial impulsando, entre otros, el comercio electrónico.

9. Impulsar la modificación del Decreto legislativo 1/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana, para brindar la seguridad de nuestros productos, especialmente aquellos que afecten a menores y personas vulnerables, y evitar la competencia desleal y productos de mala calidad que vengan de países de fuera de la Unión Europea.

10. Seguir fomentando un turismo sostenible que concilie los intereses entre los residentes y los turistas para evitar mensajes contra una actividad que supone el 16 % del PIB de la Comunitat Valenciana como puede ser a través de la efectiva implementación del Decreto ley 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico.

11. Poner en marcha y desarrollar un *lab* en innovación turística para favorecer la cultura de la innovación del sector, mediante la generación y transferencia de conocimientos a las empresas y organizaciones turísticas.

12. Seguir apostando por la formación y por la creación de *hubs* de innovación como el de los puertos de Castelló de la Plana y Alicante con la finalidad de atraer a empresas, instituciones de investigación, empresas emergentes y emprendedores que trabajen en tecnologías e innovaciones avanzadas y negocio digital, que capten y retengan talento y que colaboren en el desarrollo de tecnologías innovadoras.

13. Impulsar los centros de procesamiento de datos en la Comunitat Valenciana dada nuestra posición estratégica en el Mediterráneo para la conectividad de los centros de proceso de datos con el continente africano y Oriente Medio a través de los cables submarinos.

14. Seguir promocionando, a escala nacional e internacional, el territorio y los recursos de la Comunitat Valenciana como lugar idóneo para la realización de rodajes audiovisuales, incluir en su oferta los estudios de Ciudad de la Luz, en cuanto uno de los mejores estudios del mundo, y crear a tal fin acciones como exposición en ferias o campañas publicitarias.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 178/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de justicia e interior, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-892/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 178/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de justicia e interior, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de justicia e interior, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.954).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de justicia e interior:

1. Proteger a los propietarios de bienes inmuebles de las ocupaciones ilegales y promover la elaboración de protocolos de actuación para las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como las modificaciones legales necesarias, para que los bienes inmuebles puedan ser recuperados lo antes posible.
2. En el caso de que se produzca una ocupación ilegal de un inmueble, los poderes públicos garantizarán el derecho a la propiedad poniendo a disposición de la justicia todos los medios personales y materiales necesarios para proteger al afectado.
3. Avanzar en la modernización y digitalización de la administración de justicia para adaptarla al marco tecnológico y digital actual.
4. Apoyar en la medida de lo posible las reivindicaciones salariales de los funcionarios de la administración de justicia.

II. Les Corts instan al Consell a instar al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de justicia e interior:

1. Ante el considerable aumento de la criminalidad en la Comunitat Valenciana, tal y como señala el último balance trimestral de criminalidad publicado en 2024, incrementar los efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para garantizar la seguridad de los españoles.
 2. Tras el aumento de un 11 % del tráfico de drogas en la Comunitat Valenciana, incrementar efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado encargados de la lucha contra el tráfico de drogas.
 3. Tras el aumento de un 5,4 % de la cibercriminalidad, dotar de más medios, tanto humanos como materiales, a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, al Centro Nacional de Inteligencia (CNI), a la Jefatura de Sistemas de Ciberdefensa (JSCD) y a cuantos organismos tengan competencias en la materia, para que puedan hacer frente en unas condiciones adecuadas a los delitos informáticos y amenazas digitales, así como garantizar la soberanía de datos.
 4. Apoyar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado exigiendo que se les proporcionen todos los medios materiales, personales y jurídicos necesarios para garantizar la seguridad y el desempeño efectivo de su trabajo.
-

5. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 179/XI, sobre justicia, interior y señas de identidad de la Comunitat Valenciana, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-893/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 179/XI, sobre justicia, interior y señas de identidad de la Comunitat Valenciana, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre justicia, interior y señas de identidad de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.935).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a:

1. Crear las unidades judiciales que se precisen, atendiendo a criterios objetivos emanados del diálogo y consenso de los diferentes operadores jurídicos, y no con criterios ideológicos o políticos.
2. Mantener las figuras de los jueces o juezas de paz en la Ley orgánica del poder judicial.
3. Desarrollar de manera integral, en toda España, la carrera profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y que reciban el complemento retributivo correspondiente, con el fin de conseguir la equiparación salarial y de derechos de todos los funcionarios.
4. Respetar la independencia judicial de los jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.
5. Actualizar e incrementar el catálogo de puestos de trabajo de la Policía Nacional y la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana, y proceder a su cobertura.
6. Realizar las inversiones necesarias en rehabilitación, modernización y creación de nuevas dependencias de la Policía Nacional y la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana.
7. Implantar la Red del Sistema Integral de Vigilancia Exterior en la Comunitat Valenciana.
8. Fomentar el respeto a nuestras señas de identidad, nuestros símbolos, lengua y la denominación oficial de nuestra comunidad autónoma frente a los ataques separatistas e independentistas.

II. Les Corts instan al Consell a:

1. Aprobar un proyecto de ley de señas de identidad de la Comunitat Valenciana.
 2. Establecer la exclusión, en las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice la Generalitat Valenciana o su sector público instrumental, de toda entidad o asociación que, bien en sus estatutos, bien en sus actuaciones públicas se manifieste en contra de las señas de identidad de la Comunitat Valenciana o de sus símbolos, y especialmente aquellas que tienen entre sus fines la promoción del catalanismo y el independentismo.
-

3. Empezar cuantas acciones sean necesarias, ante cualquier entidad pública o privada que atente contra las señas de identidad de la Comunitat Valenciana.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 180/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de publicidad institucional, concordia y simplificación administrativa, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-894/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 180/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de publicidad institucional, concordia y simplificación administrativa, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de publicidad institucional, concordia y simplificación administrativa, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.957).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de publicidad institucional, concordia y simplificación administrativa:

1. Revisar la publicidad institucional de la Comunitat Valenciana en el extranjero, con supresión de cualquier acción autonómica fuera de lo que corresponde a las delegaciones y embajadas españolas.
2. Realizar un plan de seguimiento del cumplimiento de la Ley de concordia con pleno reconocimiento de todas las víctimas de persecución o violencia por motivos ideológicos, religiosos y sociales desde el año 1931.
3. Realizar un seguimiento y dación de cuentas sobre los procedimientos a utilizar para avanzar hacia una mayor simplificación administrativa.
4. Dar cuenta de las posibles actuaciones que se hayan iniciado para el control del urbanismo salvaje consecuencia de una negligente aplicación de la simplificación administrativa.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 181/XI, sobre agricultura, ganadería y pesca, y de cumplimiento de la legislación europea en estas materias, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-895/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 181/XI, sobre agricultura, ganadería y pesca, y de cumplimiento de la legislación europea en estas materias, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre agricultura, ganadería y pesca, y de cumplimiento de la legislación europea en estas materias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.937).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a:

1. Destinar fondos para la lucha contra plagas y enfermedades, especialmente para la mosca de la fruta, el *cotonet* de Sudáfrica, los *trips*, el *cotonet* del caqui y la avispa del almendro.
2. Establecer un mecanismo ágil y sencillo para el Registro de Productos Fitosanitarios, así como para la concesión de autorizaciones excepcionales.
3. Autorizar la utilización y cría de agentes de control biológico foráneos para hacer frente a determinadas plagas y enfermedades de nuestros cultivos, especialmente la especie *Anagyrus fusciventris* para el control del *cotonet* del caqui.
4. Dotar adecuadamente de fondos a la Comunitat Valenciana para hacer frente a las amenazas de la sanidad animal.
5. Mejorar las prestaciones y coberturas del sistema de seguros agrarios.
6. Aumentar los recursos para la lucha contra los robos en campo, así como los efectivos de la Guardia Civil destinados a su prevención.
7. Endurecer las penas para aquellas personas que cometan robos en campo.
8. Regular el sistema de contratación eléctrica en el sector primario y en la industria agroalimentaria, permitiendo el cambio de potencia, al menos, dos veces al año para ajustar el consumo real a las necesidades de la actividad económica.
9. Establecer ayudas directas o bonificaciones para aquellos titulares afectados por fenómenos adversos, como por ejemplo sequías persistentes.
10. Aumentar la moratoria para la implantación del cuaderno digital de explotación agrícola, así como eximir de su uso obligatorio a los pequeños productores.
11. Exigir en la Unión Europea la aplicación de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales con terceros países.
12. Exigir a la Unión Europea la aplicación de cláusulas de salvaguarda en los casos de incumplimientos reiterados de los acuerdos comerciales, principalmente por las interceptaciones de organismos nocivos u otras no conformidades que ataquen a la seguridad y salud de los consumidores.

13. Exigir a la Unión Europea el control sobre el cumplimiento de los compromisos exigibles de sostenibilidad, respeto al medio ambiente y de las condiciones laborales de producción en los acuerdos comerciales.
14. Exigir a la Unión Europea el estricto cumplimiento de la Decisión de ejecución (UE) 2016/715 para que, cuando en las inspecciones comunitarias sea detectado un solo envío de cítricos afectados por el organismo nocivo *Phyllosticta citricarpa*, sea inmediatamente paralizada la importación de cítricos del país de origen.
15. Reconocer a la agricultura española y valenciana como sumidero de dióxido de carbono (CO₂).
16. Exigir a la Unión Europea que los LMR (límite máximo de residuos) para las materias activas no autorizadas en territorio comunitario sean, en todo caso, el límite de detección analítico.
17. Exigir a la Unión Europea el riguroso cumplimiento del tratamiento frío (*cold treatment*) para las importaciones de naranjas provenientes de Sudáfrica.
18. Exigir a la Unión Europea la ampliación del tratamiento en frío a otros orígenes y cultivos con presencia declarada de plagas de cuarentena.
19. Exigir a la Unión Europea el Informe de impacto del acuerdo comercial entre la Unión Europea y Sudáfrica 2016-2026.

II. Les Corts instan al Consell a:

1. Reforzar los medios destinados a la mejora de la sanidad vegetal de los cultivos, estableciendo redes de seguimiento y monitorización de plagas y enfermedades, emitiendo avisos y recomendaciones a los productores y colaborando con el sector en el control de los patógenos.
 2. Continuar apostando por el sistema de seguros agrarios para hacer frente a los daños ocasionados por plagas, fauna salvaje o adversidades climáticas.
 3. Desarrollar la Ley de estructuras agrarias.
 4. Continuar aplicando incentivos y ventajas fiscales al campo.
 5. Poner en marcha un plan para combatir la proliferación de fauna salvaje que causa daños a las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestra región.
 6. Seguir apostando por el IVIA como centro de referencia en la investigación, transferencia de los resultados de la investigación y la formación de agricultores y ganaderos.
 7. Mejorar la red de caminos rurales de los diferentes municipios.
 8. Mantener el sistema de retirada gratuita de residuos de productos fitosanitarios caducados.
 9. Reforzar las ayudas para la mejora de la competitividad ganadera, sin dejar de lado la ganadería de reses bravas e impulsando la ganadería extensiva.
 10. Armonizar las exigencias para exigir la declaración de impacto ambiental en las instalaciones ganaderas a las del resto de comunidades autónomas vecinas.
 11. Mantener el apoyo a la agricultura ecológica como un sistema de producción diferenciado, sin detrimento de los métodos tradicionales, vinculando las ayudas a criterios de competitividad.
 12. Contribuir a la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, así como la aplicación de la ley de la cadena, garantizando en todo caso la protección de nuestros ganaderos y sector primario.
 13. Realizar campañas para poner en valor nuestros productos y nuestro sector primario.
 14. Continuar defendiendo al sector pesquero valenciano, realizando inversiones y convocando ayudas para la modernización de la flota.
 15. Bonificar a los pescadores de la Comunitat Valenciana las tasas de los puertos titularidad de la Generalitat Valenciana.
-

16. Apostar por la acuicultura valenciana favoreciendo la implantación de mejoras en la producción y transformación de los productos acuícolas.
17. Fomentar la divulgación de los resultados de la investigación, así como la formación para agricultores y ganaderos.
18. Fomentar las inversiones en placas solares para las comunidades de regantes y sindicatos de riegos de la Comunitat Valenciana.
19. Impulsar la investigación en nuevos mercados para nuestros productos agroalimentarios.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 182/XI, sobre economía, hacienda y función pública, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-896/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 182/XI, sobre economía, hacienda y función pública, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre economía, hacienda y función pública, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.933).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a:

1. Ejecutar todas las inversiones que consten en los ya prorrogados presupuestos generales del Estado que no hayan sido ejecutadas.
2. Incorporar en los futuros presupuestos generales del Estado inversiones directas en función del peso poblacional de la Comunitat Valenciana.

II. Les Corts instan al Consell a:

1. Mejorar la atención a la ciudadanía, aprovechando las oportunidades de la plena implantación de la administración digital y que, al mismo tiempo, garantice la equidad en el acceso a la información y los servicios públicos a todos los ciudadanos, y prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y a la lucha contra la brecha digital.
 2. Seguir impulsando la creación de líneas bonificadas, para el apoyo financiero de los sectores económicos más relevantes de la economía valenciana.
 3. Continuar el compromiso con los jóvenes valencianos para el acceso a la financiación hipotecaria para la adquisición de la primera vivienda.
 4. Dar continuidad a los instrumentos financieros con fondos europeos del programa operativo FEDER a través de los cuales se presta un apoyo financiero al ecosistema emprendedor e innovador de la Comunitat Valenciana.
 5. Continuar el apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios en el ámbito social a la Generalitat Valenciana, a través de las líneas de liquidez que viene prestando el Instituto Valenciano de Finanzas.
 6. Potenciar las inspecciones en el sector del juego especificadas en el Plan de inspección del juego CV 2024-2026.
 7. Implementar las acciones precisas y necesarias planificadas en la Estrategia valenciana integral de prevención y tratamiento del juego patológico 2023-2027.
 8. Llevar una política eficiente y racional de gestión patrimonial de la Generalitat Valenciana.
 9. Revisar impuestos y tasas de forma responsable para continuar dinamizando la economía sin menoscabar los servicios públicos de calidad.
-

10. Avanzar en la resolución del Plan estratégico de recursos humanos de la Generalitat para identificar las necesidades de personal de la administración, contemplando las competencias acordes a los nuevos perfiles que demanda la sociedad.

11. Mantener las ofertas de empleo público diseñadas para reducir la temporalidad de los trabajadores públicos que permitan incentivar el relevo generacional en la administración pública valenciana.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

Resolución 183/XI, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024. [RP P-897/XI – 25.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 183/XI, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 20 de septiembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión del día 20 de septiembre de 2024, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.955).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de sanidad:

1. Reforzar las inversiones en infraestructuras y gasto sanitario.
2. Recuperar, definitivamente, la descentralización de los CICU activando las sedes de Alicante y Castellón con la dotación de medios y personal necesaria.
3. Garantizar la implementación de la figura de la enfermera escolar en los centros educativos.
4. Realizar más inversiones en investigación y destinar fondos suficientes para el estudio y tratamiento de enfermedades raras.
5. Aumentar la inversión en cuidados paliativos para dar una atención digna a las personas que lo requieran frente al suicidio asistido.
6. Trabajar en un plan para la reducción de los cupos de pacientes en atención primaria para garantizar una adecuada y mejor asistencia.
7. Reforzar las inversiones en centros sanitarios de zonas rurales, despobladas o en riesgo de despoblación.
8. Crear un centro de referencia de tratamiento de ELA en la Comunitat Valenciana, en el marco de la normativa estatal en esta materia.
9. Ante la falta de un plan nacional y, en tanto en cuanto se elabora y aprueba: desarrollar la prevención del suicidio en colaboración con la Conselleria de Políticas Sociales en el marco del Plan de salud mental y adicciones 2024-2027.

II. Les Corts instan al Consell para que inste al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de sanidad:

1. Instar al gobierno de la nación a elaborar y aprobar a la mayor brevedad un plan nacional de salud mental.
 2. Exigir de manera inmediata un plan nacional de prevención del suicidio.
 3. Implementar el historial clínico único y la tarjeta sanitaria única en España.
-

4. Exigir al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la agilización de trámites en la homologación de títulos de profesionales extracomunitarios.
5. Exigir al Gobierno de España el pago del gasto derivado de la atención a pacientes desplazados de otras comunidades autónomas y extranjeros.
6. Exigir al Gobierno del España la aprobación definitiva e inmediata de la ley ELA.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Victor Soler Beneyto
Secretario primero

II. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

E. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4. Propositiones no de ley y otras propositiones

Admisión a trámite de propositiones no de ley de tramitación de especial urgencia. [RP P-877/XI – 24.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en la reunión de 24 de septiembre de 2024, oída la Junta de Síndicos y de conformidad con los artículos 164 y 165, puntos 1 y 4, del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha acordado remitir al Pleno las propositiones no de ley de tramitación especial de urgencia que a continuación se especifican:

- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre ayuda humanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.673).
- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la renovación del convenio con la Cátedra Deblanc, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.731).
- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.774).
- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la protección del patrimonio histórico español, identidad y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.814).
- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.817).
- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre zonas declaradas de mercado residencial tensionado, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.832).
- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre poner freno a la proliferación de los apartamentos turísticos en el territorio valenciano, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.852).
- Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.863).

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y al mismo tiempo, se recuerda a los grupos parlamentarios que pueden presentar enmiendas hasta una hora antes del comienzo de la reunión del Pleno en que tenga que debatirse, cuya fecha se comunicará oportunamente.

Palau de Les Corts Valencianes
24 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre ayuda humanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.673). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Isaura Navarro Casillas, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente proposición no de ley, de tramitación especial de urgencia, sobre ayuda humanitaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de vulneración de derechos humanos que se vive en el Mediterráneo ha generado la respuesta de varios movimientos de solidaridad con la única finalidad de salvaguardar y cuidar la vida, la dignidad y los derechos de las personas en tránsito en las rutas migratorias usadas para su desplazamiento, mediante unas vías seguras y legales que forman parte de la política migratoria europea.

Barcos como el *Aita Mari* o el *Open Arms* destinan sus esfuerzos a salvar vidas humanas y, precisamente por este motivo, la normativa vigente autonómica los excluye del cobro de las tasas portuarias; una modificación legislativa aprobada en 2015 con este objetivo exprés, en concreto el artículo 4 de la Ley, de 31 de marzo, de tarifas portuarias. A pesar de ello, la actual Generalitat ha decidido iniciar expediente de cobro de las tasas actuales y anteriores, y ha reclamado al *Aita Mari* un total de 63.300 euros en concepto de tasas portuarias con efecto retroactivo de los últimos cuatro años por utilizar como base para sus rescates en el Mediterráneo el puerto de Burriana.

Según lo que indica Salvamento Marítimo Humanitario (*Search & Rescue*) imponer tasas a los barcos de rescate, como ha dictaminado recientemente la Generalitat Valenciana, es poner obstáculos para salvar vidas en el Mediterráneo y, por lo tanto, un retroceso en la defensa de los derechos humanos. La exención de tasas a la ayuda humanitaria es una práctica común y se recomienda incluso en resoluciones de las Naciones Unidas.

En este sentido se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a:

- Condenar cualquier asedio a las entidades no gubernamentales que con los barcos realizan tareas humanitarias y de salvamento de vidas y reconocer el gran trabajo que realizan.
- Aplicar la legalidad vigente, como el artículo 4 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de tarifas portuarias en vigor, que regula la exención de la tasa portuaria a los barcos de ayuda humanitaria y dejar de reclamar una tasa que no tienen por qué abonar.
- Anular la resolución por la que se reclaman 63.300 euros al barco *Aita Mari* en concepto del pago retroactivo de una tasa de la cual está exento.
- Dar cuenta a esta cámara de los acuerdos en el plazo de tres meses.

Corts Valencianes, 11 de septiembre de 2024
Isaura Navarro Casillas

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la renovación del convenio con la Cátedra Deblanc, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.731). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Alicia Andújar Durá y José Muñoz Lladro, diputada y síndico, respectivamente, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la renovación del convenio con la Cátedra Deblanc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la delincuencia económica es un reto complicado, debido a la sofisticación del *modus operandi* de estas tipologías delictivas. La persecución e investigación de los delitos relacionados con la corrupción requiere del asesoramiento y formación especializada para la detección de este tipo de criminalidad mediante el uso de herramientas informáticas avanzadas.

El incremento del número de asuntos judiciales relacionados con delitos financieros, económicos y de blanqueo de capitales en los juzgados y tribunales de la Comunitat Valenciana, derivados de la gestión del Partido Popular al frente de la Generalitat Valenciana hasta 2015, dieron lugar a que el 24 de abril de 2018 el Pleno del Consell aprobara un acuerdo para la puesta en marcha de la Cátedra Deblanc.

El 10 de mayo de 2018, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y la Universitat de València firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de la cátedra universitaria de aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y de blanqueo de capitales, Cátedra Deblanc, para fomentar la investigación sobre la delincuencia económica y financiera y los medios para atajarla, utilizando las más avanzadas herramientas informáticas de análisis de datos.

La complejidad que entraña la investigación de estos delitos dio lugar a que, además de la actividad formadora e investigadora desarrollada por la cátedra, se llevara a cabo la colaboración con las autoridades policiales y judiciales en labores de asesoramiento:

1. Asesoramiento genérico sobre un tema concreto
2. Asesoramiento especializado en la revisión de información de un procedimiento judicial para ofrecer una visión global del caso.
3. Emisión de informe técnico sobre un tema específico relacionado con un procedimiento judicial.

Posteriormente, en 2022, el Consell firmó un convenio de colaboración con la Fiscalía, a fin de extender su labor de asesoramiento también a esta institución.

Entre las áreas de especialización que la Cátedra Deblanc ofrecía al ministerio público destacaba el análisis contable, fiscalidad, paraísos fiscales, fiscalización de contratos públicos, análisis de datos bancarios, contratos abusivos, análisis de la trazabilidad de operaciones con criptomonedas o activos digitales, estrategias de blanqueo de capitales, fraude en seguros y legislación y jurisprudencia internacional y comunitaria.

El convenio con la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública tenía una dotación presupuestaria de 140.000 euros, renovándose anualmente desde su puesta en marcha en 2018.

Vencido el convenio en 2023, no se renovó por parte de la Conselleria de Justicia e Interior, eliminando de los presupuestos de 2024 cualquier línea destinada a subvencionar la actividad de la cátedra.

Sin embargo, más de 170 condenas por corrupción de diversos cargos públicos y orgánicos del Partido Popular en la Comunitat Valenciana por su gestión al frente de la Generalitat Valenciana y ayuntamientos avalan la decisión de dotar de herramientas adecuadas a las instituciones que participan en la persecución e investigación de estos delitos.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presentó las enmiendas de adición números 1.311 y 1.322, a fin de añadir a los presupuestos de 2024 la promoción de la formación y colaboración con los órganos judiciales en asuntos económicos en relación con las actividades delictivas en materia económica y de corrupción, a través del convenio suscrito con la Cátedra Deblanc de la Universitat de València, y dotarla de una subvención de 140.000 euros.

Dichas enmiendas fueron rechazadas por el Partido Popular y Vox.

A la vista de las modificaciones legales que se pretenden por el Consell de Mazón, que eliminan controles y limitaciones y que pueden constituir la antesala de la corrupción, dando lugar a desmanes como los ya vividos por las valencianas y los valencianos, es imprescindible seguir dotando a los órganos jurisdiccionales y a la fiscalía de las herramientas necesarias para la persecución de los delitos financieros y de blanqueo de capitales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Renovar, por parte de la Conselleria de Justicia e Interior, el convenio de colaboración con la cátedra Deblanc.
2. Dotar a la Cátedra Deblanc de una subvención de 150.000 euros, con carácter anual.
3. Dar cuenta a Les Corts Valencianes en el plazo máximo de tres meses del grado de cumplimiento de la presente resolución, desde su aprobación.

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá
José Muñoz Lladró

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.774). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Isaura Navarro Casillas, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente proposición no de ley, de tramitación especial de urgencia, sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible, tenía que suponer la creación de un impuesto de aplicación municipal voluntaria para compensar el coste del turismo sobre los servicios públicos.

Antes de su entrada en vigor y desarrollo prevista para el 19 de diciembre de 2023, fue derogada a través del Decreto ley 12/2023, de 10 de noviembre, del gobierno del PP para evitar la creación del impuesto valenciano sobre estancias turísticas (IVET) antes de que entrara en vigor el próximo 19 de diciembre de 2023.

La ley establecía que la recaudación a través del IVET debía destinarse a mejorar los servicios que los municipios de la Comunitat Valenciana prestan a las personas turistas, así como promocionar, por parte del ayuntamiento o del organismo gestor, el destino turístico de la Comunitat Valenciana en el marco de la política de desestacionalización y diversificación del turismo.

Pero también, para revertir en la protección del patrimonio, la mejora de las infraestructuras, de las reformas urbanas o cualquier otro de los servicios públicos, como impulsar una movilidad más sostenible, proteger y regenerar el medio ambiente y los recursos naturales, conservar y reparar el patrimonio cultural, incentivar la participación de los y las turistas en las actividades y acontecimientos culturales y festivos, impulsar las políticas de acceso a la vivienda, luchar contra el intrusismo y el fraude en el sector del alojamiento turístico, impulsar buenas prácticas laborales y de lucha contra la precariedad laboral en el sector turístico, mejorar los barrios y cumplir el Código ético valenciano del turismo.

Para dar cobertura a todo ello se podría usar la cuantía que inicialmente se había contabilizado a través de la tasa que supondría una aportación a las arcas públicas de más de cien millones de euros anuales.

El gobierno valenciano ha olvidado que la política turística debe realizarse de forma coordinada con el modelo territorial, económico y social, para avanzar hacia un modelo turístico que tenga en cuenta y mejore la calidad de vida de la ciudadanía y que esté preparada para luchar contra la emergencia climática y para liderar la transición ecológica de la economía, desde una perspectiva de entendimiento del sector como parte de un modelo productivo equilibrado y sostenible.

De este modo al histórico problema de la dificultad de acceso a una vivienda digna, ahora se le ha añadido el efecto del boom del turismo con sus albergues, hoteles, apartamentos turísticos, ciudadanía de otros países que teletrabajan en nuestras ciudades y todo un conjunto de personas que nos visitan, sin que generen ninguna aportación como contrapartida.

El Decreto ley 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico, aprobado recientemente por el gobierno valenciano no solo no aporta soluciones al impacto negativo que la proliferación de pisos turísticos está teniendo en el acceso a la vivienda de buena parte de la población, sino que tampoco presenta medidas reales y efectivas para limitar nuevas licencias de pisos turísticos y actuar contra los alquileres turísticos ilegales que están proliferando en edificios residenciales de nuestras ciudades, o el establecimiento de los refuerzos y aumento necesarios de la inspección.

En este sentido se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a:

- Impulsar la normativa que recoge el impuesto valenciano sobre estancias turísticas (IVET).
- Dar cuenta a esta cámara de los acuerdos en el plazo de tres meses.

Corts Valencianes, 13 de septiembre de 2024
Isaura Navarro Casillas

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la protección del patrimonio histórico español, identidad y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.814). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTES VALENCIANES

Formulantes: José María Llanos Pitarch y Ana Vega Campos, síndico y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación de urgencia.

Trámite: artículo 165 del Reglamento de Les Corts Valencianes.

Relativa a: Protección del patrimonio histórico español, identidad, y cultura. Al Consell ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio histórico español, elemento de nuestra identidad cultural, es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. El patrimonio cultural es uno de los testimonios fundamentales de la trayectoria histórica y de identidad de una nación. Los bienes que lo integran constituyen una herencia insustituible, que es preciso transmitir en las mejores condiciones a las generaciones futuras.

Una de las obligaciones fundamentales que tienen los poderes públicos es la protección, la conservación, el acrecentamiento, la investigación y la difusión del conocimiento del patrimonio cultural, material y espiritual, y puesto que toda nación tiene un derecho a la existencia, y a su propia cultura, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve sus valores, en el momento presente, a fin de proteger nuestro patrimonio histórico, deben ser utilizados todos los instrumentos jurídicos al alcance de los poderes públicos, incluidos aquellos de los que en la actualidad disponen las comunidades autónomas.

El artículo 46 de la Constitución española de 1978 dispone que «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio».

Fruto de este mandato, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español (LPHE) recalca, en su exposición de motivos, la necesidad de conservar el patrimonio histórico español, que califica como «el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional». La norma tiene por objeto, de esta manera, «la protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran», por cuanto tales acciones «constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional». La LPHE fue desarrollada por el Real decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

De acuerdo con el artículo 1.º2 LPHE, integran el patrimonio histórico español todos aquellos bienes que tengan vinculación con la historia de España, esto es, «los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico y los bienes que integren el patrimonio cultural inmaterial, de conformidad con lo que establezca su legislación especial».

La administración general del Estado es garante de la protección de estos bienes de conformidad con el artículo 2.1 *ibidem*, que concreta las obligaciones constitucionales al decir que «son deberes y atribuciones esenciales de la administración del Estado [...] garantizar la conservación del patrimonio histórico español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él», además de «proteger dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación».

A tal efecto, sobre estos bienes la LPHE establece tres niveles de protección en función de su singular relevancia:

1. El patrimonio histórico, como grado mínimo de protección (artículo 1 LPHE, *supra*);
 2. El Inventario general de bienes muebles, como nivel superior de protección, en el que se encuentran los bienes incluidos en el Inventario general de bienes muebles, que poseen un notable valor histórico, arqueológico, científico, artístico, técnico o cultural, y siempre que no hayan sido declarados de interés cultural (artículo 26 LPHE);
-

3. Los BIC, que disfrutan del grado máximo de protección para bienes muebles e inmuebles dispensado por la LPHE y se incluyen en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, elaborado por el ministerio en colaboración con las autoridades correspondientes.

En este sentido, el artículo 14 LPHE clasifica los bienes inmuebles en «monumentos, jardines, conjuntos y sitios históricos, así como zonas arqueológicas, todos ellos como bienes de interés cultural». Por su parte, son bienes muebles integrantes del patrimonio histórico español aquellos que hayan sido declarados BIC, o bien los que consten en el Inventario general de bienes muebles del patrimonio histórico español o en los correspondientes inventarios creados en las distintas regiones.

Finalmente, el texto del artículo 9 LPHE, que dispone que «gozarán de singular protección

y tutela los bienes integrantes del patrimonio histórico español declarados de interés cultural», supone que no se excluyen de protección otros bienes integrantes del patrimonio histórico español por el hecho de que no sean BIC.

En la Comunitat Valenciana, la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano, establece que «Los poderes públicos garantizan la protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano, así como el acceso de todos los ciudadanos a los bienes que lo integran, mediante la aplicación de las medidas que esta ley prevé para cada una de las diferentes clases de bienes».

La protección, la conservación, el acrecentamiento, la investigación y la difusión del conocimiento del patrimonio cultural es una de las obligaciones fundamentales que tienen los poderes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Constitución española, y es deber del gobierno de la Comunitat Valenciana tutelar una protección eficaz del patrimonio cultural de todos los españoles ubicado dentro del territorio de la misma y que sea de su competencia.

Sin embargo, la Ley de memoria democrática dispone la obligatoria retirada o eliminación de las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o privados con proyección a un espacio público, o que se encuentren en lugares representativos, despachos u otras estancias de altos cargos, espacios comunes de uso, o en áreas de acceso al público, que sean «contrarios a la memoria democrática».

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. Les Corts Instan al Consell a promover la adopción de las medidas necesarias para evitar la destrucción, retirada o eliminación de edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en aplicación de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana, con el fin de preservar intacto el patrimonio histórico nacional y, a tal efecto, promover la incoación del procedimiento para la declaración como de interés cultural de los bienes referidos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

II. Les Corts instan al Consell a que a su vez inste al gobierno de la nación a:

1. Impulsar los trámites administrativos pertinentes para declarar de interés cultural los bienes que pudieran verse afectados por la Ley de memoria democrática, en los supuestos en que su protección corresponda a la administración general del Estado.

2. Llevar a cabo los trámites legislativos necesarios dentro de sus competencias para impulsar la derogación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria democrática.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de septiembre de 2024
José María Llanos Pitarch
Ana Vega Campos

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.817). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Formulantes: José María Llanos Pitarch y Ana Vega Campos, síndico y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación de urgencia.

Trámite: artículo 165 del Reglamento de Les Corts Valencianes.

Relativa a: Catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana. Al Consell ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de julio de 2024 quedó aprobada de forma definitiva por Les Corts Valencianes la Proposición de ley de concordia de la Comunitat Valenciana, una ley que no juzga, no entra a valorar legitimidades, ya que nunca ha habido un relato consensuado sobre la Segunda República, la Guerra Civil y el franquismo.

Se trata de una ley ampliadora de derechos a todos aquellos españoles que lucharon porque creían que una España mejor era posible. Si algo nos debe enseñar la historia es que si realmente queremos conseguir concordia, entendimiento y convivencia es perdonándonos, y es que el sufrimiento y la muerte fue la misma para todas las víctimas, sin importar las creencias de cada una de ellas, sin importar el bando en que lucharon. Por ello, hemos de dejar de venerar una Segunda República donde la persecución religiosa y la violencia política formaban parte del día a día, donde no existía un verdadero régimen de libertades. Con esta ley aquellos que murieron por su fe durante la Segunda República también estarán protegidos.

En esta ley de concordia también se contemplan las víctimas de terrorismo más reciente de nuestra historia: 950 asesinatos, 2.700 heridos y 90 secuestrados. De ellos, casi 400 asesinatos siguen todavía sin resolverse, que son heridas en las víctimas que no sanarán hasta que sean resueltos.

Al igual que la anterior Ley de memoria democrática de la Comunitat Valenciana, la Ley de concordia contempla en su artículo la elaboración de un catálogo de vestigios que abarquen desde el año 1932 hasta nuestros días para ser protegidos en orden a poder conservar no solo la memoria de las víctimas y su legado, sino también la historia de España.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que proceda, a la mayor brevedad, a la designación del comité de expertos por parte de los titulares de las consellerías con competencias en protección del patrimonio cultural (Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional) y la competente en materia de transparencia.

II. Una vez designado dicho comité de expertos, que se proceda a elaborar y aprobar, a la mayor brevedad, un catálogo de vestigios en el ámbito de la Comunitat Valenciana en aplicación de la Ley de concordia, teniendo siempre en cuenta que el catálogo es un documento abierto y no definitivo que se nutre, en primer lugar, de la información comunicada por las administraciones públicas, fundamentalmente los ayuntamientos, y también de las comunicaciones de la ciudadanía, bien a través de asociaciones o de forma particular.

III. Que se remita, por parte de la consellería competente, un escrito a todos los ayuntamientos para facilitar la elaboración del catálogo de vestigios en el que consten calles, placas, honores u otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, monumentos, estatuas, objetos o cualquier otra obra de arte de competencia municipal.

IV. Adoptar, en especial por parte de las entidades locales, todas las medidas necesarias para la protección, integridad, descripción, identificación y difusión de documentos relacionados con las situaciones conducentes y concurrentes a las situaciones que llevaron a adquirir la condición de víctima conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana, en particular en los casos de mayor deterioro o riesgo de degradación, protegiéndolos especialmente frente a la sustracción, destrucción u ocultación.

V. Elaborar un mapa de puntos de interés histórico en relación con la Ley de concordia, en especial de lugares relacionados con las víctimas del terrorismo, para evitar que su recuerdo caiga en el olvido. Por parte de las entidades locales, se procederá a la difusión de dichos puntos de interés histórico a la ciudadanía.

VI. Proceder, por parte de la conselleria competente, a la elaboración de un régimen sancionador para evitar la destrucción, sustracción u ocultación de los bienes objeto de protección de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana.

VII. Dicha información deberá ser remitida en el plazo máximo de tres meses.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de septiembre de 2024
José María Llanos Pitarch
Ana Vega Campos

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre zonas declaradas de mercado residencial tensionado, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.832). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Isaura Navarro Casillas y María José Calabuig Vanyó, portavoz adjunta y diputada, respectivamente, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts, presentan la siguiente proposición no de ley, de tramitación especial de urgencia, sobre zonas declaradas de mercado residencial tensionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, ha posibilitado desarrollar y reglamentar el derecho constitucional de la ciudadanía al disfrute de una vivienda digna y adecuada.

Es un derecho que ha sido motivo de aprobación a través de la Declaración universal de derechos humanos, proclamada por la 183.ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948, bajo la máxima de que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, tanto a él o ella como su familia, la vivienda.

Es un principio que se encuentra también recogido en el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, que reconoció en Nueva York el 19 de diciembre de 1966 el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo, entre otros, una vivienda igualmente adecuada.

Así como también se recoge en la Carta social europea de 1961 y la posterior revisión de 1996, para adoptar medidas destinadas a favorecer el acceso a la vivienda de una calidad suficiente, como también lo recoge recientemente la Resolución del Parlamento Europeo de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible como un derecho humano fundamental.

Mientras tanto, en la Comunitat Valenciana la depredación del territorio, favorecida y protegida durante décadas por políticas de especulación urbanística e inmobiliaria, con presencia de grandes tenedores de viviendas y de los fondos buitres, ha generado un grave impacto en el acceso a su adquisición, alquiler u otras formas de gestión.

La falta de una política de control, el aumento desorbitado de las viviendas turísticas en los centros de las ciudades, junto con la especulación urbanística y el crecimiento de los precios de compra y alquiler de las viviendas, están expulsando a la ciudadanía de los núcleos urbanos donde han estado residiendo.

El Decreto ley 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico, aprobado recientemente por el gobierno valenciano, no solo no aporta soluciones al impacto negativo que la proliferación de pisos turísticos está teniendo en el acceso a la vivienda de buena parte de la población, sino que tampoco presenta medidas reales y efectivas para limitar nuevas licencias de pisos turísticos y actuar contra los alquileres turísticos ilegales que están proliferando en edificios residenciales de nuestras ciudades, o el establecimiento de los refuerzos y aumentos necesarios de la inspección.

En este sentido se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a:

- Frenar con políticas eficientes el crecimiento de las viviendas turísticas en las ciudades de la Comunitat Valenciana.
- Declarar zonas de mercado residencial tensionado los municipios de alta necesidad que catalogó el gobierno del Botánico, desarrollando la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.
- Atender las solicitudes de las ciudades y los municipios que hayan realizado la petición de zonas de mercado residencial tensionadas.
- Dotar al servicio de inspección de los mecanismos necesarios para vigilar y supervisar el cumplimiento de la legalidad de las viviendas turísticas existentes.
- Dar cuenta a esta cámara de los acuerdos en el plazo de tres meses.

Les Corts Valencianes
16 de septiembre de 2024
Isaura Navarro Casillas
María José Calabuig Vanyó

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre poner freno a la proliferación de los apartamentos turísticos en el territorio valenciano, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.852). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

María José Calabuig Vanyó y Paula Espinosa Giménez, diputada y portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación especial de urgencia, relativa a poner freno a la proliferación de los apartamentos turísticos en el territorio valenciano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad está pidiendo un límite a los efectos del turismo. Los vecinos y las vecinas de las ciudades que más turismo concentran empiezan a situar la llegada de visitantes y el acceso a la vivienda como una de sus principales preocupaciones. Vemos como día a día la gentrificación se apodera de la práctica totalidad de los barrios de las principales ciudades del País Valenciano y expulsa al vecindario, así como al pequeño comercio de los barrios.

Las principales ciudades turísticas están sufriendo las consecuencias de un turismo de masas en el que la proliferación de los apartamentos turísticos ilegales es una de las principales problemáticas. La proliferación de estos apartamentos turísticos provoca una reducción de la oferta de vivienda para los residentes locales y eleva los precios del alquiler. La competencia con el sector turístico comporta que encontrar una vivienda asequible sea cada día más difícil y, en consecuencia, se produzca un aumento de desahucios, y son las personas y las familias de ingresos medios y bajos las más afectadas de esta perversa situación.

Así mismo, en este nuevo contexto, se ha acelerado la especulación urbanística e inmobiliaria, en la que la presencia de grandes tenedores de vivienda y de los fondos buitres generan también un impacto significativo en el mercado de alquiler, lo que exacerba la crisis de vivienda en todo el territorio.

La respuesta ciudadana a este contexto la encontramos en las manifestaciones que están teniendo lugar en las principales ciudades turísticas del Estado, donde una oleada de protestas contra el impacto negativo del turismo masivo es la clave de bóveda de todas ellas. Estas manifestaciones ponen el foco sobre los diferentes ámbitos que afectan a las vidas de las personas que habitan a los enclaves turísticos: precariedad laboral de los trabajadores y trabajadoras del sector, subida de los precios de la vivienda, saturación de las ciudades y de las playas y depredación del territorio.

Todo ello está provocando la expulsión masiva de vecinos y vecinas también en el País Valenciano. En el caso de València, se calcula que hay alrededor de 12.000 pisos de uso turístico, de los que 6.242 se consideran fuera de la legalidad. La ciudad de Alicante tiene casi 4.000 pisos turísticos legales, pero se calcula que los ilegales son ya más de 8.000.

El exceso de turismo genera una presión adicional sobre los recursos naturales que no están siendo dimensionados. En concreto, el agotamiento de los recursos supone una problemática cada vez mayor, sobre todo en lugares donde ya por sí mismos son escasos. Es el caso del agua en la comarca de La Marina, donde la proyección de nuevos proyectos urbanísticos como por ejemplo el del PAI de Llíber, hacen aumentar el estrés hídrico de una zona muy castigada por la prolongada sequía y donde las restricciones de agua ya son una realidad para la población.

En definitiva, la actividad turística no tiene que desarrollarse en competencia con la actividad del derecho a la vivienda. El hecho de orientar los servicios hacia los turistas en lugar de hacia los residentes comporta un impacto negativo. Por eso, desde Compromís creemos prioritario que el Consell ponga todas las herramientas legales que están a su alcance para revertir a mínimos la implantación de apartamentos de uso turístico en los edificios de uso residencial y actúe sobre aquellos que son ilegales. Todo ello con el objetivo de cumplir con la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, que nació con la pretensión de hacer efectivo el derecho a una vivienda digna consagrada en el artículo 47 de la Constitución española, priorizando los alquileres de larga duración.

Por ello presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Les Corts Valencianes instan al Consell a revertir a mínimos la implantación de apartamentos de uso turístico en los edificios de uso residencial y actúe sobre aquellos que son ilegales. Para hacerlo posible:

a) La Generalitat Valenciana exigirá, a todos los propietarios con apartamentos turísticos registrados en el portal de alta/inicio de actividad de viviendas de uso turístico de la Generalitat Valenciana que dispongan

de un número de licencia de vivienda de uso turístico, a adjuntar el informe favorable de compatibilidad urbanística emitido por el ayuntamiento pertinente en un plazo de 30 días.

- b) La Generalitat Valenciana remitirá los informes de compatibilidad a los ayuntamientos implicados para poder corroborar la veracidad de los informes.
- c) La Generalitat Valenciana hará público el informe de compatibilidad urbanística de cada apartamento con licencia, tal como ya lo es el número de registro y dirección de la vivienda, anonimizando correctamente todos los datos personales del propietario o la propietaria.
- d) Si, en un plazo de 30 días, el propietario o la propietaria del apartamento registrado como vivienda turística no adjunta el informe de compatibilidad urbanística a su expediente de autorización de actividad de vivienda turística, se entenderá su dejación para continuar con la actividad económica a la vivienda registrada y la Generalitat Valenciana revocará el permiso de actividad.
- e) El aumento de la inspección de las viviendas turísticas (legalidad y condiciones) mediante la colaboración de la policía local con la inspección autonómica.

2. Así mismo, y para abordar y parar el crecimiento descontrolado del precio de la vivienda de compra y alquiler, Les Corts Valencianes instan al Consell a realizar las siguientes acciones establecidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda:

- a) Declarará zonas tensionadas todos aquellos municipios donde el coste medio de la hipoteca o el alquiler más los gastos y suministros básicos superen el 30 % de los ingresos medios del hogar.
- b) Declarará zonas tensionadas todos aquellos municipios donde el precio medio de la vivienda de compra o alquiler haya aumentado al menos 5 puntos por encima del IPC en los últimos 5 años.
- c) Limitará el precio del alquiler a las zonas declaradas como tensionadas.
- d) Establecerá incentivos fiscales para los propietarios que alquilan por debajo del precio de referencia.

Les Corts, 17 de septiembre de 2024
María José Calabuig Vanyó
Paula Espinosa Giménez

Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.863). [RP P-877/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Verònica Ruiz Escrig i Joan Baldoví Roda, diputada y síndico, respectivamente, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación especial de urgencia, para exigir el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2015, y por primera vez en la historia de la gestión autonómica cultural, se estableció el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana. Se trata de un código ético de buenas prácticas que nació de la necesidad de resolver los problemas en los procedimientos y la organización que arrastraban hacía años los espacios culturales dependientes de la Generalitat.

Para elaborarlo se hizo un análisis de los códigos más avanzados de todo el Estado y de Europa y se contó con las aportaciones de instituciones y colectivos del sector.

La transparencia en la gestión, la participación de la sociedad y los profesionales, la excelencia y la universalización de la cultura eran los ejes principales de este código que regían en los contenedores culturales de la Generalitat.

Uno de los aspectos principales del manual es la definición de un proceso de selección para los órganos de dirección de los centros y las instituciones dependientes de la Generalitat Valenciana. Así, la elección tiene que estar a cargo de un órgano donde la presencia de políticos es minoritaria, donde los expertos constituyen entre un tercio y un 50%, y la sociedad civil, entre una quinta parte y un tercio de los miembros.

El código también prevé la constitución de comisiones de seguimiento que emitan informes semestrales sobre la gestión y la consecución de los objetivos establecidos en cuanto a las direcciones de los espacios culturales de la Generalitat Valenciana. Unas comisiones que no se han convocado en el último año por ningún responsable cultural de la Generalitat.

Además, el Código de buenas prácticas incluye también instrucciones específicas en cuanto a la gestión de los espacios culturales y al papel de los órganos de control de las instituciones y los centros culturales dependientes de la Generalitat, que se reactivaron y se abrieron a la sociedad.

Desde la activación del Código de buenas prácticas y hasta julio de 2023, la Generalitat ha actuado en todos los procedimientos de elección de los órganos de dirección de las instituciones culturales siguiendo rigurosamente las indicaciones marcadas por el mismo. Instituciones culturales como el Instituto Valenciano de Cultura, el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana, el Museo de Bellas Artes de València, Les Arts o el IVAM han sido claros ejemplos de garantizar que los responsables de los espacios culturales se elegían siguiendo criterios de profesionalidad y valía, contando con la colaboración del propio sector y de instituciones de prestigio de la sociedad civil. Todo para evitar malas praxis del pasado basadas en criterios de elección asociadas a amistad, simpatías políticas o clientelismos.

Son muy preocupantes las actuaciones y los procedimientos en la selección de las direcciones de los entes culturales dependientes de la Generalitat en el último año, como preocupante es también el continuo incumplimiento de este código ético establecido al respecto. Por un lado, la rebaja generalizada de la representatividad en las comisiones de evaluación por los iguales y de representantes de prestigio de la sociedad civil; por otro, la inconcreción en los porcentajes de puntuación de proyectos y entrevistas de candidaturas. O la más grave de todas: la imposición de direcciones a dedo, sin pasar ningún procedimiento selectivo.

Por todos estos motivos proponemos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a:

1. Cumplir los criterios para la selección de direcciones de los centros de referencia y organismos culturales de la Generalitat debidamente marcados en el Código de buenas prácticas en la cultura valenciana.
 2. Cumplir los valores éticos que indica el Código de buenas prácticas.
-

3. Cumplir las indicaciones del Código de buenas prácticas referidas a la gestión de los centros culturales dependientes de la Generalitat.
4. Cumplir la evaluación de la calidad de los servicios culturales.
5. Cumplir las indicaciones referidas a recursos humanos del Código de buenas prácticas.

Les Corts, 17 de septiembre de 2024
Verònica Ruiz Escrig
Joan Baldoví Roda

Admisión a trámite de proposiciones no de ley de tramitación ordinaria. [RP P-876/XI - 24.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en la reunión de 24 de septiembre de 2024, oída la Junta de Síndics y de conformidad con los artículos 164 y 165, puntos 1 y 3, del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha acordado remitir las proposiciones no de ley que a continuación se especifican a las siguientes comisiones:

A la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat

- Proposición no de ley sobre el Día de Recuerdo y Homenaje a todas las Víctimas del Golpe Militar, la Guerra y la Dictadura, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 25.259).
- Proposición no de ley sobre la catalogación de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 25.261).
- Proposición no de ley sobre la protección del patrimonio histórico español, identidad y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.815).
- Proposición no de ley sobre el catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de la concordia de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.816).

A la Comisión de Educación y Cultura

- Proposición no de ley sobre combatir el adoctrinamiento en los libros de texto, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 25.933).
- Proposición no de ley sobre el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.864).

A la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda

- Proposición no de ley sobre la mejora de la fiscalidad a agricultores y ganaderos de pequeñas explotaciones económicas agrarias de secano en comarcas de interior montañosas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 25.979).

A la Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes

- Proposición no de ley sobre rehabilitación de edificios residenciales y prevención de incendios, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.034).
- Proposición no de ley sobre instalación de paneles acústicos CV-35 San Antonio de Benagéber, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.242).
- Proposición no de ley sobre la influencia de los apartamentos turísticos en la emergencia residencial, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.853).

A la Comisión de Sanidad y Consumo

- Proposición no de ley sobre el árbol familiar en la historia clínica electrónica de atención primaria, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.044).

A la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local

- Proposición no de ley sobre la mejora de la situación laboral y de las condiciones laborales de los operadores del 112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.195).
 - Proposición no de ley sobre la puesta en marcha de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de género de Elche, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.198).
-

– Proposición no de ley sobre la falta de personal en la unidad helitransportada de los bomberos forestales de Enguera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.200).

– Proposición no de ley sobre la renovación del convenio de la Cátedra Deblanc, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.730).

A la Comisión de Derechos Humanos

– Proposición no de ley sobre ayuda humanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.672).

A la Comisión de Asuntos Europeos

– Proposición no de ley sobre la puesta en marcha de ayudas europeas a los productos agrícolas valencianos después del veto ruso, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.757).

A la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

– Proposición no de ley sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.773).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* estas proposiciones no de ley y, a su vez, se recuerda a los grupos parlamentarios que pueden presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la reunión de la comisión en la que deban debatirse, cuya fecha se comunicará oportunamente.

Palau de Les Corts Valencianes
24 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Proposición no de ley sobre el Día de Recuerdo y Homenaje a todas las Víctimas del Golpe Militar, la Guerra y la Dictadura, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 25.259). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Mercedes Caballero Hueso y José Muñoz Lladró, diputada y síndico del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre el Día de Recuerdo y Homenaje a todas las Víctimas del Golpe Militar, la Guerra y la Dictadura ante la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La España constitucional es la España democrática, avanzada y moderna en la que hoy vivimos. Una España que por el esfuerzo y sacrificio de muchos demócratas hizo posible el nacimiento de una constitución sobre la que la sociedad española ha construido un sistema de derechos y libertades; una democracia que es reconocida internacionalmente como una de las más avanzadas del mundo.

Los demócratas reivindicamos la transición como uno de los momentos más brillantes de la historia de España, momento histórico que supuso pasar de forma pacífica de una cruel dictadura a la democracia avanzada con la aprobación de la Constitución española de 1978, que se fundamentó en un amplio compromiso social y político para superar las graves y profundas heridas que había sufrido la sociedad española con el golpe de estado de 1936 contra el gobierno de la Segunda República elegido democráticamente, al que siguieron una cruenta guerra y cuarenta años de dictadura y represión franquista.

La transición asumía el legado democrático y de dignidad que varias generaciones de españoles y españolas había forjado en torno a la defensa de la democracia, la lucha antifascista en Europa y la recuperación de las libertades individuales y colectivas en nuestro país. En ese marco, la sociedad española tiene un deber de memoria con las personas que fueron perseguidas, encarceladas, torturadas, e incluso perdieron sus bienes y hasta su propia vida en defensa de la democracia y la libertad. La memoria de las víctimas del golpe de estado, la guerra de España y la dictadura franquista, así como su reconocimiento, reparación y dignificación, representan, por tanto, un inexcusable deber moral en la acción política y son signo de la calidad de nuestra democracia. La historia no puede construirse desde el olvido y el silenciamiento de los vencidos.

En ese contexto, la Ley de memoria democrática aprobada hace ahora un año en las Cortes Generales se fundamenta en el firme convencimiento de que el conocimiento de nuestro pasado reciente contribuye a asentar nuestra convivencia sobre bases más firmes, y nos protege de repetir sus errores. La consolidación de nuestro ordenamiento constitucional nos permite hoy afrontar la verdad y la justicia sobre nuestro pasado. El olvido no es opción para una democracia. En ese sentido, la memoria democrática supone la culminación del camino democrático y de reconciliación emprendido por la transición.

En coherencia con todo lo anterior, la Ley de memoria democrática sitúa a las víctimas de la guerra y la dictadura franquista en el centro de la acción pública y de las políticas de memoria democrática, que tienen por objeto dar cumplimiento a los principios del derecho internacional de los derechos humanos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Para ello, define el concepto de víctima en la línea de la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, e incluye en este concepto a todas las víctimas de la guerra, así como a todas las personas que sufrieron cualquier tipo de forma de represión o persecución durante la dictadura y hasta la entrada en vigor de la constitución de 1978.

Singularmente, la ley declara el 31 de octubre como el día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas, porque es la fecha en la que se aprobó, en 1978, la Constitución española por las Cortes Generales en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado, y en la que se produjo, veintinueve años después, la aprobación en Pleno de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de memoria histórica. En cumplimiento de lo anterior, el 31 de octubre de 2022, apenas una semana después de la entrada en vigor de la ley, se celebró por primera vez el día de las víctimas del golpe militar, la guerra y la dictadura en el Auditorio Nacional en Madrid, en un acto de estado presidido por el presidente del Gobierno.

En dicho acto solemne, que comenzaba con un minuto de silencio, se hizo entrega de declaraciones de reparación a una veintena de víctimas y familiares; se honraron, así, muchas vidas anónimas sepultadas bajo una losa de indiferencia imperdonable, y se trató de saldar la deuda de gratitud que nuestro país aún tiene con quienes se comprometieron con una España democrática.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a que, con ocasión del 31 de octubre, declarado por el artículo 7 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria democrática, Día de Recuerdo y Homenaje a todas las Víctimas del Golpe Militar, la Guerra y la Dictadura, acuerde:

1. Reconocer a todas aquellas personas que sufrieron, individual o colectivamente, daño físico, moral o psicológico, daños patrimoniales, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante el periodo que abarca el golpe de estado del 18 de julio de 1936, la posterior guerra y la dictadura, incluido el periodo transcurrido hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978.
2. Rendir homenaje a los hombres y mujeres de España que comprometieron su vida y su libertad en la lucha por la democracia y las libertades, y contribuyeron con su sacrificio al régimen constitucional y democrático de convivencia y pluralismo que hoy disfrutamos.
3. Desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para preservar y mantener la memoria de las víctimas del golpe militar, de la guerra y la dictadura franquista, a través del conocimiento de la verdad, como un derecho de las víctimas; el establecimiento de la justicia y el fomento de la reparación, y el establecimiento de un deber de memoria de los poderes públicos, para evitar la repetición de cualquier forma de violencia política o totalitarismo.
4. Dar cuenta a Les Corts Valencianes del grado de cumplimiento de esta resolución en el plazo máximo de tres meses desde su aprobación.

Corts Valencianes, 4 de septiembre de 2024
Mercedes Caballero Hueso
José Muñoz Lladró

Proposición no de ley sobre la catalogación de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 25.261). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Mercedes Caballero Hueso y José Muñoz Lladró, diputada y síndico del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre la catalogación de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana ante la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, establece en el punto 1 del artículo 20, sobre lugares e itinerarios de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana, que:

«1. Tendrán consideración de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en ella y revelen interés para la comunidad autónoma, por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la II República Española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, el 10 de julio de 1982.»

El Consell ha desarrollado, en cumplimiento de la Ley 14/2017, desde su aprobación hasta julio de 2023, todas las actuaciones pertinentes para recuperar tanto los restos de las personas represaliadas como para dignificar los espacios en los que acaecieron las represiones, dentro del periodo comprendido entre la proclamación de la II República Española hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, el 10 de julio de 1982, tal como marca la ley.

Cabe recordar que, según el artículo 3 de la Ley de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, son víctimas directas, de conformidad con la Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas de 16 de diciembre de 2005, todas las personas que, en el territorio de la actual Comunitat Valenciana, hayan sufrido daños individual o colectivamente, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas financieras o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales y libertades públicas, como consecuencia de acciones u omisiones que violen las normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos durante el período que abarca la guerra civil y la dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978.

Y que, tal como establece el artículo 4, de medidas y actuaciones dirigidas a las víctimas, en su punto e, la Generalitat está obligada a adoptar las medidas y actuaciones pertinentes para la reparación y reconocimiento a las víctimas.

Además, la disposición adicional novena, en la relación de lugares e itinerarios, define un amplio catálogo como lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana.

En la actualidad, en la Comunitat Valenciana se han excavado el setenta por ciento de las sepulturas cartografiadas en el territorio valenciano y se han catalogado los lugares e itinerarios de la memoria democrática, tal y como aparecen en la web de la Generalitat Valenciana, en el apartado dedicado a ello:

<<https://participació.gva.es/es/web/memoria/llocs-de-la-memoria>>.

Una vez realizado el trabajo, queda por realizar la tarea de difusión social de los hechos acaecidos en los diferentes lugares, sobre todo en algunos cementerios en los que se han encontrado multitud de fosas comunes y en los que, al ser la mayoría de competencia municipal o de titularidad privada, no se ha procedido de momento a la colocación de distintivos explicativos con la información pertinente sobre las personas allí enterradas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Definir y catalogar como lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana todos los espacios, inmuebles o parajes públicos o privados en los que se hayan localizado fosas.

2. La colocación de distintivos explicativos sobre los espacios, inmuebles o parajes definidos, en especial en los cementerios, ya sean estos públicos o privados.
3. Dejar constancia en los distintivos, se trate de placas, monolitos o cualquier otro elemento, de los nombres y apellidos de las personas represaliadas en cada uno de los espacios, siempre y cuando se hayan verificado sus datos, independientemente de si los restos han sido exhumados del lugar de origen o trasladados por los familiares.
4. Que, si no se tiene constancia de las singularidades, se elabore y se distinga el lugar con un texto generalista que deje constancia de los hechos allí producidos.
5. Dar cuenta a Les Corts valencianes del grado de cumplimiento de la resolución en el plazo máximo de tres meses desde su aprobación.

Corts Valencianes, 3 de septiembre de 2024
Mercedes Caballero Hueso
José Muñoz Lladró

Proposición no de ley sobre la protección del patrimonio histórico español, identidad y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.815). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTES VALENCIANES

Formulantes: José María Llanos Pitarch y Ana Vega Campos, síndico y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación ordinaria.

Trámite: artículo 165 del Reglamento de Les Corts Valencianes.

Relativa a: Protección del patrimonio histórico español, identidad, y cultura. Ante la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio histórico español, elemento de nuestra identidad cultural, es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. El patrimonio cultural es uno de los testimonios fundamentales de la trayectoria histórica y de identidad de una nación. Los bienes que lo integran constituyen una herencia insustituible, que es preciso transmitir en las mejores condiciones a las generaciones futuras.

Una de las obligaciones fundamentales que tienen los poderes públicos es la protección, la conservación, el acrecentamiento, la investigación y la difusión del conocimiento del patrimonio cultural, material y espiritual, y puesto que toda nación tiene un derecho a la existencia, y a su propia cultura, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve sus valores, en el momento presente, a fin de proteger nuestro patrimonio histórico, deben ser utilizados todos los instrumentos jurídicos al alcance de los poderes públicos, incluidos aquellos de los que en la actualidad disponen las comunidades autónomas.

El artículo 46 de la Constitución española de 1978 dispone que «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio».

Fruto de este mandato, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español (LPHE) recalca, en su exposición de motivos, la necesidad de conservar el patrimonio histórico español, que califica como «el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional». La norma tiene por objeto, de esta manera, «la protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran», por cuanto tales acciones «constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional». La LPHE fue desarrollada por el Real decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

De acuerdo con el artículo 1.º2 LPHE, integran el patrimonio histórico español todos aquellos bienes que tengan vinculación con la historia de España, esto es, «los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico y los bienes que integren el patrimonio cultural inmaterial, de conformidad con lo que establezca su legislación especial».

La administración general del Estado es garante de la protección de estos bienes de conformidad con el artículo 2.1 *ibidem*, que concreta las obligaciones constitucionales al decir que «son deberes y atribuciones esenciales de la administración del Estado [...] garantizar la conservación del patrimonio histórico español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él», además de «proteger dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación».

A tal efecto, sobre estos bienes la LPHE establece tres niveles de protección en función de su singular relevancia:

1. El patrimonio histórico, como grado mínimo de protección (artículo 1 LPHE, *supra*);
 2. El Inventario general de bienes muebles, como nivel superior de protección, en el que se encuentran los bienes incluidos en el Inventario general de bienes muebles, que poseen un notable valor histórico, arqueológico, científico, artístico, técnico o cultural, y siempre que no hayan sido declarados de interés cultural (artículo 26 LPHE);
-

3. Los BIC, que disfrutan del grado máximo de protección para bienes muebles e inmuebles dispensado por la LPHE y se incluyen en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, elaborado por el ministerio en colaboración con las autoridades correspondientes.

En este sentido, el artículo 14 LPHE clasifica los bienes inmuebles en «monumentos, jardines, conjuntos y sitios históricos, así como zonas arqueológicas, todos ellos como bienes de interés cultural». Por su parte, son bienes muebles integrantes del patrimonio histórico español aquellos que hayan sido declarados BIC, o bien los que consten en el Inventario general de bienes muebles del patrimonio histórico español o en los correspondientes inventarios creados en las distintas regiones.

Finalmente, el texto del artículo 9 LPHE, que dispone que «gozarán de singular protección

y tutela los bienes integrantes del patrimonio histórico español declarados de interés cultural», supone que no se excluyen de protección otros bienes integrantes del patrimonio histórico español por el hecho de que no sean BIC.

En la Comunitat Valenciana, la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano, establece que «Los poderes públicos garantizan la protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano, así como el acceso de todos los ciudadanos a los bienes que lo integran, mediante la aplicación de las medidas que esta ley prevé para cada una de las diferentes clases de bienes».

La protección, la conservación, el acrecentamiento, la investigación y la difusión del conocimiento del patrimonio cultural es una de las obligaciones fundamentales que tienen los poderes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Constitución española, y es deber del gobierno de la Comunitat Valenciana tutelar una protección eficaz del patrimonio cultural de todos los españoles ubicado dentro del territorio de la misma y que sea de su competencia.

Sin embargo, la Ley de memoria democrática dispone la obligatoria retirada o eliminación de las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o privados con proyección a un espacio público, o que se encuentren en lugares representativos, despachos u otras estancias de altos cargos, espacios comunes de uso, o en áreas de acceso al público, que sean «contrarios a la memoria democrática».

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. Les Corts Instan al Consell a promover la adopción de las medidas necesarias para evitar la destrucción, retirada o eliminación de edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en aplicación de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana, con el fin de preservar intacto el patrimonio histórico nacional y, a tal efecto, promover la incoación del procedimiento para la declaración como de interés cultural de los bienes referidos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

II. Les Corts instan al Consell a que a su vez inste al gobierno de la nación a:

1. Impulsar los trámites administrativos pertinentes para declarar de interés cultural los bienes que pudieran verse afectados por la Ley de memoria democrática, en los supuestos en que su protección corresponda a la administración general del Estado.

2. Llevar a cabo los trámites legislativos necesarios dentro de sus competencias para impulsar la derogación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria democrática.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de septiembre de 2024
José María Llanos Pitarch
Ana Vega Campos

Proposición no de ley sobre el catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de la concordia de la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.816). [RP P-876/XI - 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Formulantes: José María Llanos Pitarch y Ana Vega Campos, síndico y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación ordinaria.

Trámite: artículo 165 del Reglamento de Les Corts Valencianes.

Relativa a: Catálogo de vestigios en aplicación de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana. Ante la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de julio de 2024 quedó aprobada de forma definitiva por Les Corts Valencianes la Proposición de ley de concordia de la Comunitat Valenciana, una ley que no juzga, no entra a valorar legitimidades, ya que nunca ha habido un relato consensuado sobre la Segunda República, la Guerra Civil y el franquismo.

Se trata de una ley ampliadora de derechos a todos aquellos españoles que lucharon porque creían que una España mejor era posible. Si algo nos debe enseñar la historia es que si realmente queremos conseguir concordia, entendimiento y convivencia es perdonándonos, y es que el sufrimiento y la muerte fue la misma para todas las víctimas, sin importar las creencias de cada una de ellas, sin importar el bando en que lucharon. Por ello, hemos de dejar de venerar una Segunda República donde la persecución religiosa y la violencia política formaban parte del día a día, donde no existía un verdadero régimen de libertades. Con esta ley aquellos que murieron por su fe durante la Segunda República también estarán protegidos.

En esta ley de concordia también se contemplan las víctimas de terrorismo más reciente de nuestra historia: 950 asesinatos, 2.700 heridos y 90 secuestrados. De ellos, casi 400 asesinatos siguen todavía sin resolverse, que son heridas en las víctimas que no sanarán hasta que sean resueltos.

Al igual que la anterior Ley de memoria democrática de la Comunitat Valenciana, la Ley de concordia contempla en su artículo la elaboración de un catálogo de vestigios que abarquen desde el año 1932 hasta nuestros días para ser protegidos en orden a poder conservar no solo la memoria de las víctimas y su legado, sino también la historia de España.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que proceda, a la mayor brevedad, a la designación del comité de expertos por parte de los titulares de las consellerías con competencias en protección del patrimonio cultural (Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional) y la competente en materia de transparencia.

II. Una vez designado dicho comité de expertos, que se proceda a elaborar y aprobar, a la mayor brevedad, un catálogo de vestigios en el ámbito de la Comunitat Valenciana en aplicación de la Ley de concordia, teniendo siempre en cuenta que el catálogo es un documento abierto y no definitivo que se nutre, en primer lugar, de la información comunicada por las administraciones públicas, fundamentalmente los ayuntamientos, y también de las comunicaciones de la ciudadanía, bien a través de asociaciones o de forma particular.

III. Que se remita, por parte de la consellería competente, un escrito a todos los ayuntamientos para facilitar la elaboración del catálogo de vestigios en el que consten calles, placas, honores u otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, monumentos, estatuas, objetos o cualquier otra obra de arte de competencia municipal.

IV. Adoptar, en especial por parte de las entidades locales, todas las medidas necesarias para la protección, integridad, descripción, identificación y difusión de documentos relacionados con las situaciones conducentes y concurrentes a las situaciones que llevaron a adquirir la condición de víctima conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana, en particular en los casos de mayor deterioro o riesgo de degradación, protegiéndolos especialmente frente a la sustracción, destrucción u ocultación.

V. Elaborar un mapa de puntos de interés histórico en relación con la Ley de concordia, en especial de lugares relacionados con las víctimas del terrorismo, para evitar que su recuerdo caiga en el olvido. Por parte de las entidades locales, se procederá a la difusión de dichos puntos de interés histórico a la ciudadanía.

VI. Proceder, por parte de la conselleria competente, a la elaboración de un régimen sancionador para evitar la destrucción, sustracción u ocultación de los bienes objeto de protección de la Ley de concordia de la Comunitat Valenciana.

VII. Dicha información deberá ser remitida en el plazo máximo de tres meses.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de septiembre de 2024
José María Llanos Pitarch
Ana Vega Campos

Proposición no de ley sobre combatir el adoctrinamiento en los libros de texto, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 25.933) [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Formulantes: Julia Llopis Noheda y José María Llanos Pitarch, diputado y síndico del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación ordinaria.

Trámite: artículo 165 del Reglamento de Les Corts Valencianes

Relativa a: combatir el adoctrinamiento en los libros de texto. Ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el ejercicio 2023, el Grupo Parlamentario Vox ha presentado distintas iniciativas parlamentarias con el objeto de acabar con el adoctrinamiento en las aulas atendiendo especialmente a los libros de texto y material educativo. Desgraciadamente, vemos cómo este grave problema, apenas un año después, no ha hecho más que acentuarse siendo cada vez más común la vulneración de la inocencia de los menores y los derechos de las familias en las aulas.

Entre las principales causas de todo ello está el desarrollo del modelo autonómico y la cesión de competencias en materia de educación a los distintos gobiernos autonómicos, dinámica que ha producido situaciones en las que los poderes públicos han ido diseñando políticas educativas que socavan el derecho de los padres a elegir libremente la educación de sus hijos mediante la aprobación de contenidos educativos claramente ideológicos. Así, en muchos casos los contenidos chocan abiertamente, no solo con las convicciones morales, políticas o religiosas de los padres, sino con la propia verdad científica o histórica.

El derecho a la educación es un derecho íntimamente ligado a la dignidad humana protegido por diversas normas entre las que destaca el artículo 27 de la Constitución española. Nuestra carta magna, además de garantizar el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, impone a los poderes públicos el deber de velar por este derecho «mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». En íntima relación con lo anterior se encuentra el derecho de los padres de elegir el tipo de educación que reciben sus hijos en función de sus propias convicciones, hecho que se consume con la prohibición constitucional a los poderes públicos de imponer ideología alguna en centros educativos.

Uno de los instrumentos de los que dispone el Estado para garantizar el contenido del artículo 27 de la Constitución española es precisamente la Alta Inspección Educativa (regulada en la LO 2/2006, de 3 de mayo, de educación). En definitiva, los poderes públicos deben velar por que los españoles puedan disfrutar de una educación gratuita, exigente y de calidad, que sea un verdadero ascensor social para los jóvenes y un elemento de cohesión nacional, siendo un elemento indispensable para el desarrollo y la prosperidad de una nación. En la Comunitat Valenciana, ostenta la inspección educativa la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a través de las direcciones territoriales.

Muy al contrario de lo expresamente incluido en nuestra Constitución, se aprecian violaciones reiteradas a dicho artículo durante los últimos años, siendo más necesaria que nunca la protección y contribución de los poderes públicos a la calidad e integridad de la enseñanza, la cual dista mucho de la realidad que viven estudiantes, padres, profesores y centros de nuestra región. Buena parte de nuestros alumnos encuentran en sus libros de texto curriculares contenidos manifiestamente ideológicos que nada tienen que ver con el conocimiento científico y académico riguroso, camuflados como material académico; así como inexactitudes o directamente mentiras sobre nuestra historia o sobre la realidad social y política de España.

Resultan especialmente graves algunos intentos permitidos, cuando no directamente impulsados desde la administración autonómica, de romper la convivencia entre los españoles mediante el adoctrinamiento a nuestros jóvenes. Actualmente se está imponiendo a través de muchos libros de texto una serie de conceptos ideológicos que pretenden crear identidades artificiales, basadas en circunstancias personales, geográficas, etc., con el fin de socavar la concordia y unidad entre españoles, vecinos o dentro de las propias familias. Es nuestro deber denunciar y exigir al gobierno regional una actuación inmediata, responsable y contundente para poner fin al adoctrinamiento y el enfrentamiento social completamente injustificado e ilegítimo promovido desde las aulas.

Esta avalancha de leyes ideológicas, impulsadas por los diferentes gobiernos de turno autonómicos y de la nación, se aprecia fácilmente a escala nacional en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de la LO 10/22, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria democrática, o de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. En el ámbito autonómico en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, de la Ley 8/2017, de 7

abril, sobre reconocimiento del derecho a la identidad y expresión de género de la Comunitat Valenciana, de la Ley 7/2012, de 23 noviembre, contra la violencia sobre la mujer en la Comunitat Valenciana.

De igual modo, en el ámbito regional los ejemplos de adoctrinamiento se han multiplicado en los últimos tiempos, como es el caso del elenco de libros de temática LGTBI que a criterio de un bibliotecario municipal fueron enviados a once institutos de Castellón. Entre otros libros, *No vine a ser carne*, de Gata Cattana; *Lesbianas, así somos*, por Marta Fernández Herraiz y Kika Fumero; *Después de lo trans*, de Elizabeth Duval; *A la conquista del cos equivocat*, de Miquel Missé; *El amor del revés*, de Luisgé Martín; *El fin del armario*, de Bruno Bimbi; *La cultura de la homofobia o cómo acabar con ella o Gay Sex*, de Gabriel J. Martín.

Desde la Conselleria de Educación que lideró Vicent Marzà se encargaron de distribuir ochocientos ejemplares de libros sobre temáticas LGTBI entre más de setecientos centros de secundaria sostenidos con fondos públicos, entre otros *El triangle rosa*, de Silvestre Vilaplana (Edicions Bromera, 2017); *Nada a esconder*, de Anna Boluda (Tabarca Llibres, 2017), y *No hi havia a València...* de Mercè Climent (Sembra Llibres, 2021). Libros que en la actualidad se encuentran al alcance de los alumnos y que son fuente de adoctrinamiento.

Estos ejemplos evidencian, como poco, una extralimitación inadmisibles por parte del legislador, que se ha llevado a cabo en flagrante violación de los derechos de los padres, lo cual es del todo incompatible con el principio de colaboración con los padres que debe regir a cualquier institución educativa, para salvaguardar en todo caso la libertad de las familias. Es razonable que los poderes públicos intervengan en el sistema educativo —fundamentalmente para garantizar su efectividad— pero sin olvidar en ningún caso que el papel principal en la educación de los hijos corresponde a los padres, y manteniendo siempre el activismo ideológico antiacadémico fuera de las aulas y de los libros de texto.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a:

1. Asumir un compromiso inequívoco de respetar el derecho de los padres a elegir libremente la formación religiosa y moral de sus hijos que esté de acuerdo con sus propias convicciones, y garantizar de este modo el artículo 27 de la Constitución española.
2. Adoptar medidas necesarias para promover la revisión de los currículos educativos y la inmediata retirada de libros de texto y material educativo que contenga cualquier tipo de adoctrinamiento o contenido potencialmente dañino que pueda afectar a la inocencia de los menores, sin que ello implique un perjuicio económico para las familias.
3. Garantizar el conocimiento previo y aceptación de los padres de cualquier contenido afectivo-sexual o ideológico que puedan recibir sus hijos en el aula.
4. Implementar un canal de denuncias anónimas que permita a las familias denunciar cualquier atentado contra lo establecido en el artículo 27 de nuestra Constitución contando para ello con todas las garantías jurídicas.

II. Les Corts instan al Consell a instar al gobierno de la nación a:

1. Poner fin de manera inmediata, a través de la actuación de la Alta Inspección Educativa, a cualquier adoctrinamiento ideológico sobre los menores que tenga lugar en el ámbito educativo.
2. La inmediata devolución al Estado de las competencias en materia de educación, sanidad, seguridad y justicia, con el objeto de terminar con la desigualdad que propaga el modelo autonómico.
3. Promover las modificaciones legales necesarias para remover los obstáculos que impidan el acceso a la educación de todos los españoles en igualdad de condiciones, a fin de garantizar la neutralidad ideológica de la educación.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 5 de septiembre de 2024
Julia Llopis Noheda
José María Llanos Pitarch

Proposición no de ley sobre el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.864) [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Verònica Ruiz Escrig i Joan Baldoví Roda, diputada y síndico, respectivamente, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley, de tramitación ordinaria, para exigir el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2015, y por primera vez en la historia de la gestión autonómica cultural, se estableció el cumplimiento del Código de buenas prácticas en la cultura valenciana. Se trata de un código ético de buenas prácticas que nació de la necesidad de resolver los problemas en los procedimientos y la organización que arrastraban hacia años los espacios culturales dependientes de la Generalitat.

Para elaborarlo se hizo un análisis de los códigos más avanzados de todo el Estado y de Europa y se contó con las aportaciones de instituciones y colectivos del sector.

La transparencia en la gestión, la participación de la sociedad y los profesionales, la excelencia y la universalización de la cultura eran los ejes principales de este código que regían en los contenedores culturales de la Generalitat.

Uno de los aspectos principales del manual es la definición de un proceso de selección para los órganos de dirección de los centros y las instituciones dependientes de la Generalitat Valenciana. Así, la elección tiene que estar a cargo de un órgano donde la presencia de políticos es minoritaria, donde los expertos constituyen entre un tercio y un 50%, y la sociedad civil, entre una quinta parte y un tercio de los miembros.

El código también prevé la constitución de comisiones de seguimiento que emitan informes semestrales sobre la gestión y la consecución de los objetivos establecidos en cuanto a las direcciones de los espacios culturales de la Generalitat Valenciana. Unas comisiones que no se han convocado en el último año por ningún responsable cultural de la Generalitat.

Además, el Código de buenas prácticas incluye también instrucciones específicas en cuanto a la gestión de los espacios culturales y al papel de los órganos de control de las instituciones y los centros culturales dependientes de la Generalitat, que se reactivaron y se abrieron a la sociedad.

Desde la activación del Código de buenas prácticas y hasta julio de 2023, la Generalitat ha actuado en todos los procedimientos de elección de los órganos de dirección de las instituciones culturales siguiendo rigurosamente las indicaciones marcadas por el mismo. Instituciones culturales como el Instituto Valenciano de Cultura, el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana, el Museo de Bellas Artes de València, Les Arts o el IVAM han sido claros ejemplos de garantizar que los responsables de los espacios culturales se elegían siguiendo criterios de profesionalidad y valía, contando con la colaboración del propio sector y de instituciones de prestigio de la sociedad civil. Todo para evitar malas praxis del pasado basadas en criterios de elección asociadas a amistad, simpatías políticas o clientelismos.

Son muy preocupantes las actuaciones y los procedimientos en la selección de las direcciones de los entes culturales dependientes de la Generalitat en el último año, como preocupante es también el continuo incumplimiento de este código ético establecido al respecto. Por un lado, la rebaja generalizada de la representatividad en las comisiones de evaluación por los iguales y de representantes de prestigio de la sociedad civil; por otro, la inconcreción en los porcentajes de puntuación de proyectos y entrevistas de candidaturas. O la más grave de todas: la imposición de direcciones a dedo, sin pasar ningún procedimiento selectivo.

Por todos estos motivos proponemos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a:

1. Cumplir los criterios para la selección de direcciones de los centros de referencia y organismos culturales de la Generalitat debidamente marcados en el Código de buenas prácticas en la cultura valenciana.
 2. Cumplir los valores éticos que indica el Código de buenas prácticas.
 3. Cumplir las indicaciones del Código de buenas prácticas referidas a la gestión de los centros culturales dependientes de la Generalitat.
-

4. Cumplir la evaluación de la calidad de los servicios culturales.
5. Cumplir las indicaciones referidas a recursos humanos del Código de buenas prácticas.

Les Corts, 17 de septiembre de 2024
Verónica Ruiz Escrig
Joan Baldoví Roda

Proposición no de ley sobre la mejora de la fiscalidad a agricultores y ganaderos de pequeñas explotaciones económicas agrarias de secano en comarcas de interior montañosas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 25.979) [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Isaura Navarro Casillas y Paula Espinosa Giménez, portavoces adjuntas del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley, de tramitación ordinaria, sobre la mejora de la fiscalidad a agricultores y ganaderos de pequeñas explotaciones económicas agrarias de secano en comarcas de interior montañosas, ante la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En muchas comarcas de interior de la Comunitat Valenciana, la producción agrícola es mayoritariamente de secano (olivos, almendros, vid y algarrobos, principalmente), y en amplias zonas asentadas en terrazas abancaladas, con dificultades para el cultivo. Es lo que, a tal efecto, podemos denominar agricultura de montaña o semimontaña.

Esta actividad, la llevan a cabo un perfil muy concreto de agricultores, mayoritariamente minifundistas con propiedad de una sola parcela, circunstancia que, ya de por sí y por sus condiciones, dificulta enormemente la productividad.

Son propietarios de fincas en las que se mantienen los cultivos principalmente por el amor por su tierra, y por su mantenimiento a través de generaciones de lazos y tradiciones familiares. Y el producto final obtenido, como el aceite, suele ser repartido a su vez entre los miembros de la familia que ayudan en la recolección manual.

Además, la propiedad de las parcelas y el cultivo generalmente pasa de padres a hijos y constituye un nexo de unión familiar en la recogida de las cosechas (aceitunas, almendras...) que se hace en común y, habitualmente en los fines de semana, manteniéndose así en el territorio un ecosistema sostenible y de alto valor ambiental.

II. Actualmente, esta actividad, que es residual para muchos de los propietarios de estas tierras, la realizan agricultores a los que les supone un porcentaje mínimo de sus ingresos anuales pero que si se cuentan los costes, el resultado es negativo. Hablamos de jubilados y pensionistas, trabajadores por cuenta ajena con otra actividad laboral con carácter principal, que tienen explotaciones de un reducidísimo tamaño, y que llevan sus cosechas a las cooperativas agroalimentarias más cercanas a cambio de una retribución por su aportación, que compensa los costes.

Cabe resaltar también aquí a las cooperativas agrarias, que juegan un papel principal en el desarrollo y dinamismo de los territorios, y más concretamente en los pueblos y municipios de zonas desfavorecidas, zonas de montaña y de interior.

III. Esta forma de producción necesita que se contemple un trato que recoja su especificidad, también en materia tributaria, porque la actual situación provoca en la mayoría de los casos que la fiscalidad resulte adversa al mantenimiento de la actividad productiva, como pasamos a comentar.

En este sentido, se hace necesario articular una serie de reformas tributarias que, dada la actual realidad de esta actividad agrícola, favorezcan que, con un escaso impacto recaudatorio, se obtengan resultados y efectos socioeconómicos positivos muy importantes como el fomento del cooperativismo, restringir la actividad económica sumergida, el alivio en la presión fiscal a los pequeños agricultores y ganaderos, la reducción del porcentaje de abandono de campos y explotaciones agrarias y el establecimiento de incentivos económicos para las zonas rurales con riesgo de despoblación.

IV. La situación actual, para agricultores no profesionales de explotaciones en minifundio de zonas de secano, en comarcas de interior montañosas de la Comunitat Valenciana, y socios de cooperativas agrarias, es la siguiente:

1. La cooperativa les emite una autofactura en virtud del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca sometida a retención (2%). Este hecho les supone la obligación de presentar el modelo 100 –declaración por IRPF.
 2. La gran mayoría de los socios cooperativistas, por sus ingresos económicos, no estarían obligados a presentar la declaración de la renta.
 3. Sin embargo, el único límite previsto para los rendimientos de actividad económica se encuentra en el artículo 96 de la Ley 35/2006 que regula el impuesto sobre la renta de las personas físicas, en concreto, en el último párrafo del apartado segundo:
-

«En ningún caso deberán declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.»

4. Al tratarse de límite conjunto, los contribuyentes que obtengan una pensión, nómina o rendimiento del trabajo por reducido que sea durante el año, aunque facturen un euro en concepto de otra actividad económica (como en este caso puede ser la actividad agrícola) quedan obligados a presentar la declaración anual por IRPF, sin tener en cuenta los costes de la actividad agrícola.

5. En líneas generales, los organismos públicos que abonan las pensiones consideradas rendimientos del trabajo no practican retención a las rentas más bajas (como pensiones mínimas), y en muchos casos, estas personas no estarían obligadas a presentar su declaración anual, o a pagar por su declaración de la renta, si no tuvieran este beneficio de la actividad agrícola.

6. Esta situación ha propiciado que estos pequeños productores, ante esta fiscalidad adversa, o bien abandonen el campo por su escasa rentabilidad y dejen las explotaciones del sector primario, o bien acudan a entidades privadas que les recogen la producción agrícola en economía sumergida, puesto que a estos compradores se les permite no declarar la procedencia de las cosechas.

Desde hace muchos años las cooperativas vienen teniendo bajas continuadas fundamentalmente por la fiscalidad adversa que sufren los socios.

Una gran cantidad de las personas que se ocupan de estos cultivos son agricultores a tiempo parcial y jubilados, que al depositar sus cosechas (en el caso del olivo) en la almazara de la cooperativa, se les paga el precio acordado por el aceite que depositan para su comercialización en la cooperativa mediante factura y a los socios se les cobra lo que retiran para su autoconsumo familiar, todo ello tal y como está legalmente estipulado.

Esta situación anteriormente descrita les supone fiscalmente pagar IRPF, cuando por su nivel de ingresos conjunto no deberían presentar ni declaración de la renta al no llegar al umbral correspondiente por la situación indicada.

Tener ingresos agrícolas les supone tener que presentar la declaración fiscal, y pagar a veces por importes superiores a los que obtienen por sus cosechas, lo que penaliza injusta e innecesariamente su actividad económica, desincentivando el mantenimiento de las explotaciones agrarias.

V. En la Comunitat Valenciana, con una gran tradición minifundista, la situación se reproduce en muchas localidades y se trata de un problema muy generalizado, que incrementa el deterioro constante que afecta al campo en las situaciones comentadas y agrava otros problemas, como el del relevo generacional de las explotaciones agrarias, poniendo en peligro la continuidad de la labor de las cooperativas agrícolas.

Entendemos que con el mantenimiento de esta situación todos salimos perjudicados, la sostenibilidad del entorno, las cooperativas agrícolas que defienden las producciones, la economía circular, el asentamiento de la población en su lugar de origen, la fiscalidad de los *agricultores* que soportan una carga desigual con el resto de los ciudadanos.

Planteamos la siguiente propuesta, para que se efectúen las oportunas modificaciones legislativas que permitan corregir la anterior situación y revertir los efectos perversos que actualmente se están generando. Se pretende con ello conseguir una serie de impactos positivos:

- Reducir la economía sumergida en el sector primario, principalmente en aquellas actividades que con competencia desleal inciden en el deterioro de las producciones minifundistas.
- Fomentar el cooperativismo agroalimentario y la economía circular.
- Incentivar la sucesión en la titularidad de las explotaciones y facilitar el relevo generacional en la actividad agraria.
- Incrementar la sostenibilidad en el territorio y la fijación de la población en las comarcas de interior de la Comunitat Valenciana.
- Dotar de mayor justicia fiscal al tratamiento de los ingresos de las actividades en los sectores primarios de nuestra economía, eliminando cargas y trabas fiscales y administrativas a su actividad.

VI. Esta situación requiere una solución urgente, que debería incorporarse en la próxima Ley de presupuestos del Estado para 2025, que entre en vigor a fecha del próximo 1 de enero, porque en caso contrario la difícil situación por la que atraviesa el cultivo por su escasa rentabilidad se verá agravado por causas ajenas a la producción agrícola, en este caso, de tipo fiscal.

Consideramos que la situación económica de las personas que se encargan de mantener la sostenibilidad de nuestros entornos, y la diversidad de la flora y fauna que habita en ellos, no puede deteriorarse por una desigualdad fiscal que se circunscribe a tener otro pagador no habitual (dependiente de las cosechas anuales) de pequeños importes o subvenciones que no suelen alcanzar los 3.000 euros de media anual bruta.

Una parte del sector cooperativo agrícola valenciano ya ha denunciado estas circunstancias, que colocan en una situación crítica a muchas cooperativas, ya que la disminución de socios disminuye la rentabilidad y viabilidad de las cooperativas, que son fundamentales para el mantenimiento de los cultivos.

Cabe recordar que mantener una situación desfavorable para la viabilidad de estas explotaciones agrarias condena al minifundismo a la desaparición, pero por las características específicas del territorio, eso no provocará que aparezcan explotaciones de mayor tamaño, y menos aún latifundios, sino que conducirá al abandono de las fincas agrícolas en las zonas de interior.

Es por ello por lo que, en las circunstancias descritas y para este perfil de agricultores, debería excluirse de presentar declaración a aquellos agricultores por debajo de un listón de producción, ya que se trata de explotaciones para autoconsumo en muchos casos.

Sin duda, se pueden dar alternativas que, desde el apoyo fiscal, deben conducirnos a una situación en la que agricultores a tiempo parcial no tengan que abandonar sus explotaciones por un problema tributario que debería tener una solución. Se trata de valorar el esfuerzo de agricultores a tiempo parcial que mantienen sus campos en zonas desfavorecidas como algunas comarcas del interior de la Comunitat Valenciana, que de otra forma pasarían a ser campos abandonados proclives a convertirse en bosques.

Por ello, y de acuerdo con todo lo expuesto, se plantea la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a instar al Gobierno de España a:

- a) Modificar la legislación tributaria, reguladora de las actividades económicas agrarias, y la que establece las obligaciones tributarias formales, respecto de los contribuyentes con ingresos agrícolas inferiores a 3.000 euros anuales de ingresos por todos los conceptos (cosechas, derechos de la política agraria común, subvenciones).
- b) Exonerar de tributar, declarando exento y eliminando también la obligación de presentar la declaración anual por IRPF, a las rentas agrícolas con rendimientos agrícolas inferiores a 3.000 euros, por explotaciones de secano en zonas de interior, montañosas o semimontañosas.
- c) Incorporar, con carácter de urgencia, las anteriores modificaciones a la Ley de presupuestos generales del Estado para 2025, a fin de que entren en vigor a partir del próximo 1 de enero.

Les Corts, 9 de septiembre de 2024
Isaura Navarro Casillas
Paula Espinosa Giménez

Proposición no de ley sobre rehabilitación de edificios residenciales y prevención de incendios, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.034). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Formulantes: Miguel Pascual Pérez y Ana Vega Campos, diputado y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación ordinaria.

Trámite: artículo 165.4 del Reglamento de Les Corts Valencianas.

Relativa a: Rehabilitación de edificios y prevención de incendios. Ante la Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, cerca del 45 % de los edificios es anterior a 1980, tratándose de un porcentaje que se eleva hasta el 50 % en el caso de los edificios de uso residencial y una cifra de 9,7 millones de viviendas. A su vez, se estima que alrededor de 1 millón de viviendas están en estado deficiente, malo o ruinoso.

El envejecido parque inmobiliario español tiene más del 90 % de sus construcciones realizadas cuando no habían entrado en vigor las normativas que exigían un mínimo de eficiencia; en consecuencia, 4 de cada 5 hogares españoles no está correctamente aislado contra el frío y el calor, sin olvidar otros aspectos de confort y seguridad, como son la acústica y la protección frente al fuego.

En España, la rehabilitación de edificios para alcanzar objetivos europeos en materia de eficiencia energética se está traduciendo sobre todo en la rehabilitación de la fachada y la cubierta, siendo normalmente la principal solución para conseguir el confort térmico y acústico del que carecen actualmente los edificios en nuestra patria. Tal y como recoge la estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE), más de 9 millones de inmuebles españoles requieren rehabilitación.

La utilización de aislamientos o materiales frecuentemente combustibles puede provocar un efecto colateral indeseado dada la laxa exigencia en términos de seguridad contra incendios que actualmente posee España para aquellos edificios con mayor riesgo potencial.

En este sentido, resulta imprescindible que sobre legislación en materia de sostenibilidad no se olvide los aspectos que en materia de seguridad deben tener nuestras edificaciones.

Habiendo sufrido una revisión en 2019, en España, dentro del Código Técnico de la Edificación (CTE), todavía se permite materiales combustibles por encima de los 18 metros de altura, en fachadas o en cámaras ventiladas de este tipo de edificios. Además, la regulación no hace mención especial a los edificios de alto riesgo como pudiesen ser colegios u hospitales. Algo que no sucede en las normativas de otros países europeos, que no permiten el uso de materiales combustibles.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Les Corts instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana revise el Código Técnico de Edificabilidad a fin de:

a) Exigir la no combustibilidad en productos, componentes y sistemas completos en los siguientes edificios:

- de gran altura (a partir de los 18 metros)
- de lenta o difícil evacuación
- de alta ocupación
- con fachadas de difícil acceso para los equipos de intervención

b) Introducir de forma explícita la definición de:

- edificio de gran altura: aquel que supera los 18 metros
 - edificio de alto riesgo: incluirá los edificios mencionados anteriormente por su altura, ocupación o dificultad de evacuación y acceso en caso de incendio
 - Revisión de los criterios respecto a las barreras cortafuegos, horizontales y verticales, en las fachadas ventiladas
 - Revisión de los criterios respecto a las barreras cortafuegos, horizontales y verticales, en los sistemas de aislamiento térmico por el exterior (SATE)
-

2. Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta a estas Corts en el plazo máximo de tres meses.

Palau dels Borja
València, 4 de septiembre de 2024
Ana Vega Campos
Miguel Pascual Pérez

Proposición no de ley sobre instalación de paneles acústicos CV-35 San Antonio de Benagéber, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.242). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Formulantes: Miguel Pascual Pérez y Ana Vega Campos, diputado y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación ordinaria.

Trámite: artículo 165 del Reglamento de Les Corts Valencianas.

Relativa a: instalación paneles acústicos CV-35 San Antonio de Benagéber. Ante la Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ruido ambiental y, en particular, el ocasionado por el tráfico rodado, continúa siendo un problema importante que afecta tanto a la salud como al bienestar de las personas. La exposición prolongada al ruido puede afectar de diferentes formas a la salud, produciendo molestias, trastornos del sueño, efectos perjudiciales en los sistemas cardiovascular y metabólico y deficiencias cognitivas en los niños. Es una situación que sufrimos los vecinos/as de San Antonio de Benagéber, próximos a la autovía CV-35. Esa situación se ha visto agravada por el aumento de tráfico y el crecimiento urbanístico en sus márgenes, aumentando el número de personas afectadas.

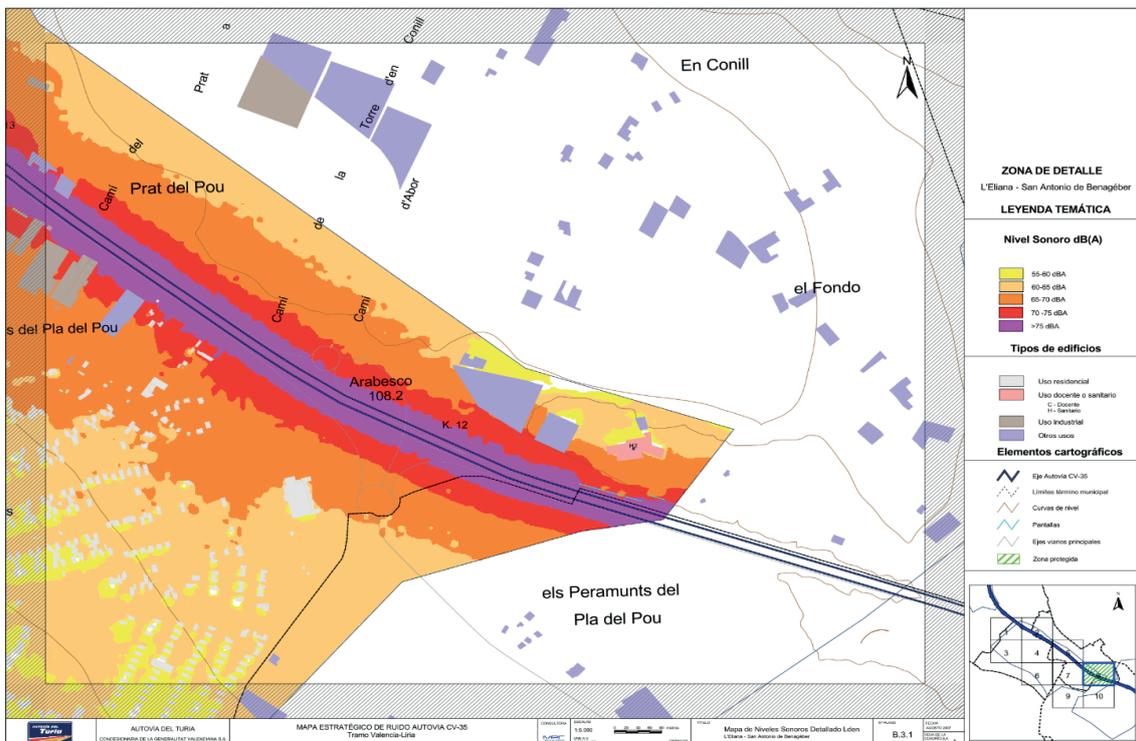
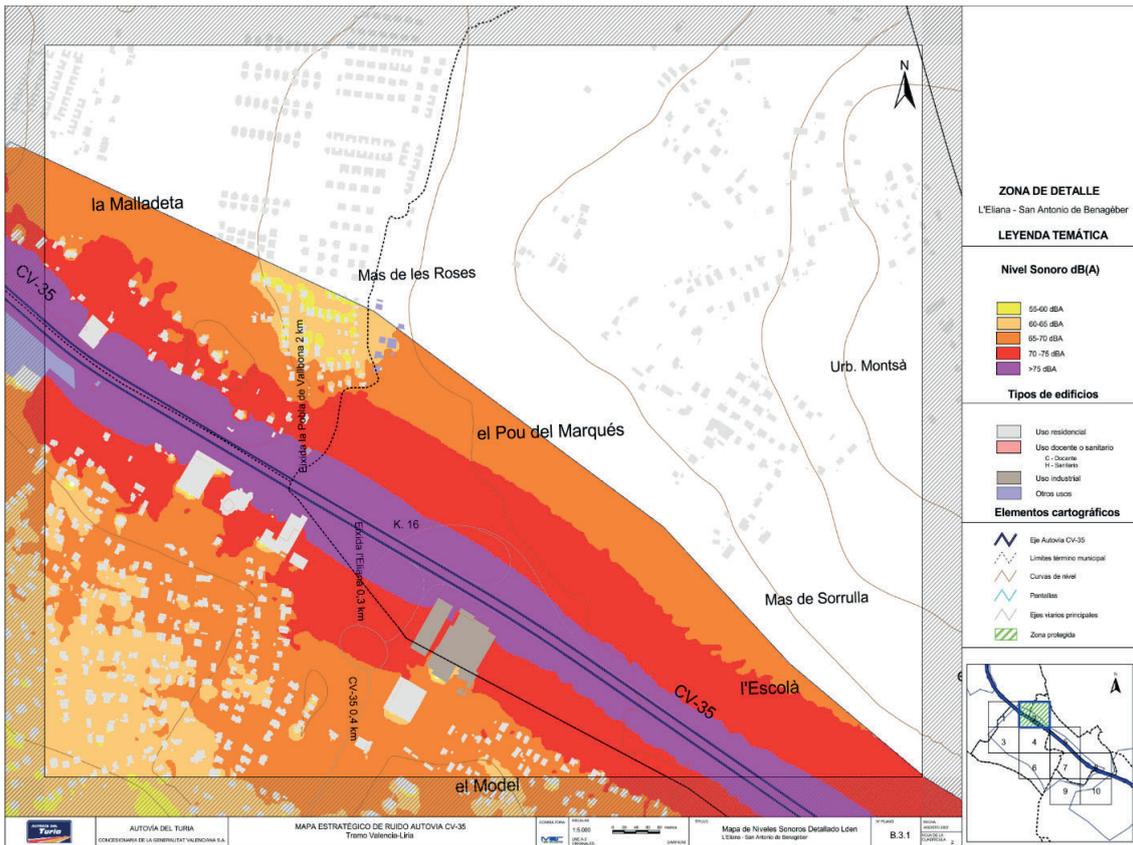
A pesar de los requerimientos realizados por los grupos municipales a las anteriores corporaciones para que se respalden ante la Generalitat en la implantación de pantallas acústicas en el conjunto del municipio, los resultados han sido infructuosos.

Al consultar el Plan de acción en materia de contaminación acústica (PAR) en carreteras de la Comunitat Valenciana, observamos que no se han previsto actuaciones para la instalación de barreras acústicas en ninguna de nuestras áreas residenciales, a pesar de los niveles de ruido comparables con otras zonas próximas del municipio, donde sí se han realizado estas instalaciones. Se observa que tanto en el margen derecho de la CV-35 a Montesano como en el margen izquierdo, frente a Colinas de Sant Antonio, no se ha previsto actuación alguna referida a la instalación de barreras acústicas, siendo los niveles sonoros registrados en estas zonas del mismo rango o incluso superior a los obtenidos en otras áreas, en las cuales se ha procedido a instalar pantallas: IES San Antonio, Colegio San Vicente Ferrer, como actividades docentes, y el Centro Rehabilitación de Levante, como actividades sanitarias.

Mediciones acústicas Mapa Estratégico CV-35 (2007)

En la medición acústica de la zona afectada en el propio plan, en el paso de la autovía por el término municipal de San Antonio de Benagéber, todas las medidas efectuadas en el año 2007 superan el umbral de los 55 dB, llegando en muchas zonas hasta los 65 dB, límites por los cuales sería obligada la instalación de las pantallas acústicas con los criterios anteriores citados.

Mediciones acústicas del propio plan



Límites de recepción externos

Ley 7/2002, de 3 de diciembre, DOGV núm. 4394, de 09 de diciembre de 2002

ANEXO II

Niveles sonoros

Tabla 1

Niveles de recepción externos

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario y docente.	45	35
Residencial.	55	45
Terciario.	65	55
Industrial.	70	60

Dado que las últimas mediciones disponibles son del año 2007, parece razonable considerar que se han debido de producir incrementos en los valores obtenidos debido a la mayor concentración de habitantes en El Camp de Túria, lo que supone mayor densidad de tráfico en la autovía.

El crecimiento urbanístico derivado del PGOU ha incrementado las zonas afectadas con niveles superiores a los 55 db, con una densidad de población mayor de los 300 hab/km que exige la legislación, debido a la construcción de nuevas urbanizaciones y viviendas próximas a la autovía.

En el ramo que corresponde en la urbanización de Colinas, existen dos actividades sociosanitarias: Residencias Colinas y Residencia Savia. Una en cada lado de la autovía. Su actividad es el tratamiento de personas con enfermedades crónicas y el cuidado de personas mayores y/o con demencia avanzada, que deberían ser consideradas como zonas de afectación similares a las sanitarias y docente.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a que se incluyan las siguientes franjas de la autovía CV-35 como zonas a proteger mediante la implantación de pantallas acústicas:

a) La colindante con el recientemente construido CEIP La Sabina de Montesano, alcanzando las urbanizaciones situadas en la avenida La Pobla de Vallbona, y que se haga también teniendo en cuenta la próxima construcción de un centro de enseñanza secundaria.

b) Las colindantes con las dos actividades sociosanitarias: Residencias Colinas y Residencia Savia, en la urbanización de Colinas.

Palau dels Borja
València, 4 de septiembre de 2024
Ana Vega Campos
Miguel Pascual Pérez

Proposición no de ley sobre la influencia de los apartamentos turísticos en la emergencia residencial, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.853). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

María José Calabuig Vanyó y Paula Espinosa Giménez, diputada y portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria, relativa a la influencia de los apartamentos turísticos en la emergencia residencial, ante la Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad está pidiendo un límite a los efectos del turismo. Los vecinos y las vecinas de las ciudades que más turismo concentran empiezan a situar la llegada de visitantes y el acceso a la vivienda como una de sus principales preocupaciones. Vemos como día a día la gentrificación se apodera de la práctica totalidad de los barrios de las principales ciudades del País Valenciano y expulsa al vecindario, así como al pequeño comercio de los barrios.

Las principales ciudades turísticas están sufriendo las consecuencias de un turismo de masas en el que la proliferación de los apartamentos turísticos ilegales es una de las principales problemáticas. La proliferación de estos apartamentos turísticos provoca una reducción de la oferta de vivienda para los residentes locales y eleva los precios del alquiler. La competencia con el sector turístico comporta que encontrar una vivienda asequible sea cada día más difícil y, en consecuencia, se produzca un aumento de desahucios, y son las personas y las familias de ingresos medios y bajos las más afectadas de esta perversa situación.

Así mismo, en este nuevo contexto, se ha acelerado la especulación urbanística e inmobiliaria, en la que la presencia de grandes tenedores de vivienda y de los fondos buitres generan también un impacto significativo en el mercado de alquiler, lo que exacerba la crisis de vivienda en todo el territorio.

La respuesta ciudadana a este contexto la encontramos en las manifestaciones que están teniendo lugar en las principales ciudades turísticas del Estado, donde una oleada de protestas contra el impacto negativo del turismo masivo es la clave de bóveda de todas ellas. Estas manifestaciones ponen el foco sobre los diferentes ámbitos que afectan a las vidas de las personas que habitan a los enclaves turísticos: precariedad laboral de los trabajadores y trabajadoras del sector, subida de los precios de la vivienda, saturación de las ciudades y de las playas y depredación del territorio.

Todo ello está provocando la expulsión masiva de vecinos y vecinas también en el País Valenciano. En el caso de València, se calcula que hay alrededor de 12.000 pisos de uso turístico, de los que 6.242 se consideran fuera de la legalidad. La ciudad de Alicante tiene casi 4.000 pisos turísticos legales, pero se calcula que los ilegales son ya más de 8.000.

El exceso de turismo genera una presión adicional sobre los recursos naturales que no están siendo dimensionados. En concreto, el agotamiento de los recursos supone una problemática cada vez mayor, sobre todo en lugares donde ya por sí mismos son escasos. Es el caso del agua en la comarca de La Marina, donde la proyección de nuevos proyectos urbanísticos como por ejemplo el del PAI de Llíber, hacen aumentar el estrés hídrico de una zona muy castigada por la prolongada sequía y donde las restricciones de agua ya son una realidad para la población.

En definitiva, la actividad turística no tiene que desarrollarse en competencia con la actividad del derecho a la vivienda. El hecho de orientar los servicios hacia los turistas en lugar de hacia los residentes comporta un impacto negativo. Por eso, desde Compromís creemos prioritario que el Consell ponga todas las herramientas legales que están a su alcance para revertir a mínimos la implantación de apartamentos de uso turístico en los edificios de uso residencial y actúe sobre aquellos que son ilegales. Todo ello con el objetivo de cumplir con la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, que nació con la pretensión de hacer efectivo el derecho a una vivienda digna consagrada en el artículo 47 de la Constitución española, priorizando los alquileres de larga duración.

Por ello presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Les Corts Valencianes instan al Consell a revertir a mínimos la implantación de apartamentos de uso turístico en los edificios de uso residencial y actúe sobre aquellos que son ilegales. Para hacerlo posible:

a) La Generalitat Valenciana exigirá, a todos los propietarios con apartamentos turísticos registrados en el portal de alta/inicio de actividad de viviendas de uso turístico de la Generalitat Valenciana que dispongan

de un número de licencia de vivienda de uso turístico, a adjuntar el informe favorable de compatibilidad urbanística emitido por el ayuntamiento pertinente en un plazo de 30 días.

- b) La Generalitat Valenciana remitirá los informes de compatibilidad a los ayuntamientos implicados para poder corroborar la veracidad de los informes.
- c) La Generalitat Valenciana hará público el informe de compatibilidad urbanística de cada apartamento con licencia, tal como ya lo es el número de registro y dirección de la vivienda, anonimizando correctamente todos los datos personales del propietario o la propietaria.
- d) Si, en un plazo de 30 días, el propietario o la propietaria del apartamento registrado como vivienda turística no adjunta el informe de compatibilidad urbanística a su expediente de autorización de actividad de vivienda turística, se entenderá su dejación para continuar con la actividad económica a la vivienda registrada y la Generalitat Valenciana revocará el permiso de actividad.
- e) El aumento de la inspección de las viviendas turísticas (legalidad y condiciones) mediante la colaboración de la policía local con la inspección autonómica.

2. Así mismo, y para abordar y parar el crecimiento descontrolado del precio de la vivienda de compra y alquiler, Les Corts Valencianes instan al Consell a realizar las siguientes acciones establecidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda:

- a) Declarará zonas tensionadas todos aquellos municipios donde el coste medio de la hipoteca o el alquiler más los gastos y suministros básicos superen el 30 % de los ingresos medios del hogar.
- b) Declarará zonas tensionadas todos aquellos municipios donde el precio medio de la vivienda de compra o alquiler haya aumentado al menos 5 puntos por encima del IPC en los últimos 5 años.
- c) Limitará el precio del alquiler a las zonas declaradas como tensionadas.
- d) Establecerá incentivos fiscales para los propietarios que alquilan por debajo del precio de referencia.

Les Corts, 17 de septiembre de 2024
María José Calabuig Vanyó
Paula Espinosa Giménez

Proposición no de ley sobre el árbol familiar en la historia clínica electrónica de atención primaria, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 26.044) [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Formulante: Ana Vega Campos. Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: proposición no de ley de tramitación ordinaria.

Trámite: artículo 165 del Reglamento de Les Corts Valencianes.

Relativa a: Árbol familiar en la historia clínica electrónica de atención primaria. Ante la

Comisión de Sanidad y Consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades raras son de causa genética en aproximadamente el 80 % de los casos. Por tanto, es crucial que el médico especialista en medicina familiar y comunitaria conozca este hecho y se forme adecuadamente en genética clínica para atender con excelencia a estos pacientes, pues los médicos de familia son la puerta de entrada al sistema nacional de salud y los profesionales que mejor conocen la historia personal y familiar del paciente.

En el último borrador del Programa formativo de medicina familiar y comunitaria de 2023 ya se contemplan las habilidades y competencias en genética clínica para los futuros residentes de la especialidad. Esto supone que cuando finalicen su formación deben tener la destreza suficiente para enfrentarse al manejo de pacientes afectados por una enfermedad rara. Además, sus tutores y el resto de los médicos adjuntos de la especialidad tendrán que actualizarse en ello.

Conocer los problemas de salud que han padecido tus familiares puede salvar tu vida y la de tus seres queridos, pues muchas enfermedades, como el cáncer, la diabetes, las enfermedades raras o las patologías cardiovasculares tienen un fuerte componente familiar. Por ejemplo, si varios parientes tienen tendencia a padecer hipertensión, lo más probable es que el individuo tenga más riesgo de padecer la enfermedad. En casos como estos, el trastorno se puede evitar modificando ciertos factores que precipitan la enfermedad. Otras patologías son estrictamente genéticas, como la fibrosis quística o anemia de Fanconi y no hay forma de evitar su desarrollo.

Conocer la historia familiar es el primer paso hacia la medicina personalizada, pero desgraciadamente, España sigue siendo el único país de la Unión Europea que carece de la especialidad sanitaria de genética clínica, y desde Vox creemos que es el momento de que la creación de la especialidad sanitaria de genética clínica, tanto para médicos como para biólogos, farmacéuticos y químicos, con dos subprogramas, el clínico y el de laboratorio, sea una realidad.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a implementar en atención primaria, a través del sistema Abucasis, el árbol familiar en la historia clínica electrónica de atención primaria para que quede registrado en la historia clínica de cada paciente, sobre todo de aquellos que padecen enfermedades raras y, así, poder derivarlos adecuadamente a los servicios de genética clínica de referencia.

II. Les Corts instan al Consell a que a su vez inste al gobierno de la nación a la creación en los planes de estudios de medicina de la especialidad sanitaria de genética clínica.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 9 de septiembre de 2024
Ana Vega Campos

Proposición no de ley sobre la mejora de la situación laboral y de las condiciones laborales de los operadores del 112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.195). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Alicia Andújar Durá y José Muñoz Lladró, diputada y síndico, respectivamente, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre mejora de la situación laboral y de las condiciones laborales de los operadores del 112 ante la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El teléfono único de emergencias 112 Comunitat Valenciana es el instrumento que la Generalitat, a través de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, pone a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos para la atención y gestión de llamadas de emergencia: accidentes, incendios, inundaciones, urgencias sanitarias, seguridad ciudadana, rescates, etc.

Su labor facilita a la ciudadanía y organismos públicos un servicio que permite atender las peticiones de asistencia y la activación coordinada de la prestación de auxilio conveniente, dependiendo del tipo de incidencia y lugar donde se produzca.

La actividad del 112 Comunitat Valenciana se desarrolla en el Centro de Coordinación de Emergencias durante las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, atendiendo las llamadas realizadas desde cualquier punto de la Comunitat Valenciana.

Además, a través de la web <www.112cv.gva.es>, el teléfono único de emergencias 112 Comunitat Valenciana ofrece información a la ciudadanía como recomendaciones sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia o ante niveles de riesgo de incendios, vientos, precipitaciones, etc., a la vez que hace una labor constante de difusión informando y formando a la ciudadanía sobre el uso adecuado del citado teléfono.

La administración pública valenciana debe adaptarse a los nuevos retos y necesidades de la sociedad y para ello ha de modernizar y mejorar de forma continua los servicios públicos que presta. Todo ello, con el objetivo de garantizar la prestación de un servicio de calidad, disminuyendo los tiempos de respuesta.

La sala del 112 Comunitat Valenciana atiende más de tres millones de llamadas al año, una media de nueve mil diarias, y gestiona entre mil y dos mil incidentes derivados cada día, siendo un referente en la atención y gestión de las llamadas efectuadas al teléfono único de emergencias 112 desde cualquier punto de la geografía de la Comunitat Valenciana.

En 2023 se atendieron 3.842.420 llamadas, de las cuales 278.152 fueron atendidas en el mes de diciembre.

No obstante, en períodos como el estival, festividades o a causa de fenómenos meteorológicos especialmente adversos, dicha media diaria de llamadas se incrementa notablemente, llegando a superar en ocasiones las 11.000 llamadas diarias y la gestión de 3.000 incidentes diarios, de los cuales aproximadamente un 60% de ellos de tipo sanitario, frente al 15% en materia de seguridad.

Una vez obtenida la información, se procede a dar aviso inmediato a todos los organismos competentes, funcional y territorialmente, de forma remota –a través de nuestro Sistema de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat– o telefónicamente, según corresponda.

Por lo tanto, es responsabilidad de 112 Comunitat Valenciana atender correctamente la llamada, extraer la información necesaria y transmitirla a los organismos operativos competentes según el tipo de incidente, todo ello, en el menor tiempo posible.

Actualmente, los trabajadores del 112 Comunitat Valenciana se encuentran en una situación límite.

La calidad de la prestación del servicio se halla estrechamente vinculada a las condiciones laborales del personal que trabaja en el 112 Comunitat Valenciana.

Las condiciones laborales del personal no responden a la realidad de la función que realizan, ya que se les viene aplicando el convenio colectivo de *contact center* (antes telemarketing), el cual no atiende ni da respuesta a la labor que se desarrolla por los operadores del 112 en la gestión de las emergencias.

La falta de personal y de refuerzo adecuado y el incremento de las llamadas e incidentes atendidos en los meses estivales que deben gestionarse en el menor tiempo posible, ha conducido a la saturación del servicio,

generando un absentismo del 20% en la plantilla por bajas o excedencias que no se cubren y cuya función es atendida mediante la realización de horas extras.

No se atiende el coste psicológico que implica atender a personas que se encuentran en situaciones dramáticas, ni tampoco se les proporciona apoyo psicológico a aquellos que intervienen en la gestión de emergencias especialmente dramáticas, como por ejemplo, el incendio del edificio de Campanar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Revisar la situación laboral de los operadores del 112 y se proceda a su incorporación como personal laboral de la Generalitat Valenciana.
2. Dotar de un convenio colectivo que contemple realmente la actividad y funciones que realizan, que mejore sus condiciones laborales y de respuesta a las necesidades de una labor fundamental en la gestión de las emergencias.
3. Dar cuenta a Les Corts Valencianes del grado de cumplimiento de esta propuesta de resolución en el plazo máximo de dos meses desde su aprobación.

Corts Valencianes, 10 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá
José Muñoz Lladró

Proposición no de ley sobre la puesta en marcha de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género de Elche, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.198). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Alicia Andújar Durá y José Muñoz Lladro, diputada y síndico, respectivamente, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre la puesta en marcha de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género de Elche, ante la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las oficinas de denuncias y asistencia a las víctimas de violencia de género abordan de manera interdisciplinar la asistencia a las víctimas de violencia de género y facilitan el trámite de denuncia de los hechos delictivos.

La atención multidisciplinar la llevan a cabo agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana y personal de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y del Instituto de Medicina Legal.

En la oficina se facilita apoyo psicológico y los recursos sociales y asistenciales desde el primer momento de presentación de la denuncia, ofreciendo espacios seguros para las víctimas que garantizan sus derechos.

La Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género nace ante la necesidad de establecer un sistema que integre más recursos desde el momento de presentación de la denuncia para disponer de la máxima información, así como para garantizar el acompañamiento de la víctima a nivel jurídico y psicosocial.

De esta forma, se garantiza a las víctimas una atención integral desde el inicio hasta la finalización del proceso judicial, paliando el daño sufrido y apoyando su recuperación.

En la Comunitat Valenciana funcionan tres oficinas, todas ellas en ciudades de más de 100.000 habitantes:

- València: Puesta en funcionamiento el 15 de abril de 2019.
- Castelló de la Plana: Puesta en funcionamiento el 15 de junio de 2022.
- Alicante: Puesta en funcionamiento en noviembre de 2022.

Siguiendo con el mismo criterio de dotar a las ciudades de más de 100.000 habitantes con estas oficinas de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, estaba prevista y presupuestada la puesta en funcionamiento de la oficina de Elche para 2023.

No obstante, el pasado 5 de julio de 2024, la Conselleria de Justicia e Interior, en respuesta parlamentaria, reconoció que no ha llevado a cabo ninguna actuación para su puesta en marcha, como resulta de la captura que se acompaña.

«Respuesta a preguntas 5575 a 5580:

Asimismo, respecto a la partida presupuestaria de la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia destinada a la Oficina de Denuncias y Atención a las Víctimas de Violencia sobre la mujer de Elche, le comunico que no se ha ejecutado ninguna actuación para su puesta en marcha.

La consellera de Justicia e Interior

Firmado por Elisa María Núñez Sánchez, el 05/07/2024 10:58:26»

Desde el inicio de la legislatura, venimos denunciando el escaso interés de la Conselleria de Justicia i Interior por dotar de medios y recursos necesarios tanto a las oficinas de atención a las víctimas de violencia de género como a las oficinas de asistencia a las víctimas del delito.

Tal como resulta de la memoria de la Fiscalía General del Estado para 2023, existe una preocupación notable en las instituciones y en la sociedad en general a causa del incremento y la concentración de feminicidios en algunos meses del año. En cuanto a la Comunitat Valenciana se refiere, ha sido la tercera comunidad en España que más feminicidios ha registrado en 2023, por lo que no es concebible que se escatimen recursos.

El modelo valenciano de lucha contra la violencia de género que se puso en marcha por el Consell de Ximo Puig debe continuar siendo una referencia en España, por lo que es imprescindible la puesta en funcionamiento de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género de Elche.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Adoptar las medidas necesarias para la inmediata puesta en funcionamiento de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género de Elche.
2. Seguir fomentando y dotando de medios adecuados a los servicios públicos para que el modelo valenciano de protección de la mujer y de lucha contra la violencia de género puesto en funcionamiento por el Consell de Ximo Puig siga siendo una referencia en la lucha contra esta lacra.
3. Dar cuenta a Les Corts del grado de cumplimiento de esta propuesta de resolución en el plazo máximo de dos meses desde su aprobación.

Corts Valencianes, 10 de septiembre de 2024

Alicia Andújar Durá

José Muñoz Lladró

Proposición no de ley sobre la falta de personal en la unidad helitransportada de los bomberos forestales de Enguera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.200). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Alicia Andújar Durá y José Muñoz Lladró, diputada y síndico, respectivamente, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre la falta de personal en la unidad helitransportada de los bomberos forestales de Enguera, ante la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como hemos denunciado en reiteradas ocasiones, el recorte de 14 millones de euros, la falta de planificación y la improvisación que caracteriza la gestión del Consell de Mazón en materia de emergencias ha supuesto que varias unidades se encuentren inoperativas y/o incompletas, por la ausencia de medidas necesarias para dotar del personal necesario no solamente a las unidades terrestres de bomberos forestales, sino también a las unidades helitransportadas.

Los registros de operatividad ponen de manifiesto que no es una situación excepcional el hecho de que algunas de estas unidades helitransportadas cuenten con turnos en los que apenas trabajan tres personas, como es el caso de la unidad helitransportada de Enguera, cuando dicha unidad puede integrar hasta nueve componentes.

La situación en la que se encuentran nuestros montes ha supuesto un incremento de los incendios forestales, que exige una respuesta inmediata ante cualquier conato, como ha venido produciéndose durante los meses estivales.

En consecuencia, y a fin de que el servicio de bomberos forestales y, en concreto, de las unidades helitransportadas pueda dar una respuesta eficaz, es necesario que se dote a las citadas unidades del personal necesario para optimizar al máximo la utilización de este recurso.

Por ello, a fin de dotar a la unidad helitransportada de Enguera del número de componentes necesario para el adecuado desarrollo de su labor:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Llevar a cabo los procesos necesarios para dotar de personal y completar el número de componentes de la unidad helitransportada de los bomberos forestales de Enguera.
2. Dar cuenta a Les Corts del grado de cumplimiento de esta propuesta de resolución en el plazo máximo de dos meses desde su aprobación.

Corts Valencianes, 10 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá
José Muñoz Lladró

Proposición no de ley sobre la renovación del convenio de la Cátedra Deblanc, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.730). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Alicia Andújar Durá y José Muñoz Lladro, diputada y síndico, respectivamente, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre la renovación del convenio con la Cátedra Deblanc, ante la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la delincuencia económica es un reto complicado, debido a la sofisticación del *modus operandi* de estas tipologías delictivas. La persecución e investigación de los delitos relacionados con la corrupción requiere del asesoramiento y formación especializada para la detección de este tipo de criminalidad mediante el uso de herramientas informáticas avanzadas.

El incremento del número de asuntos judiciales relacionados con delitos financieros, económicos y de blanqueo de capitales en los juzgados y tribunales de la Comunitat Valenciana, derivados de la gestión del Partido Popular al frente de la Generalitat Valenciana hasta 2015, dieron lugar a que el 24 de abril de 2018 el Pleno del Consell aprobara un acuerdo para la puesta en marcha de la Cátedra Deblanc.

El 10 de mayo de 2018, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y la Universitat de València firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de la cátedra universitaria de aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y de blanqueo de capitales, Cátedra Deblanc, para fomentar la investigación sobre la delincuencia económica y financiera y los medios para atajarla, utilizando las más avanzadas herramientas informáticas de análisis de datos.

La complejidad que entraña la investigación de estos delitos dio lugar a que, además de la actividad formadora e investigadora desarrollada por la cátedra, se llevara a cabo la colaboración con las autoridades policiales y judiciales en labores de asesoramiento:

1. Asesoramiento genérico sobre un tema concreto
2. Asesoramiento especializado en la revisión de información de un procedimiento judicial para ofrecer una visión global del caso.
3. Emisión de informe técnico sobre un tema específico relacionado con un procedimiento judicial.

Posteriormente, en 2022, el Consell firmó un convenio de colaboración con la Fiscalía, a fin de extender su labor de asesoramiento también a esta institución.

Entre las áreas de especialización que la Cátedra Deblanc ofrecía al ministerio público destacaba el análisis contable, fiscalidad, paraísos fiscales, fiscalización de contratos públicos, análisis de datos bancarios, contratos abusivos, análisis de la trazabilidad de operaciones con criptomonedas o activos digitales, estrategias de blanqueo de capitales, fraude en seguros y legislación y jurisprudencia internacional y comunitaria.

El convenio con la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública tenía una dotación presupuestaria de 140.000 euros, renovándose anualmente desde su puesta en marcha en 2018.

Vencido el convenio en 2023, no se renovó por parte de la Conselleria de Justicia e Interior, eliminando de los presupuestos de 2024 cualquier línea destinada a subvencionar la actividad de la cátedra.

Sin embargo, más de 170 condenas por corrupción de diversos cargos públicos y orgánicos del Partido Popular en la Comunitat Valenciana por su gestión al frente de la Generalitat Valenciana y ayuntamientos avalan la decisión de dotar de herramientas adecuadas a las instituciones que participan en la persecución e investigación de estos delitos.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presentó las enmiendas de adición números 1.311 y 1.322, a fin de añadir a los presupuestos de 2024 la promoción de la formación y colaboración con los órganos judiciales en asuntos económicos en relación con las actividades delictivas en materia económica y de corrupción, a través del convenio suscrito con la Cátedra Deblanc de la Universitat de València, y dotarla de una subvención de 140.000 euros.

Dichas enmiendas fueron rechazadas por el Partido Popular y Vox.

A la vista de las modificaciones legales que se pretenden por el Consell de Mazón, que eliminan controles y limitaciones y que pueden constituir la antesala de la corrupción, dando lugar a desmanes como los ya vividos por las valencianas y los valencianos, es imprescindible seguir dotando a los órganos jurisdiccionales y a la fiscalía de las herramientas necesarias para la persecución de los delitos financieros y de blanqueo de capitales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Renovar, por parte de la Conselleria de Justicia e Interior, el convenio de colaboración con la cátedra Deblanc.
2. Dotar a la Cátedra Deblanc de una subvención de 150.000 euros, con carácter anual.
3. Dar cuenta a Les Corts Valencianes en el plazo máximo de tres meses del grado de cumplimiento de la presente resolución, desde su aprobación.

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024

Alicia Andújar Durá

José Muñoz Lladró

Proposición no de ley sobre ayuda humanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.672). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Isaura Navarro Casillas, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente proposición no de ley, de tramitación ordinaria, sobre ayuda humanitaria, ante la Comisión de Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de vulneración de derechos humanos que se vive en el Mediterráneo ha generado la respuesta de varios movimientos de solidaridad con la única finalidad de salvaguardar y cuidar la vida, la dignidad y los derechos de las personas en tránsito en las rutas migratorias usadas para su desplazamiento, mediante unas vías seguras y legales que forman parte de la política migratoria europea.

Barcos como el *Aita Mari* o el *Open Arms* destinan sus esfuerzos a salvar vidas humanas y, precisamente por este motivo, la normativa vigente autonómica los excluye del cobro de las tasas portuarias; una modificación legislativa aprobada en 2015 con este objetivo expreso, en concreto el artículo 4 de la Ley, de 31 de marzo, de tarifas portuarias. A pesar de ello, la actual Generalitat ha decidido iniciar expediente de cobro de las tasas actuales y anteriores, y ha reclamado al *Aita Mari* un total de 63.300 euros en concepto de tasas portuarias con efecto retroactivo de los últimos cuatro años por utilizar como base para sus rescates en el Mediterráneo el puerto de Burriana.

Según lo que indica Salvamento Marítimo Humanitario (*Search & Rescue*) imponer tasas a los barcos de rescate, como ha dictaminado recientemente la Generalitat Valenciana, es poner obstáculos para salvar vidas en el Mediterráneo y, por lo tanto, un retroceso en la defensa de los derechos humanos. La exención de tasas a la ayuda humanitaria es una práctica común y se recomienda incluso en resoluciones de las Naciones Unidas.

En este sentido se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a:

- Condenar cualquier asedio a las entidades no gubernamentales que con los barcos realizan tareas humanitarias y de salvamento de vidas y reconocer el gran trabajo que realizan.
- Aplicar la legalidad vigente, como el artículo 4 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de tarifas portuarias en vigor, que regula la exención de la tasa portuaria a los barcos de ayuda humanitaria y dejar de reclamar una tasa que no tienen por qué abonar.
- Anular la resolución por la que se reclaman 63.300 euros al barco *Aita Mari* en concepto del pago retroactivo de una tasa de la cual está exento.
- Dar cuenta a esta cámara de los acuerdos en el plazo de tres meses.

Corts Valencianes, 11 de septiembre de 2024
Isaura Navarro Casillas

Proposición no de ley sobre la puesta en marcha de ayudas europeas a los productos agrícolas valencianos tras el veto ruso, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 26.757). [RP P-876/XI – 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Vicente Betoret Coll y Juan Francisco Pérez Llorca, diputado y síndico del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 164 y 165 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la siguiente proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre la puesta en marcha de ayudas europeas a los productos agrícolas valencianos tras el veto ruso y solicitan su adscripción a la Comisión de Asuntos Europeos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace una década el gobierno de Vladímir Putin impuso un veto a productos agroalimentarios europeos que representó un golpe especialmente duro para el sector frutícola valenciano.

El 7 de agosto de 2014 Moscú tomó esta represalia a las medidas adoptadas por la Unión Europea después de la ocupación de Crimea. Ese verano se paralizaron decenas de camiones camino de Rusia y, mientras, las cámaras se colapsaban con melocotones, paraguayos y nectarinas sin destino.

Diez años después de esta fatal decisión del gobierno ruso, AVA-ASAJA cifra en más de 400 millones de euros las pérdidas directas e indirectas que ha sufrido el sector agrario de la Comunitat Valenciana durante los diez primeros años del veto ruso.

Los cítricos, los caquis, las frutas de hueso y las hortalizas han sido las producciones valencianas más afectadas por el cierre del que era el primer mercado extracomunitario en agosto de 2014.

«Con las exportaciones al alza, perder de la noche a la mañana 200 millones de consumidores fue un palo tremendo para el sector hortofrutícola y todavía, a día de hoy, seguimos padeciendo las consecuencias», denuncia el presidente de AVA-ASAJA, Cristóbal Aguado.

Con 240 millones de euros de pérdidas —siempre según las estimaciones de AVA-ASAJA—, los cítricos son el cultivo de la Comunitat Valenciana más castigado por el veto ruso durante estos primeros diez años en vigor.

Otra producción valenciana especialmente perjudicada por el cierre de este mercado es el caqui, al acumular 110 millones de pérdidas durante el mismo periodo.

La gran mayoría de las frutas de hueso y las hortalizas producidas en el campo valenciano también encontraron saturaciones puntuales de oferta en los mercados mayoristas europeos ante la prohibición rusa, ocasionando unos 25 y 15 millones de pérdidas, respectivamente.

Los precios de melocotones, nectarinas y paraguayos se desplomaron a la mitad nada más conocerse las primeras cancelaciones a Rusia.

La ganadería valenciana ha sufrido 10 millones de pérdidas, sobre todo durante los primeros compases del veto, porque el exceso de oferta de carne de cerdo en el mercado europeo al no poder exportarse a Rusia, no sólo ocasionó el brusco hundimiento de los precios, sino que además desató ataques de ganaderos franceses contra camiones que transportaban porcino español.

El mercado que ocupaban los productos valencianos ha sido ocupado desde el mismo inicio del veto ruso por Marruecos, Egipto, Turquía y Chile.

El problema, lejos de desaparecer, se ha cronificado con la invasión rusa de Ucrania en febrero de 2022 y tiene visos de permanecer en el tiempo de manera indefinida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a:

1. Dirigirse, a su vez, a la Comisión Europea, al efecto de exigir que se ponga en marcha, con carácter inmediato, una línea de ayudas para compensar las pérdidas ocasionadas en el sector primario valenciano durante estos diez años de cierre del mercado ruso.

2. Dentro del marco europeo, exigir a la Comisión que se establezcan contactos para la apertura de nuevos mercados que compensen la pérdida del mercado ruso, con unos clientes potenciales de más de doscientos millones de consumidores.

II. Dar cuenta del grado de cumplimiento de esta resolución a estas Corts en el plazo máximo de tres meses.

Palau dels Borja, 9 de septiembre de 2024
Juan Francisco Pérez Llorca
Vicente Betoret Coll

Proposición no de ley sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.773). [RP P-876/XI - 24.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Isaura Navarro Casillas, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente proposición no de ley, de tramitación ordinaria, sobre el impuesto valenciano sobre estancias turísticas, ante la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible, tenía que suponer la creación de un impuesto de aplicación municipal voluntaria para compensar el coste del turismo sobre los servicios públicos.

Antes de su entrada en vigor y desarrollo prevista para el 19 de diciembre de 2023, fue derogada a través del Decreto ley 12/2023, de 10 de noviembre, del gobierno del PP para evitar la creación del impuesto valenciano sobre estancias turísticas (IVET) antes de que entrara en vigor el próximo 19 de diciembre de 2023.

La ley establecía que la recaudación a través del IVET debía destinarse a mejorar los servicios que los municipios de la Comunitat Valenciana prestan a las personas turistas, así como promocionar, por parte del ayuntamiento o del organismo gestor, el destino turístico de la Comunitat Valenciana en el marco de la política de desestacionalización y diversificación del turismo.

Pero también, para revertir en la protección del patrimonio, la mejora de las infraestructuras, de las reformas urbanas o cualquier otro de los servicios públicos, como impulsar una movilidad más sostenible, proteger y regenerar el medio ambiente y los recursos naturales, conservar y reparar el patrimonio cultural, incentivar la participación de los y las turistas en las actividades y acontecimientos culturales y festivos, impulsar las políticas de acceso a la vivienda, luchar contra el intrusismo y el fraude en el sector del alojamiento turístico, impulsar buenas prácticas laborales y de lucha contra la precariedad laboral en el sector turístico, mejorar los barrios y cumplir el Código ético valenciano del turismo.

Para dar cobertura a todo ello se podría usar la cuantía que inicialmente se había contabilizado a través de la tasa que supondría una aportación a las arcas públicas de más de cien millones de euros anuales.

El gobierno valenciano ha olvidado que la política turística debe realizarse de forma coordinada con el modelo territorial, económico y social, para avanzar hacia un modelo turístico que tenga en cuenta y mejore la calidad de vida de la ciudadanía y que esté preparada para luchar contra la emergencia climática y para liderar la transición ecológica de la economía, desde una perspectiva de entendimiento del sector como parte de un modelo productivo equilibrado y sostenible.

De este modo al histórico problema de la dificultad de acceso a una vivienda digna, ahora se le ha añadido el efecto del boom del turismo con sus albergues, hoteles, apartamentos turísticos, ciudadanía de otros países que teletrabajan en nuestras ciudades y todo un conjunto de personas que nos visitan, sin que generen ninguna aportación como contrapartida.

El Decreto ley 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico, aprobado recientemente por el gobierno valenciano no solo no aporta soluciones al impacto negativo que la proliferación de pisos turísticos está teniendo en el acceso a la vivienda de buena parte de la población, sino que tampoco presenta medidas reales y efectivas para limitar nuevas licencias de pisos turísticos y actuar contra los alquileres turísticos ilegales que están proliferando en edificios residenciales de nuestras ciudades, o el establecimiento de los refuerzos y aumento necesarios de la inspección.

En este sentido se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a:

- Impulsar la normativa que recoge el impuesto valenciano sobre estancias turísticas (IVET).
- Dar cuenta a esta cámara de los acuerdos en el plazo de tres meses.

G. INTERPELACIONES Y MOCIONES

1. Interpelaciones

Admisión a trámite de interpelaciones. [RP P-873/XI – 24.09.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en la reunión de 24 de septiembre de 2024, de acuerdo con los artículos 152 y 153 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha admitido a trámite las interpelaciones que seguidamente se especifican:

- Interpelación a la consellera de Justicia e Interior sobre la política general de la Conselleria de Justicia e Interior para prevenir y perseguir la corrupción, que formula la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.728). [RP P-873/XI – 25.09.2024]
- Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y empleo sobre la política general del Consell en materia de infraestructuras educativas ante la paralización de proyectos de construcción y mejora de centros educativos públicos, que formula el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.868). [RP P-873/XI – 25.09.2024]
- Interpelación al Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell con relación al decreto de admisión escolar, que formula el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.879).
- Interpelación al Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell con relación en las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.037).
- Interpelación al Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell con relación a la formación profesional para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.038).
- Interpelación al Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en materia educativa para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.039).
- Interpelación al Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell con relación a la educación infantil y primaria para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.040).
- Interpelación al Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell con relación a infraestructuras educativas para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.041).
- Interpelación a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública sobre la política general de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública destinada a corregir la morosidad creciente a la cual el actual Consell ha arrastrado la Generalitat Valenciana en poco más de un año de legislatura, que formula el diputado Carles Esteve Aparicio y la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 27.168).
- Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general de la Conselleria en materia de empleo para los jóvenes, que formula la diputada María Teresa Ramírez Jurado, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 27.484). [RP P-873/XI – 25.09.2024]
- Interpelación a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública sobre la política general de la Conselleria en materia de fiscalidad, que formula la diputada María Teresa Ramírez Jurado, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 27.485). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

Para cumplir el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar estas interpelaciones en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes
25 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
President

Interpelación a la consellera de Justicia e Interior sobre la política general de la Conselleria de Justicia e Interior para prevenir y perseguir la corrupción, que formula la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 26.728). [RP P-873/XI - 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Alicia Andújar Durá, diputada del Grupo Socialista, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente interpelación ordinaria a la Conselleria de Justicia e Interior.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de la Conselleria de Justicia e Interior para prevenir y perseguir la corrupción?

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá
José Muñoz Lladró

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y empleo sobre la política general del Consell en materia de infraestructuras educativas ante la paralización de proyectos de construcción y mejora de centros educativos públicos, que formula el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.868). [RP P-873/XI - 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Gerard Fullana Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente interpelación ordinaria a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Consell en materia de infraestructuras educativas frente a la paralización de proyectos de construcción y mejora de centros educativos públicos?

Les Corts, 17 de septiembre de 2024
Gerard Fullana Martínez

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con el decreto de admisión escolar, que formula el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 26.879). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Gerard Fullana Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes presenta la siguiente interpelación ordinaria a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de la Conaelleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el decreto de admisión escolar?

Las cortes, 18 de Septiembre de 2024
Gerard Fullana Martínez

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.037). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

José Luis Lorenz Andrés, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente interpelación ordinaria al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Consell (o de la conselleria competente por razón de la materia) sobre las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2024-2025?

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024
José Luis Lorenz Andrés
José Chulvi Español

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con la formación profesional para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.038). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

José Luis Lorenz Andrés, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente interpelación ordinaria al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Consell (o de la conselleria competente por razón de la materia) sobre formación profesional para el curso 2024-2025?

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024
José Luis Lorenz Andrés
José Chulvi Español

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en materia educativa para el curso 2024-2025, formulado por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.039). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

José Luis Lorenz Andrés, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente interpelación ordinaria al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Consell (o de la conselleria competente por razón de la materia) sobre materia educativa para el curso 2024-2025?

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024
José Luis Lorenz Andrés
José Chulvi Español

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell con relación a la educación infantil y primaria para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.040). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

José Luis Lorenz Andrés, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente interpelación ordinaria al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Consell (o de la conselleria competente por razón de la materia) sobre educación infantil y primaria para el curso 2024-2025?

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024
José Luis Lorenz Andrés
José Chulvi Español

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general del Consell en relación con infraestructuras educativas para el curso 2024-2025, que formula el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.041) . [RP P-873/XI - 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

José Luis Lorenz Andrés, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presenta la siguiente interpelación ordinaria al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Consell (o de la conselleria competente por razón de la materia) sobre infraestructuras educativas para el curso 2024-2025?

Corts Valencianes, 12 de septiembre de 2024
José Luis Lorenz Andrés
José Chulvi Español

Interpelación a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública sobre la política general de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública destinadas a corregir la morosidad creciente a la que [el actual Consell ha arrastrado en la Generalitat Valenciana en poco más de un año de legislatura, que formula el diputado Carlos Esteve Navarrés y la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 27.168). [RP P-873/XI - 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Carles Esteve Aparicio e Isaura Navarro Casillas, diputado y portavoz adjunta, respectivamente, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianes, presentan la interpelación ordinaria siguiente a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública destinadas a corregir la creciente morosidad a la que el actual Consell ha arrastrado a la Generalitat Valenciana en poco más de un año de legislatura?

Les Corts, 20 de septiembre de 2024
Carles Esteve Aparicio
Isaura Navarro Casillas

Interpelación al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la política general de la Conselleria en materia de empleo para los jóvenes, que formula la diputada María Teresa Ramírez Jurado, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 27.484). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Formulante: María Teresa Ramírez Jurado, diputado del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Tipo de iniciativa: interpelación ordinaria.

Trámite: artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianas.

Relativa a: empleo joven, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de la conselleria en materia de empleo para los jóvenes?

Palau dels Borja
València, 23 de septiembre de 2024
María Teresa Ramírez Jurado
David Muñoz Pérez

Interpelación a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública sobre la política general de la Conselleria en materia de fiscalidad, que formula la diputada María Teresa Ramírez Jurado, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 27.485). [RP P-873/XI – 25.09.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

María Teresa Ramírez Jurado. Diputado del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas.

Trámite: artículo 152 del Reglamento de Les Corts Valencianas.

Relativa a: fiscalidad, a la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública.

INTERPELACIÓN ORDINARIA

¿Cuál es la política general de la conselleria en materia de fiscalidad?

Palau dels Borja
València, 23 de septiembre de 2024
María Teresa Ramírez Jurado
David Muñoz Pérez

H. PREGUNTAS TRAMITADAS POR LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

3. Preguntas a responder por escrito

a) Preguntas que se formulan

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en la reunión de 24 de septiembre de 2024, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha admitido a trámite las preguntas que a continuación se especifican, para las cuales se ha solicitado respuesta por escrito.

- Preguntas números 7.675 a 7.708 y 7.710 a 7.725.

En cumplimiento del artículo 96.1 del reglamento de la cámara, se ordena publicar estas preguntas en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes
24 de septiembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Pregunta número 7.675 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verónica Ruiz Escrig, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre las bases del proceso de selección de la dirección del IVAM (RE número 26.734). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cómo gestionará la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo la crisis del IVAM?

¿Cómo piensa actuar después de estar suspendido el proceso de selección por orden judicial desde el pasado mes de julio?

¿Piensa iniciar los trámites para aprobar unas nuevas bases para la selección de la dirección del IVAM que cuenten con el consenso y participación del sector cultural?

València, 12 de septiembre de 2024
Verónica Ruiz Escrig

Pregunta número 7.676 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre máximos turísticos (RE número 26.765). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), este verano ha marcado máximos históricos de llegadas de turismo a la Comunitat Valenciana, lo que no ha implicado un aumento económico, tal y como denuncian desde la patronal del sector hostelero y de ocio (Conostur) o la Federación de Ocio, Turismo, Juego, Actividades Recreativas e industrias Afines a la Comunitat Valenciana (Fotur).

Con estos datos, ¿cómo prevé el gobierno valenciano modificar la política errática en materia turística para evitar todos los problemas derivados de las masificaciones que implican en nuestras ciudades y municipios?

València, 13 de septiembre de 2024
Isaura Navarro Casillas

Pregunta número 7.677 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre máximos turísticos (RE número 26.767). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), este verano ha marcado máximos históricos de llegadas de turismo a la Comunitat Valenciana, lo que no ha implicado un aumento económico, tal y como denuncian desde la patronal del sector hostelero y de ocio (Conostur) o la Federación de Ocio, Turismo, Juego, Actividades Recreativas e industrias Afines a la Comunitat Valenciana (Fotur).

Con estos datos, ¿cómo prevé el gobierno valenciano modificar y atender las reivindicaciones del vecindario de los centros históricos para controlar, inspeccionar y evitar los alojamientos turísticos?

València, 13 de septiembre de 2024
Isaura Navarro Casillas

Pregunta número 7.678 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Sofía Fernández Aparicio, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos singulares en el ámbito del deporte y la actividad física para el año 2024 (RE número 26.803). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

Sobre la Resolución de 12 de marzo de 2024, del director general de Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos singulares en el ámbito del deporte y la actividad física para el año 2024:

Teniendo en cuenta que el plazo de justificación de las ayudas finaliza el 30 de octubre, ¿qué previsión hay para la adjudicación de la ayuda?

València, 12 de septiembre de 2024
Sofía Fernández Aparicio

Pregunta número 7.679 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Sofía Fernández Aparicio, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el Plan director de instalaciones deportivas (RE número 26.804). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

En relación con la respuesta a la pregunta número 5.730, en la que se afirma lo siguiente sobre las colaboraciones en la redacción del Plan director de instalaciones deportivas:

«que contará con la participación, entre otros, de las federaciones deportivas y de la Asociación de Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana, Confedecom; las diputaciones provinciales, las universidades, la Asociación de Gestores Deportivos de la Comunitat Valenciana»,

¿Qué otras entidades está previsto que colaboren en la redacción del plan?

¿Qué universidades está previsto que colaboren en la redacción del plan?

València, 12 de septiembre de 2024
Sofía Fernández Aparicio

Pregunta número 7.680 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre unidades de bomberos forestales (RE número 26.824). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Parcent desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.681 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verònica Ruiz Escrig y por el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el concurso de la redacción del proyecto y dirección de obra para la construcción de las nuevas instalaciones destinadas a Conservatorio Profesional de Danza, Conservatorio Profesional de Música y Conservatorio Superior de Música en Castelló de la Plana (RE número 26.841). [RP P-875/XI – 24.09.2024]

En la plataforma de contratación del sector público se puede comprobar que el expediente CMAYOR/2022/06Y7/402, correspondiente al concurso del proyecto de redacción del proyecto y dirección de obra para la construcción de las nuevas instalaciones destinadas a Conservatorio Profesional de Danza, Conservatorio Profesional de Música y Conservatorio Superior de Música en Castelló de la Plana, con un presupuesto base de 1.915.215,11 euros, el 22 de mayo de 2024 se colgó el acta de la reunión de apertura del sobre 4.

¿En qué fase exacta se encuentra el expediente?

¿En qué fecha aproximada tiene previsto la conselleria la adjudicación del contrato?

València, 16 de septiembre de 2024
Verònica Ruiz Escrig
Gerard Fullana Martínez

Pregunta número 7.682 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verónica Ruiz Escrig, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el Plan de seguridad de la Biblioteca Valenciana (RE número 26.842). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿En qué momento se encuentra la redacción del Plan de seguridad de la Biblioteca Valenciana?

¿Este plan se realizará con personal propio de la Generalitat Valenciana o será una empresa externa?

Si es una empresa externa, ¿cuál es el nombre de la empresa, con qué procedimiento administrativo se la ha contratado y con qué importe?

València, 17 de septiembre de 2024
Verónica Ruiz Escrig

Pregunta número 7.683 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verónica Ruiz Escrig, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la adquisición de obras de arte de la Dirección General de Patrimonio Cultural (RE número 26.843). [RP P-875/XI – 24.09.2024]

¿Qué obras de arte ha adquirido la Dirección General de Patrimonio Cultural en 2024?

¿Con qué importe?

Desglóselo por títulos, fecha de la obra, importe de adquisición y lugar donde se destina la obra de arte.

València, 16 de septiembre de 2024
Verónica Ruiz Escrig

Pregunta número 7.684 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre la vía verde del Serpis (RE número 26.844). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

Según la conselleria competente, el proyecto del tramo entre Muro de Alcoy y Lorcha se ha aprobado recientemente y el correspondiente al tramo entre Lorcha y Villalonga está en fase de supervisión. Ahora bien, ¿cuál es el presupuesto para los próximos años que tienen previsto destinar al proyecto?

València, 17 de septiembre de 2024
María José Calabuig Vanyó

Pregunta número 7.685 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre la vía verde del Serpis (RE número 26.845). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

Según la conselleria competente, el proyecto del tramo entre Muro de Alcoy y Lorcha se ha aprobado recientemente y el correspondiente al tramo entre Lorcha y Villalonga está en fase de supervisión. Ahora bien, ¿cuál es la calendarización de fases que tienen prevista para la ejecución de los proyectos?

València, 17 de septiembre de 2024
María José Calabuig Vanyó

Pregunta número 7.686 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre la convocatoria de las ayudas al alquiler (RE número 26.882). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

En las bases reguladoras de las ayudas al alquiler de 2024 se incluye el siguiente requisito excluyente: «d) Que las personas o unidades de convivencia disfruten en régimen de alquiler, de cesión de uso o en cualquier régimen de disfrute temporal admitido en derecho, de una vivienda perteneciente al patrimonio público de vivienda de cualquier administración pública o gestionada por esta última».

¿Cuál es el motivo que justifica esta redacción en la convocatoria de 2024 si ya no concurre la misma situación que en 2023?

València, 18 de septiembre de 2024
María José Calabuig Vanyó

Pregunta número 7.687 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre la convocatoria de las ayudas al alquiler (RE número 26.883). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

En las bases reguladoras de las ayudas al alquiler de 2024 se incluye el siguiente requisito excluyente: «d) Que las personas o unidades de convivencia disfruten en régimen de alquiler, de cesión de uso o en cualquier régimen de disfrute temporal admitido en derecho, de una vivienda perteneciente al patrimonio público de vivienda de cualquier administración pública o gestionada por esta última».

¿Cuál es el motivo para incluir este requisito?

València, 18 de septiembre de 2024
María José Calabuig Vanyó

Pregunta número 7.688 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la desaparición de la figura de personas expertas del sector productivo en el módulo 1334 de Guía en bicicleta (RE número 26.884). [RP P-875/XI – 24.09.2024]

1. Con la aparición del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el cual se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, la figura del profesor especialista queda derogada o modificada por la figura de personas expertas del sector productivo.

En el caso de la familia profesional de actividades físicas y deportivas encontramos en la disposición adicional quinta del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, el siguiente texto:

«A los efectos previstos en el artículo 165.6 del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, además de los módulos profesionales que figuran en los respectivos anexos III de los reales decretos de establecimiento a los que hace referencia el artículo primero, se considerarán asignados directamente a un perfil de persona experta del sector productivo los siguientes, sin perjuicio del resto de especialidades de los cuerpos de profesorado que tuvieran asignadas en estos anexos».

Esta disposición tiene en cuenta y refleja las siguientes personas expertas del sector productivo:

1325 Técnicas de equitación. Actividades ecuestres.
1333 Guía de baja y media montaña. Guía en el medio natural y de tiempo libre.
1335 Técnicas de tiempo libre. Guía en el medio natural y de tiempo libre.
1339 Maniobras con cuerdas. Guía en el medio natural y de tiempo libre.

Pero lamentablemente, no aparece la figura experta del sector productivo para impartir el módulo 1334 Guía en bicicleta, de manera coordinada con un licenciado en educación física.

2. Desde la práctica totalidad de los centros públicos de la Comunitat Valenciana que imparten ciclos formativos de la familia de actividades físicas y deportivas, se presentó un escrito a la Dirección General de Personal de la Conselleria de Educación.

Por otro lado, nos consta que desde los centros privados y concertados también se hicieron gestiones al respecto.

3. Posteriormente con fecha 2 de agosto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9.910/07.08.2024, se publicó la Resolución por la cual se determinan los módulos de desdoblamiento en los ciclos formativos de grado medio y superior para el curso 24-25 en centros privados y concertados, en la que aparece para este colectivo la opción de desdoblar seis horas el módulo de Guía en bicicleta con personas expertas en el sector productivo.

4. En fecha 6 de septiembre la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación publicó una resolución para realizar una bolsa de trabajo para dichos expertos en el sector productivo para el curso escolar 25-26 y para el presente curso escolar se publicó la decisión de contratar a los profesores especialistas, pero ya con la nueva categoría laboral de personas expertas en el sector productivo, en todo momento basándose en la disposición adicional quinta del RD 659/2023, de 18 de julio (anexo 3), donde no aparece el módulo 1334 Guía en bicicleta como susceptible de ser desdoblado por un experto en el sector productivo.

5. En fecha 9 de septiembre de 2024 nos encontramos con esta situación de injusticia y trato diferencial entre la educación pública y la educación privada y concertada en esta especialidad.

Por todo lo expuesto:

¿Por qué motivo no se ha regulado hasta ahora la figura experta en el sector productivo para impartir el módulo 1334 Guía en bicicleta en la enseñanza pública y, en cambio, sí que se ha hecho en el sector privado y concertado?

¿Tiene previsto la conselleria competente llevar a cabo alguna acción al respecto?

València, 13 de septiembre de 2024
Gerard Fullana Martínez

Pregunta número 7.689 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre unidades de bomberos forestales (RE número 26.886). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Benissa desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.690 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre unidades de bomberos forestales (RE número 26.887). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Benimantell desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.691 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el Plan Vive (RE número 26.888). [RP P-875/XI – 24.09.2024]

En el debate de política general, el presidente ha anunciado que habría 1.500 viviendas licitadas correspondientes al Plan Vive antes del 31 de diciembre de 2024.

¿En qué municipios se situarán?

València, 18 de septiembre de 2024
María José Calabuig Vanyó

Pregunta número 7.692 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verónica Ruiz Escrig, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre las fuerzas y cuerpos de seguridad adscritos al sistema Viogén (RE número 26.889). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántas y cuántos agentes de la Policía Nacional, Policía Autonómica y Guardia Civil hay adscritos al sistema Viogén en la Comunitat Valenciana?

Desglóselo por provincias y número de agentes de cada cuerpo en cada provincia.

València, 18 de septiembre de 2024
Verónica Ruiz Escrig

Pregunta número 7.693 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verónica Ruiz Escrig, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre la policía local adscrita al sistema Viogén (RE número 26.890). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántas y cuántos agentes de policía local hay adscritos al sistema Viogén en la Comunitat Valenciana?

Desglóselo por municipio, número de habitantes en el municipio y número de agentes locales.

València, 18 de septiembre de 2024
Verónica Ruiz Escrig

Pregunta número 7.694 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verónica Ruiz Escrig, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre las funciones de la delegada del Instituto Valenciano de Cultura en Castelló (RE número 26.894). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuáles son las funciones que le corresponden ejecutar a la persona delegada del Instituto Valenciano de Cultura a Castelló?

València, 18 de septiembre de 2024
Verónica Ruiz Escrig

Pregunta número 7.695 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.897). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Torremanzanas desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.696 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.898). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de la Vall d'Alcalà desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.697 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.899). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Lorcha desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.698 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.900). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de La Font Roja desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.699 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.901). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Biar desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.700 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.902). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Tibi desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.701 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.903). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Jijona desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.702 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.904). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Mutxamel desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.703 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.905). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Cocoll/Pego desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.704 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.906). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Morella desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.705 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.907). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Ballestar desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.706 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.908). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Castellfort desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.707 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.909). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Alcalà de Xivert desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.708 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.910). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Sant Mateu desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.710 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.912). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Benloc desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.711 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.913). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Eslida desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.712 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.914). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Cabanes desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.713 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.915). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Vistabella desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.714 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.916). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Villahermosa del Río desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.715 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.917). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Montán desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.716 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.918). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Ayódar desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.717 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Mònica Àlvaro Cerezo, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre las unidades de igualdad en la conselleria (RE número 26.919). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántas personas conforman las unidades de igualdad en el Labora? Entendemos por unidades de igualdad aquellas conformadas exclusivamente por profesionales formadas y tituladas. ¿Qué tareas realizan?

València, 18 de septiembre de 2024
Mònica Àlvaro Cerezo

Pregunta número 7.718 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.920). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Jérica desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.719 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.921). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Barracas desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.720 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.922). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Segorbe desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.721 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.923). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Castelló de la Plana desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.722 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.924). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Tírig desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.723 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.925). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de Bétera desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.724 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Justicia e Interior sobre las unidades de bomberos forestales (RE número 26.926). [RP P-875/XI - 24.09.2024]

¿Cuántos servicios ha realizado la unidad de bomberos forestales de La Vallesa desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de respuesta? Interesa la información especificando los servicios realizados cada día.

València, 16 de septiembre de 2024
Alicia Andújar Durá

Pregunta número 7.725 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Paula Espinosa Giménez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre la exención de tasas a pescadores y armadores (RE número 26.927). [RP P-875/XI – 24.09.2024]

Según ha manifestado el presidente en fecha 18 de septiembre de 2024 durante el debate de política general y tal como se ha anunciado públicamente, los pescadores y armadores estarán exentos de pagar impuestos sobre la tasa para pescadores y armadores.

¿Cómo llevarán a cabo esta propuesta?

¿De qué manera se hará efectiva?

¿Cuándo está previsto que este anuncio entre en vigor?

¿Piensa la conselleria dejar sin efecto la Propuesta de modificación de los artículos 26, 32 y 33 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de tarifas portuarias, para incluirla en el anteproyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para el ejercicio 2025, que ya había firmado el 8 de septiembre de 2024 el director general de Costas?

¿Cumplirán con el punto establecido en el artículo 4 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de la Generalitat, de tarifas portuarias? ¿Retirarán el cobro de las tasas ya requeridas a las ONG de ayuda humanitaria?

València, 18 de septiembre de 2024
Paula Espinosa Giménez

4. Preguntas de interés general formuladas por los grupos parlamentarios al presidente del Consell

Preguntas de interés general formuladas por los grupos parlamentarios al presidente del Consell (RE números 27.719, 27.721 y 27.722)

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en la reunión de 1 de octubre de 2024, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Les Corts Valencianes, sobre las comparecencias ante el Pleno del presidente del Consell, ha admitido a trámite las preguntas formuladas por los grupos parlamentarios que a continuación se especifican:

Pregunta formulada por el síndico del Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.722).

Pregunta formulada por el síndico del Grupo Parlamentario Compromís (RE número 27.721).

Pregunta formulada por el síndico del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 27.719).

En conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena la reproducción mecanografiada de estas preguntas, sin perjuicio de su publicación posterior en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes
1 de octubre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 27.722). [RP P-899/XI – 01.10.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

José Muñoz Lladró, síndico del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con artículo 173 del Reglamento de Les Corts Valencianes, formula la siguiente pregunta, de interés general, al presidente del Consell porque la contesto ante el Pleno de Les Corts.

¿Cómo valora la situación política, económica y social de la Comunitat Valenciana?

Les Corts Valencianes, 30 de septiembre de 2024
José Muñoz Lladró

Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 27.721). [RP P-899/XI – 01.10.2024]

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Joan Baldoví Roda, síndico del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 173 del Reglamento de Les Corts Valencianes, formula la siguiente pregunta, de interés general, al presidente del Consell para que conteste en la sesión de Pleno correspondiente.

¿Cómo valora la situación del Consell después de la ruptura del acuerdo de gobierno?

Les Corts, 30 de septiembre de 2024
Joan Baldoví Rueda

**Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 27.719).
[RP P-899/XI - 01.10.2024]**

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

José María Llanos Pitarch, síndico del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas, al amparo del artículo 173 del Reglamento de Les Corts Valencianas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de interés general para la Comunitat Valenciana, para que la conteste el presidente del Consell ante el Pleno de Les Corts.

Tras el último barómetro publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), el cual indica que la primera preocupación de los españoles es la inmigración, ¿cuál va a ser la política del Consell en materia de inmigración ilegal?

Valencia, 30 de septiembre de 2024
José María Llanos Pitarch

IV. SINDICATURA DE CUENTAS

Resolución del síndic major de 26 de septiembre de 2024, por la que se ordena publicar el Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana del día 26 de septiembre, relativo a la publicación de la relación definitiva con el aspirante que ha superado el concurso-oposición para cubrir una plaza de auditor, subgrupo A1. Convocatoria 01/OPO2022 (DOGV n.º 9368 y BOCV n.º 260, de 23.06.2022)

Una vez cumplidos todos los trámites previstos en las bases de la convocatoria aprobada mediante el Acuerdo de 17 de junio de 2022, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se convocó concurso-oposición para cubrir una plaza de auditor, subgrupo A1, Convocatoria 01/OPO2022 (DOGV y BOCV de 23.06.2022).

Visto el expediente del tribunal de selección que ha actuado en el citado proceso selectivo, en cuya acta final consta la elevación al Consell de la relación definitiva con el aspirante que ha superado el concurso-oposición, y de conformidad con la base 11 de la mencionada convocatoria, y vista la propuesta del secretario general, el Consell ACUERDA:

1. Aprobar y publicar la relación definitiva con el aspirante que ha superado, por el turno de promoción interna, el concurso-oposición convocado, y que se relaciona en el anexo de este acuerdo.
2. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOGV y en el BOCV, el aspirante deberá aportar ante la Secretaría General de la Sindicatura de Comptes los siguientes documentos:
 - a) Certificado de nacimiento, expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para las personas nacionales de otros estados a que hace referencia la base 2, punto 2.1, letra a.
 - b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto ofertado.
 - c) Fotocopia compulsada del título académico exigible según lo que establece la base 2, punto 2.1, letra c, de esta convocatoria o certificado académico que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.
 - d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio público mediante expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de la función pública.
3. Las personas seleccionadas que en el plazo indicado, y excepto casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa, o si de esta se deduce que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera de la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.
4. A fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se producen renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan a las propuestas, para hacer el posible nombramiento como funcionario de carrera.

Contra este acuerdo, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con los artículos 10.1.c, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO

Turno libre

Aspirante	DNI	Puntuación oposición	Puntuación concurso	Total concurso-oposición
Salom Campos, Alejandro	****176**	43,38	35,00	78,38

València, 26 de septiembre de 2024

El síndic major de la Sindicatura de Comptes
Vicent Cucarella Tormo

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES CORTS VALENCIANES

Subscripciones: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico de Les Corts Valencianes

<subscripcions@corts.es>

Plaza de San Lorenzo, 4 • 46003 València

Teléfono: 96 318 80 00

<<http://www.cortsvalencianes.es>>

Edita: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento

Lingüístico de Les Corts Valencianes

ISSN: 1136-3339

Depósito legal: V-319-1983



CORTS VALENCIANES